Bogotá D.C., septiembre del 2026

ESTUDIO PREVIO - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 106-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL CIVIL Y PERSONAL MILITAR QUE CONFORMAN LAS PLANTAS DE MANTENIMIENTO DEL BAMAN, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La Central Administrativa y Contable Regional - CENAC Puente Aranda, ha realizado contrataciones en años anteriores con un objeto relacionado, con características técnicas afines:

PROCESO	OBJETO	VALOR ADJUDICADO	CONTRATO	CONTRATISTA
149-MC-CENACPUENTEARANDA-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL BAMAN VIGENCIA 2023	19.998.740	144-CENACPUENTEARANDA-2023	ESGA Consultoría, Interventoría e Ingeniería Ambiental SAS
160-CENACOA-2020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH) y EL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 13 "GENERAL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA" PARA LA VIGENCIA 2020	36.323.044	147-CENACPA-2020	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
186-CENACPA-2019	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS UNIDADES POR LA CENACPA VIGENCIA 2019	429.434.553,43	186-CENACPA-2019	UNIÓN TEMPORAL DF 15-2019

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES (SECOP II)

PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ADJUDICATARIO
041-2026	SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P	Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE	27.351.100,00	Insumos y Dotaciones Samacá
398-2026-OC	ESO RIONEGRO S.A.S.	Contratación régimen especial (con ofertas)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS ELÉCTRICOS Y CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE ESO RIONEGRO S.A.S.	49.000.000	TESTLAB SAS
SASIE-0006-2026	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y	84.750.000	Fundación CEDHE

PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ADJUDICATARIO
			CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA.		
SASI-130-DISAN-CENACFLORENCIA-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS (SALAS DE CIRUGÍA, PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN); SUMINISTRO DE TIRILLAS DE GLUCÓMETRO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, GUANTES SANITARIOS, GUARDIANES; SUMINISTRO DE TAPABOCAS, KIT DE ROPA, SÁBANAS, VESTIDOS DESECHABLES, EQUIPOS DE BIO	288.125.000	Intercomercial Medica

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", como unidad orgánica de apoyo logístico del Ejército Nacional de Colombia, tiene la responsabilidad de garantizar la sostenibilidad técnica, operativa y funcional del material asignado a las diferentes unidades tácticas y estratégicas, asegurando su disponibilidad, confiabilidad y seguridad en el cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares de Colombia.

En el marco del desarrollo continuo de operaciones militares, el material de guerra es sometido a condiciones severas de operación, caracterizadas por exposición prolongada a ambientes adversos (alta humedad, material particulado, agentes corrosivos), esfuerzos mecánicos repetitivos, impactos, vibraciones y desgaste estructural progresivo. Estos factores generan fenómenos de fatiga de materiales, corrosión, pérdida de tolerancias dimensionales y fallas funcionales que afectan la confiabilidad operativa, incrementan el riesgo de accidentes y comprometen la seguridad del personal en el teatro de operaciones.

En atención a esta necesidad operacional, el Departamento de Logística emitió el Plan No. 00003783 del 21 de enero de 2026, mediante el cual se ordenó la ejecución de mantenimiento mayor y recuperación técnica de 1.540 fusiles Galil AR, 460 fusiles ACE 23, 16.000 cascos balísticos y 1.950 lentes de visión nocturna. La ejecución de estas actividades fue asignada al Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo”, en consideración a su capacidad técnica instalada, infraestructura especializada y talento humano certificado.

Para el cumplimiento de esta misión, se requiere la adquisición de insumos, herramientas industriales y elementos de protección personal (EPP) indispensables para la ejecución segura y estandarizada de los procesos de recuperación, entre los cuales se destacan:

- Desarme técnico de conjuntos y subconjuntos mecánicos.
- Grateado y granallado para eliminación de corrosión y preparación de superficies.
- Procesos químicos de desengrase, fosfatado y sellado anticorrosivo.
- Aplicación de recubrimientos protectores mediante pintura en polvo y pintura líquida.
- Embellecimiento y preservación final de componentes sometidos a logística inversa.

Estos procedimientos implican la manipulación de herramientas eléctricas y neumáticas, exposición a partículas metálicas en suspensión, contacto con solventes industriales, agentes fosfatizantes, pinturas con compuestos orgánicos volátiles y

generación de ruido de alta intensidad. En consecuencia, es técnicamente imprescindible la dotación adecuada de elementos de protección personal tales como:

- Protección respiratoria certificada contra material particulado y vapores orgánicos.
- Protección ocular y facial contra proyección de partículas.
- Protección auditiva para mitigación de ruido industrial.
- Guantes especializados resistentes a agentes químicos y abrasivos.
- Ropa de trabajo anti fluido y de protección contra salpicaduras químicas.

La no disponibilidad o uso inadecuado de estos elementos genera afectaciones directas en la salud ocupacional del personal técnico a corto plazo como Irritación ocular y dérmica, afecciones respiratorias agudas por inhalación de partículas y vapores, lesiones auditivas temporales, cortes, abrasiones y quemaduras químicas, a largo plazo enfermedades pulmonares crónicas por exposición prolongada a contaminantes, dermatitis ocupacional crónica, hipoacusia neurosensorial inducida por ruido, intoxicaciones acumulativas por solventes y compuestos químicos, incremento del ausentismo laboral y disminución de la capacidad operativa institucional.

Por lo tanto, desde el punto de vista institucional, la ausencia de Elementos de Protección Personal no solo compromete la integridad física del personal, sino que puede generar incumplimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como aumento de costos por incapacidades médicas, retrasos en la ejecución de los cronogramas de mantenimiento ,de igual manera la disminución de la disponibilidad operativa del material estratégico requerido por el personal comprometido en el desarrollo de las operaciones militares.

En consecuencia, la adquisición oportuna de insumos técnicos y elementos de protección personal constituye un requerimiento esencial para garantizar la ejecución segura, eficiente y conforme a estándares técnicos de los procesos de mantenimiento mayor, asegurando la prolongación de la vida útil del material de guerra y la protección integral del talento humano encargado de su recuperación.

Por lo anterior, la contratación proyectada resulta necesaria, conveniente y jurídicamente procedente, al encontrarse alineada con los fines esenciales del Estado y con el marco normativo que regula la administración y ejecución de los recursos públicos en Colombia.

La anterior necesidad se encuentra incluida en el Plan de Necesidades Consolidados No. **00020617**, que consolida la Central Administrativa y Contable Regional - CENAC Puente Aranda.

GRUPO 1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - CASCOS BALÍSTICOS								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2799105	Traje desechable: Especificaciones técnicas según ET-04682/SST-3	UN	0	600	46181503	1218261	8415-121502839
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006-02			OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	3626001	Guante nitrilo largo, Especificaciones técnicas según ET-04566/SST-2	PAR	0	2.000	46181504	1709348	8415-21-905-7381
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006-09			OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

3	3699023	Protector respiratorio Pieza facial completa, Especificaciones técnicas según ET-04583/SST-0	UN	0	400	46182002	1215492	1560-00-2028620
4	3699023	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara, Especificaciones técnicas según ET-04568/SST-1	PAR	0	1.200	46182002	1289556	4240-01-3422858
5	3699023	Protector respiratoria media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas: Especificaciones técnicas según ET-04585/SST-1	UN	0	400	46182002	1215490	6105-00-3595100
6	3699023	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas: Especificaciones técnicas según Et-04564/SST-1	PAR	0	1.200	46182002	1567492	4210-15-0245211
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-008-03			**INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
7	4831204	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	0	200	46181804	1255110	4240-01-6529998
GRUPO 2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - ARMAMENTO								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-002-007			**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
8	2719004	Tapabocas Protector Respiratorio Para Material Particulado N 95 ET-04584/SST-2	UN	0	700	46182001	1583262	4240-13-1194539
9	2799105	Traje desechable: Especificaciones técnicas según ET-04682/SST-3	UN	0	600	46181503	1218261	8405-80-0011899
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-002-008-02			**PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
10	2824110	Peto de carnaza: Especificaciones técnicas según ET-04578/SST-0	UN	0	350	46181501	1023735	8470-01-3590427
11	2824202	Guante de vaqueta: Especificaciones técnicas según ET-04573/SST-1	PAR	0	320	46181504	1114739	8415-80-0004986
12	2824202	Guante de soldador: Especificaciones técnicas según ET-04562/SST-4	PAR	0	420	46181540	1477309	8415-80-0011784
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-006-02			**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
13	3626001	Guante nitrilo largo: Especificaciones técnicas según ET-04566/SST-2	PAR	0	500	46181504	1709348	8415-80-0000858
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-006-09			**OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
14	3699023	Protector respiratorio: Especificaciones técnicas según Pieza facial completa ET-04583/SST-0	UN	0	130	46182002	1215492	6760-00-1334108
15	3699023	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara: Especificaciones técnicas según ET-04568/SST-1	PAR	0	1.000	46182002	1289556	NO CREADO

16	3699023	Protector respiratoria media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas, Especificaciones técnicas según ET-04585/SST-1	UN	0	200	46182002	1215490	2520-00-1381984
17	3699023	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas: Especificaciones técnicas según Et-04564/SST-1	PAR	0	1.000	46182002	1567492	4210-15-0245211
18	3699055	Protección Auditiva de copa (diadema): Especificaciones técnicas según ET-04586/SST-0	PAR	0	210	46181902	1421475	4240-22-6102976
19	3699098	Guantes resistentes a cortes: Especificaciones técnicas según ET-04571/SST-4	PAR	0	320	46181504	1323854	8415-80-0000857
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-008-03			**INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
20	4831204	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	0	250	46181804	1255110	4240-01-6529998
GRUPO 3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - LENTES DE VISIÓN NOCTURNA								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-002-008-02			**PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
21	2824202	Guante de vaqueta: Especificaciones técnicas según ET-04573/SST-1	PAR	0	220	46181504	1114739	8415-80-0000853
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-006-09			**OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
22	3699055	Protector auditivo silicona: Especificaciones técnicas según ET-04581/SST-0	PAR	0	640	46181901	1628351	8415-01-0746739
23	3699098	Guante de nitrilo negro y/o azul: Especificaciones técnicas según ET-04570/SST-2	PAR	0	600	46181504	1350770	8415-80-0000850
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-008-03			**INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
24	4831204	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	0	120	46181804	1255110	4240-01-6529998

2.1. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46180000	**Seguridad y protección personal**
46181500	**Ropa de seguridad**
46181501	Delantales protectores
46181503	Overoles de protección
46181504	Guantes de protección
46181540	Guantes de soldadura
46181800	**Protección y accesorios para la visión**
46181804	Gafas protectoras

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46181900	**Protectores auditivos**
46181901	Tapones de oídos
46181902	Tapa oídos
46182000	**Protección de la respiración**
46182001	Máscaras o accesorios
46182002	Respiradores

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (E.P.P) PARA EL PERSONAL CIVIL Y PERSONAL MILITAR QUE CONFORMAN LAS PLANTAS DE MANTENIMIENTO DEL BAMAN, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebrará con ocasión del presente proceso es de **compraventa**, que de conformidad con lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio Co lo define de la siguiente forma: «La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.».

3.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y se extenderá **hasta el 20 de noviembre de 2026**, sin que pueda exceder dicha fecha.

El lugar de ejecución será el siguiente:

UNIDAD	DIRECCIÓN
BAMAN – Almacén Centro Logístico	Calle 19 Sur N° 6-40, barrio Sosiego, Bogotá D. C.

3.4 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	Tapabocas Protector Respiratorio Para Material Particulado N 95	ET-04584/SST-2	UN	700
2	Traje desechable	ET-04682/SST-3	UN	1.200,00
3	Peto de carnaza	ET-04578/SST-0	UN	350,00
4	Guante de soldador	ET-04562/SST-4	PAR	420,00
5	Guante de vaqueta	ET-04573/SST-1	PAR	540,00
6	Guante nitrilo largo	ET-04566/SST-2	PAR	2.500,00
7	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara	ET-04568/SST-1	PAR	2.200,00
8	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas	ET-04564/SST-1	PAR	2.200,00
9	Protector respiratorio media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas	ET-04585/SST-1	UN	600,00
10	Protector respiratorio Pieza facial completa	ET-04583/SST-0	UN	530,00
11	Protector Auditivo de copa (diadema)	ET-04586/SST-0	PAR	210,00

12	Protector auditivo silicona	ET-04581/SST-0	PAR	640,00
13	Guante de nitrilo negro y/o azul	ET-04570/SST-2	PAR	600,00
14	Guantes resistentes a cortes	ET-04571/SST-4	PAR	320,00
15	Mono gafa	ET-04575/SST-3	UN	570,00

4. ORIGEN DE LOS BIENES

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional e internacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

5.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

IDENTIFICADOR DEL SECTOR ECONÓMICO

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios. La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración. El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario o de servicios.

ECONOMÍA ACTUAL

De acuerdo con las proyecciones más recientes de los organismos internacionales, la economía mundial continuará creciendo a un ritmo moderado, reflejo de un entorno aún marcado por riesgos geopolíticos, tensiones comerciales y elevados niveles de deuda, aunque con mejores condiciones en materia de inflación y política monetaria. El Banco Mundial estima que el crecimiento global se ubicará en torno al 2,7 % en 2025 y 2026, un nivel similar al observado en 2024 y por debajo del promedio previo a la pandemia. Este desempeño es insuficiente para compensar las pérdidas de largo plazo y avanzar de manera decisiva en la reducción de la pobreza y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las economías en desarrollo mantendrían un crecimiento cercano al 4% durante 2025–2026, impulsadas principalmente por la demanda interna y una gradual normalización de las condiciones financieras. No obstante, el proceso de desinflación ha sido desigual entre países, y persisten desafíos asociados a la debilidad de la inversión, la fragmentación del comercio global y el menor dinamismo de China, que continúa afectando la demanda de materias primas.

En América Latina y el Caribe, el crecimiento económico se desaceleró hasta aproximadamente 2,2 % en 2024, debido a la moderación del consumo y a condiciones financieras aún restrictivas. Brasil mostró un desempeño relativamente sólido apoyado por el consumo interno, mientras que México enfrentó una desaceleración más marcada, afectada por la incertidumbre comercial y su elevada exposición a la economía de Estados Unidos. En contraste, Argentina comenzó un proceso de recuperación en la segunda mitad de 2024, respaldada por el sector agropecuario, la minería y una fuerte corrección de los desequilibrios macroeconómicos.

La inflación en la región mostró una tendencia descendente, aunque de forma más persistente de lo previsto, especialmente en los alimentos y en la inflación subyacente. En respuesta, la mayoría de los bancos centrales inició un proceso gradual de reducción de tasas de interés, si bien estas se mantienen relativamente altas en economías como Brasil y México. Adicionalmente, la menor demanda proveniente de China limitó el crecimiento de las exportaciones regionales, aunque países como Argentina registraron un aumento del superávit comercial debido a la contracción de las importaciones.

Las proyecciones indican que el crecimiento de América Latina y el Caribe se acelerará gradualmente, alcanzando alrededor de 2,5 % en 2025 y 2,6 % en 2026, apoyado por la recuperación de Argentina, la normalización monetaria y una inflación más controlada. Se espera que los precios de algunos productos básicos continúen respaldando las exportaciones, aunque el crecimiento moderado de China y la persistente incertidumbre comercial global siguen representando riesgos relevantes.

En el caso de Colombia, los organismos internacionales prevén un repunte del crecimiento económico hasta niveles cercanos al 2,5 %–3,0 % en 2025, impulsado por la recuperación del consumo y la inversión privados, en la medida en que la inflación continúa convergiendo al rango meta y las tasas de interés disminuyen gradualmente. No obstante, persisten riesgos relacionados con el deterioro fiscal, el endeudamiento público y un entorno externo que sigue siendo volátil.

En síntesis, aunque América Latina y el Caribe muestra señales de recuperación hacia 2025 y 2026, el crecimiento seguirá siendo moderado y vulnerable a choques externos. El desempeño económico regional dependerá de factores internos —como la disciplina fiscal, la productividad y la inversión— y del contexto internacional, en particular la evolución de los precios de los productos básicos, la política monetaria global y la demanda mundial.

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects.

CONTEXTO ECONÓMICO

Para el año 2026, el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) fue fijado en **52.374**, según lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante la Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025. Este valor representa un incremento del 5,17% respecto a la UVT vigente en 2025 (49.799), ajuste que obedece a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios certificado por el DANE, conforme a lo dispuesto en el artículo 868 del Estatuto Tributario.

Tasa de interés moratorio para efectos tributarios:
La Superintendencia Financiera de Colombia certificó el Interés Bancario Corriente (IBC) para la modalidad de crédito de consumo y ordinario aplicable durante el mes de **septiembre de 2026**, el cual se estableció en **19,49%** efectivo anual.
De conformidad con el artículo 635 del Estatuto Tributario, la tasa de interés moratorio para obligaciones administradas por la DIAN corresponde a 1,5 veces el interés bancario corriente, menos dos (2) puntos porcentuales. En consecuencia, la tasa de interés moratorio aplicable para efectos tributarios en **septiembre de 2026** es del **27,24%** efectivo anual $(19{,}49\% \times 1{,}5 - 2\%)$, tasa que se utiliza para liquidar intereses por el pago extemporáneo de impuestos, anticipos y sanciones tributarias.

Tasa de usura e interés bancario corriente:
La Superintendencia Financiera de Colombia certificó que la tasa de usura para el mes de **septiembre de 2026** se sitúa en **29,24%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario. Esta cifra representa una disminución de 42 puntos básicos (0,42%) frente a la tasa vigente en agosto del mismo año (29,66%).

El Interés Bancario Corriente (IBC) de **19,49%** sirve como base para el cálculo de este límite de usura, así como para determinar los topes máximos de los intereses remuneratorios y moratorios en operaciones comerciales y civiles, según lo señalado en el Código de Comercio y el Código Penal colombiano.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM):
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es el indicador oficial de la tasa de cambio en Colombia y corresponde al promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América frente al peso colombiano, pactadas para cumplimiento el mismo día y realizadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario. Para su cálculo se excluyen las operaciones de derivados y aquellas efectuadas con entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en la metodología definida por el Banco de la República, y constituye la referencia obligatoria para múltiples operaciones contables, comerciales y tributarias en el país.

La cotización del dólar en Colombia para el día martes 8 de septiembre del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 21.08% (834.86 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.99% (31.35 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

El Gobierno colombiano implementó el concepto de **salario vital**, aumentando el salario mínimo en **23 % para 2026**, al pasar de **1.423.500 a 1.750.905**, mientras que el **auxilio de transporte** subió **24,5 %**, quedando en **249.095**. Con ello, los trabajadores que ganan el mínimo recibirán **2.000.000 mensuales** desde enero, beneficiando a unos **2,4 millones de colombianos**. Las medidas fueron adoptadas mediante los **decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025**.

Según el ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, este cambio marca un giro histórico al pasar de un salario mínimo a un salario vital, alineado con la Constitución de 1991 y las recomendaciones de la OIT, con el objetivo de garantizar condiciones de vida dignas, cerrar brechas sociales y fortalecer el consumo y la producción. El aumento busca acercar los ingresos de los trabajadores al costo de la canasta básica, estimada en cerca de **3.000.000** para hogares de tres o cuatro personas.

El Gobierno sostiene que el impacto inflacionario del aumento salarial es marginal (alrededor del **6 %**) y rechaza que genere mayor informalidad o desempleo. Por el contrario, resalta un contexto económico favorable, con **bajas tasas de desempleo**, reducción de la informalidad, crecimiento económico y **1,3 millones de personas que salieron de la pobreza por aumento de ingresos**. El Ejecutivo subraya que recibió el salario mínimo en **1.000.000** y lo entrega en **2.000.000**, reafirmando que mejores salarios no implican deterioro del empleo.

	Valor	Tipo de jornada
Salario mínimo mensual	$1.423.500	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Salario mínimo diario	$54.116	Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo hora	$6.189	Jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	$10.831	De 9 p.m. a 6 a.m.

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores económicos encontramos:

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y, por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y, por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

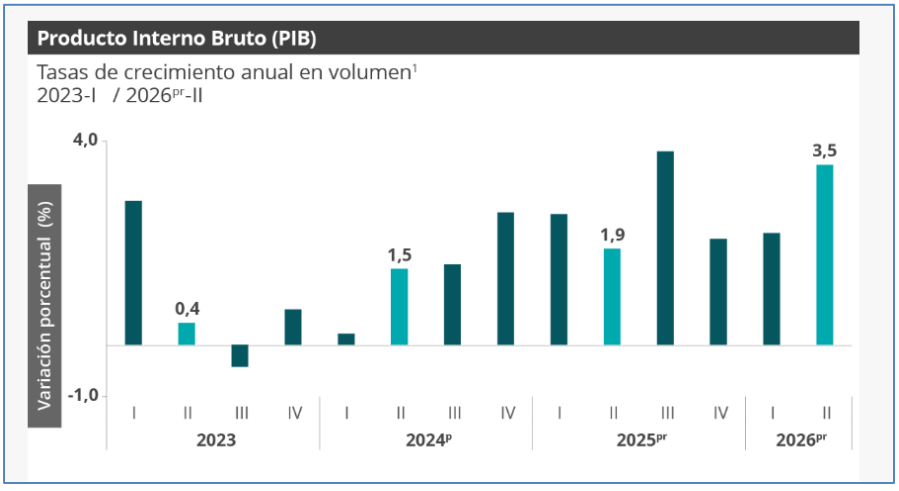
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN – II TRIMESTRE 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] Información actualizada el 15 de agosto de 2025

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

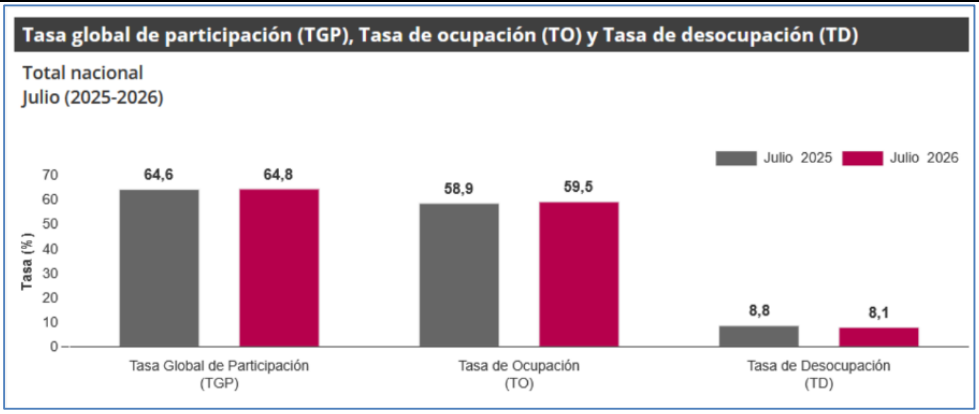
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

MERCADO LABORAL

El mercado laboral en Colombia que permiten conocer entre otros aspectos: la tasa de ocupación, la tasa de desocupación, la rama de actividad en que se desempeñan los colombianos y su remuneración, así como, el comportamiento del mercado laboral para jóvenes, mujeres y otros grupos poblacionales específicos.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE realiza la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH2 con el fin de suministrar información estadística relacionada con el mercado laboral de Colombia. Esta encuesta clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como la Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo – TD.

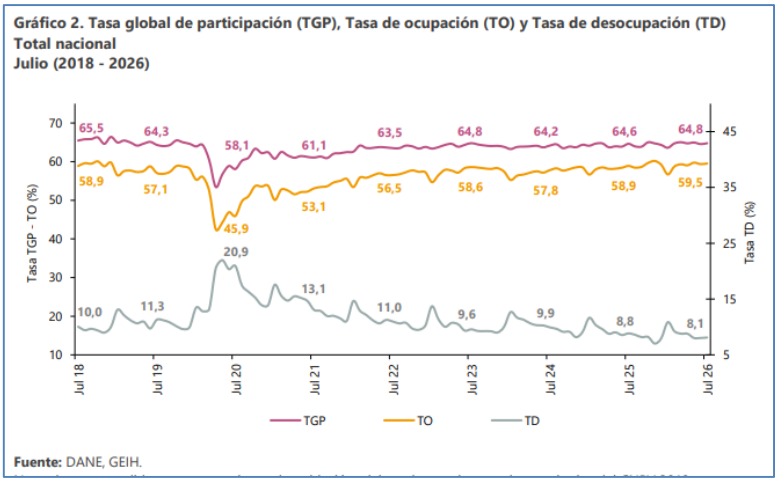
ara el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total, nacional mensual

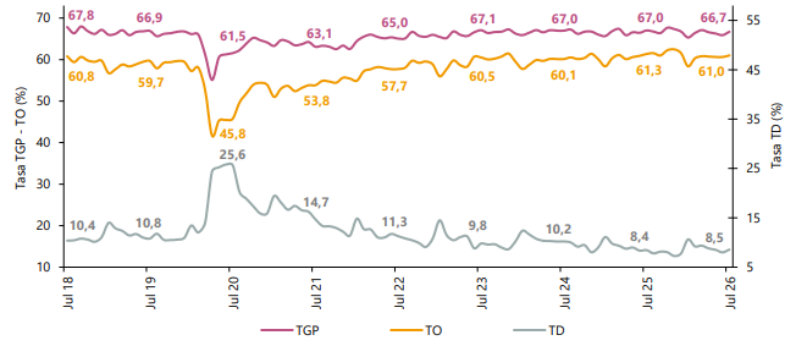
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

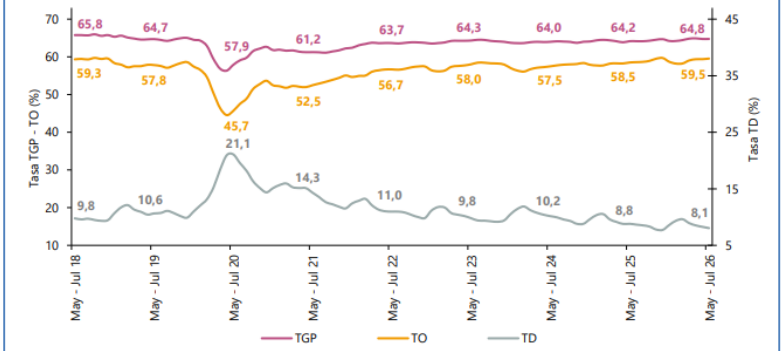


Fuente: DANE, GEIH.

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

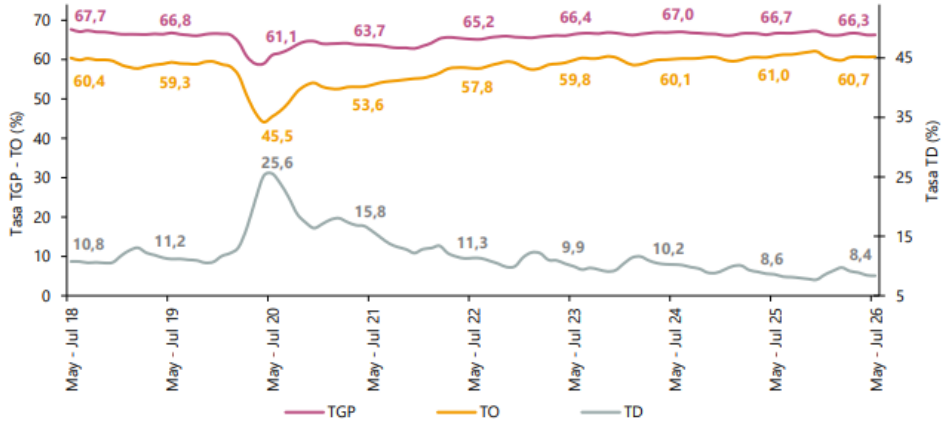


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo – julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)

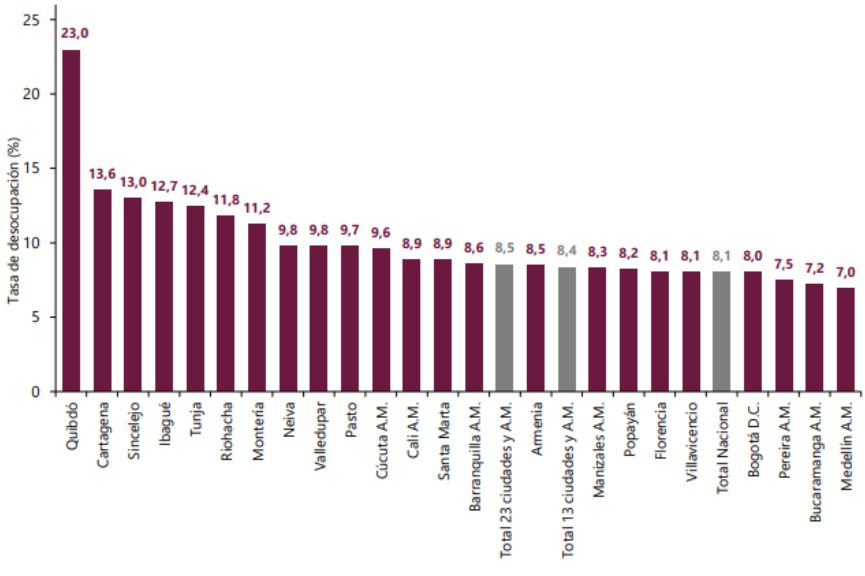


Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026

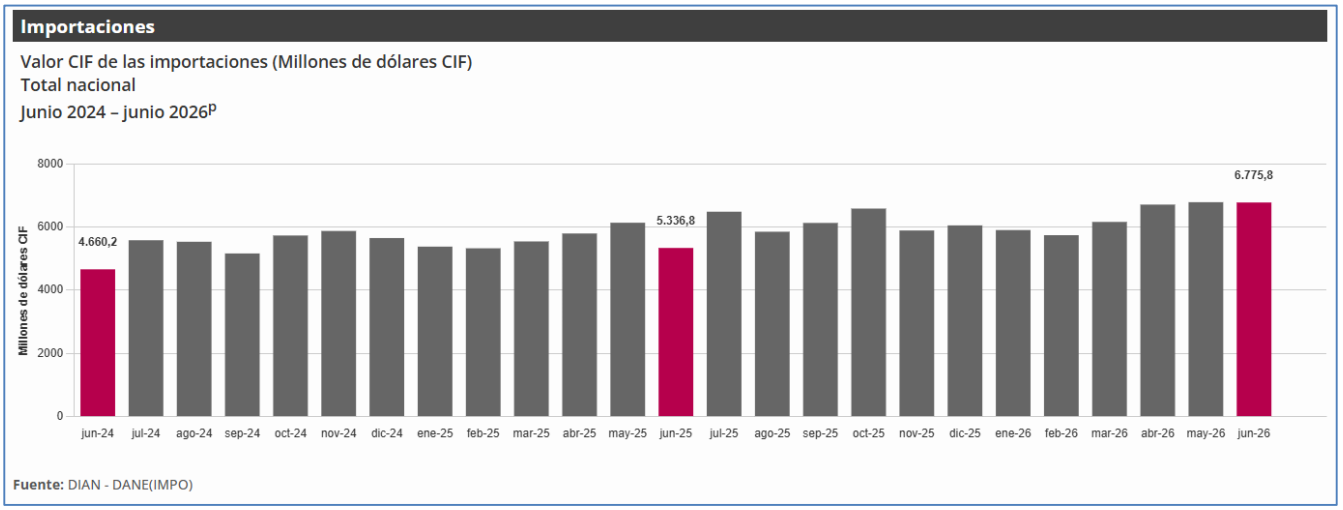


Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

IMPORTACIONES - Información junio 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.



En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

Análisis de la Oferta y Tendencias de Importación (EPP)

De acuerdo con el Boletín Técnico de Importaciones (IMPO) publicado por el DANE el 19 de agosto de 2026, las compras externas del país han mostrado un dinamismo positivo que impacta directamente el sector de Equipos de Protección Personal (EPP):

1. Comportamiento del Grupo Manufacturas y Artículos Diversos:
El sector de Manufacturas registró en junio de 2026 un crecimiento del 23,1% respecto al mismo mes del año anterior, concentrando el 74,5% del total de las importaciones del país (US 5.046,1 millones CIF). En particular, el subgrupo de "Artículos manufacturados diversos" (CUCI 8) —donde se agrupan vestuarios de protección, calzado industrial y EPP— evidenció un incremento del 19,2% en junio de 2026 y una variación acumulada de +16,8% entre enero y junio de 2026. Esto garantiza la existencia de oferta y capacidad operativa de los distribuidores en el mercado local.

2. Origen de las Mercancías y Cadena de Suministro:
El 28,5% de las importaciones acumuladas en el primer semestre de 2026 proviene de China, seguido por Estados Unidos con un 23,0%. Dado que una porción considerable de los EPP comercializados a nivel nacional es de fabricación importada o requiere materias primas asiáticas/norteamericanas, la cadena de suministro está supeditada al comercio internacional marítimo y aduanero.

3. Riesgo Cambiario y Análisis de Precios:
El volumen total importado (US 38.075,8 millones CIF a junio de 2026) y el incremento en el déficit de la balanza comercial (US 8.198,7 millones FOB acumulados) imponen una variabilidad en la Tasa de Cambio (TRM).

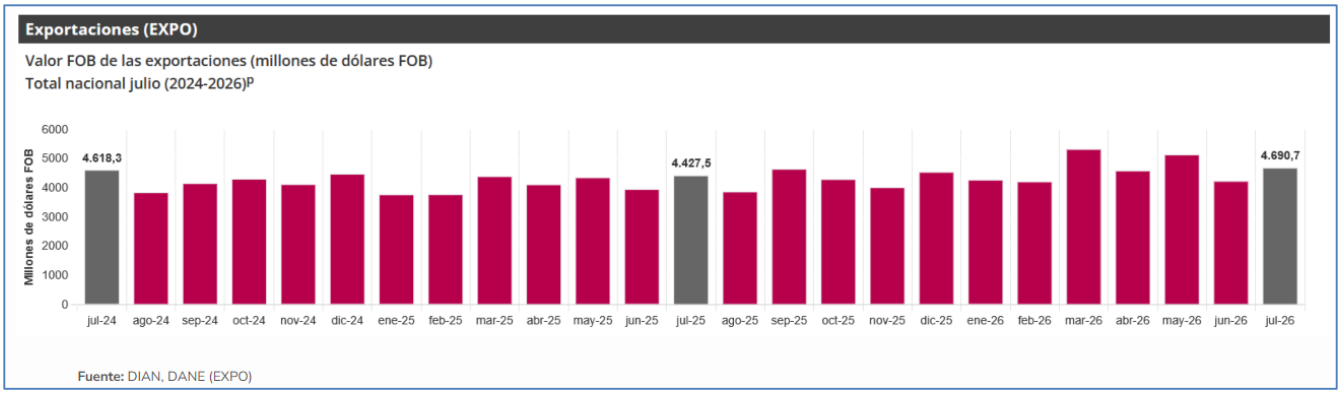
Conclusión del Análisis:

Existe suficiente oferta y abastecimiento nacional en el rubro de manufacturas y elementos de protección. Sin embargo, para mitigar riesgos contractuales por fluctuaciones cambiarias o tiempos de importación en las entregas de los EPP, la Entidad establecerá plazos de entrega acordes con el volumen contratado y mantendrá esquemas de precios fijos sin reajustes de TRM durante la ejecución contractual.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

EXPORTACIONES - Información julio de 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

Análisis de la Oferta Nacional y Capacidad Exportadora (EPP)
De conformidad con los datos suministrados por el Boletín Técnico de Exportaciones (EXPO) del DANE (publicado el 3 de septiembre de 2026), se analizó el comportamiento de la oferta manufacturera nacional para determinar el nivel de disponibilidad y competitividad de los fabricantes e intermediarios de Equipos de Protección Personal (EPP):

1. Comportamiento y Capacidad de la Industria Manufacturera Nacional:
Para el mes de julio de 2026, las exportaciones del sector de Manufacturas totalizaron US 978,6 millones FOB, registrando un descenso del -7,1% en comparación con el mismo periodo de 2025. En el acumulado de enero a julio de 2026, la contracción fue del -2,5%. Específicamente, el subgrupo de "Artículos manufacturados diversos" (donde se enmarcan prendas de vestir de protección, calzado industrial y EPP) registró una variación de -9,3% en julio de 2026.

Interpretación: Esta reducción en las salidas de mercancías manufacturadas hacia mercados internacionales evidencia una mayor concentración de la capacidad productiva de los fabricantes locales en la atención de la demanda interna nacional, garantizando disponibilidad de inventario para la contratación pública/estatal.

2. Estructura de la Oferta y Cadenas de Suministro:
La participación de las manufacturas en el total de las exportaciones del país se ubicó en un 20,9%. La menor presión sobre la demanda de exportación de confecciones y elementos de seguridad industrial mitiga el riesgo de desabastecimiento local, permitiendo a los proponentes responder con flexibilidad a los cronogramas de entrega exigidos por la Entidad.

3. Análisis de Riesgo y Estrategia de Contratación:

Dado que una porción considerable de la materia prima (polímeros, nitrilo, telas ignífugas y componentes mecánicos/dieléctricos) sigue estando atada a la importación e insumos globales, la dinámica de exportaciones confirma la conveniencia de estructurar el proceso mediante exigencias de calidad técnica (certificaciones ANSI, NIOSH, CE, NTC) y tiempos de entrega escalonados, protegiendo a la Entidad ante eventuales variaciones en los costos de fabricación de la industria local.

Conclusión del Análisis:
Existe capacidad técnica y productiva en los distribuidores y fabricantes del país para satisfacer los requerimientos de la Entidad. La tendencia observada en los indicadores del DANE garantiza que los proveedores nacionales cuentan con inventarios orientados al mercado doméstico.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional.

Ahora bien, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente:

"*Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas*". En este entendido, se presenta la siguiente información sobre dicha población:

- ✓ **Población en proceso de reincorporación y/o reintegración:**

Cifras Reincorporación en Colombia



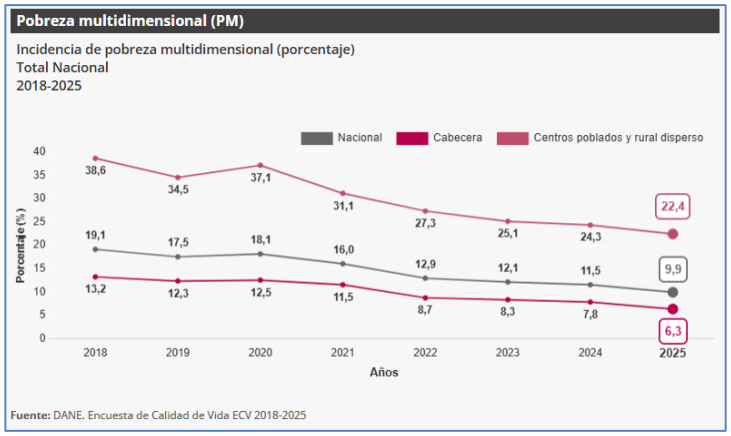
Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización[2]

El informe «ARN en Cifras», con corte al 31 de julio de 2026, refleja el estado del proceso de reincorporación integral a la vida civil en Colombia a partir de un universo de 14.400 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. De esta población, 10.954 excombatientes se encuentran activos dentro del proceso gestionado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), destacándose una marcada distribución territorial donde el 85,6% (9.379 personas) reside fuera de los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y solo el 14,4% (1.575 personas) permanece en ellos, con cero personas pendientes por ubicar, lo que evidencia la consolidación de una reincorporación dispersa comunitariamente a nivel nacional.

Para garantizar la estabilización socioeconómica de esta población, la institucionalidad ha desplegado un esquema de transferencias directas e inclusión financiera de alta cobertura que alcanza el 94% en bancarización (13.478 personas), asignación única de normalización (13.565 personas) y asignación mensual (13.522 personas), sumado a un 88% de acceso a renta básica (12.622 personas), lo cual ha representado un desembolso acumulado de 628.850 millones de pesos entre agosto de 2022 y julio de 2026 como red de contención social.

A la par con la asistencia económica inmediata, el componente de sostenibilidad productiva de mediano y largo plazo reporta la aprobación de 6.234 proyectos productivos individuales y colectivos con un presupuesto destinado de 106.842 millones de pesos que beneficia a 11.389 personas, complementado por la implementación de 42 entornos productivos que vinculan a 1.899 participantes en procesos formativos prácticos. Finalmente, la garantía de derechos fundamentales muestra un aseguramiento casi universal en salud con una afiliación del 99,8% (10.937 personas) y una cobertura en pensiones del 94% (10.301 personas), mientras que el acceso a la educación —con cifras a junio de 2026— registra 964 vinculados al modelo Maestro Itinerante, 177 al modelo UNAD, 32 a formación para adultos y 122 en educación superior, planteando que, si bien la protección social y financiera está consolidada, el escalamiento de la formación académica superior constituye el principal reto para el fortalecimiento del capital humano de los reincorporados.

- ✓ **Población en pobreza extrema:**



El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) evalúa las condiciones de vida a través de cinco dimensiones: educación, niñez y juventud, salud, trabajo, y servicios públicos/vivienda. En 2025, la incidencia de la pobreza multidimensional en Colombia continuó su tendencia a la baja tras el impacto de la pandemia.

Resultados Nacionales y Brecha Rural

[2] https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporaci%C3%B3n_en_Cifras_corte_abril_30_2025.pdf

- **Incidencia Nacional:** El porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional fue del 9,9%, lo que representa una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al 11,5% registrado en 2024.
- **Desigualdad Territorial:** Existe una brecha significativa entre las zonas urbanas y rurales. En las cabeceras, la incidencia fue del 6,3%, mientras que en los centros poblados y rural disperso alcanzó el 22,4%. Esto significa que la pobreza en el campo es 3,6 veces mayor que en las ciudades.

Análisis Regional y Departamental

- **Regiones con mayor incidencia:** La Amazonía - Orinoquía (18,2%) y la región Caribe (17,9%) presentan los niveles más altos de pobreza.
- **Regiones con menor incidencia:** Bogotá (2,2%) y la región Oriental (7,4%) registran los niveles más bajos del país.
- **Casos Departamentales Críticos:**
  - **Vichada:** Es el departamento con mayor pobreza proporcional (55,2%), aunque fue el que más redujo este indicador en el último año (-15,0 p.p.).
  - **Sucre:** Reportó un incremento estadísticamente significativo de 3,6 p.p. en su incidencia de pobreza.

Contribuciones a la Pobreza (Dimensiones)

A nivel nacional, las carencias que más aportan a la situación de pobreza de los hogares son:

- Educación: 35,9% (principal contribuyente en casi todas las regiones).
- Trabajo: 29,6% (es la dimensión de mayor peso específicamente en Bogotá).
- Vivienda: 14,1%.
- Niñez y juventud: 12,5%.
- Salud: 7,9%.4.

Enfoque Diferencial (Género y Etnia)

- **Brecha de Género:** La pobreza es mayor en hogares con jefatura femenina (10,9%) comparado con los de jefatura masculina (9,0%). La brecha nacional es de 1,9 p.p.
- **Brecha Étnico-Racial:** Se evidencian disparidades profundas según el autor reconocimiento del jefe del hogar:
  - Indígena: 37,9% de incidencia.
  - Negro/Afrocolombiano: 17,4% de incidencia.
  - Sin autor reconocimiento étnico: 7,9% de incidencia.

✓ **Sujetos de especial protección constitucional:**

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

- **Víctimas del conflicto armado interno**[3]

Teniendo en cuenta que los reportes son generados por departamento y municipio, se toma como referente el reporte correspondiente a la ciudad de Bogotá DC, considerando que la prestación del servicio se realizará en esta ciudad.

A continuación, se presenta el total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, con probable residencia en el municipio de BOGOTÁ, D.C. según cifras suministradas por la Red Nacional de Información, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), al 15 de febrero de 2026.

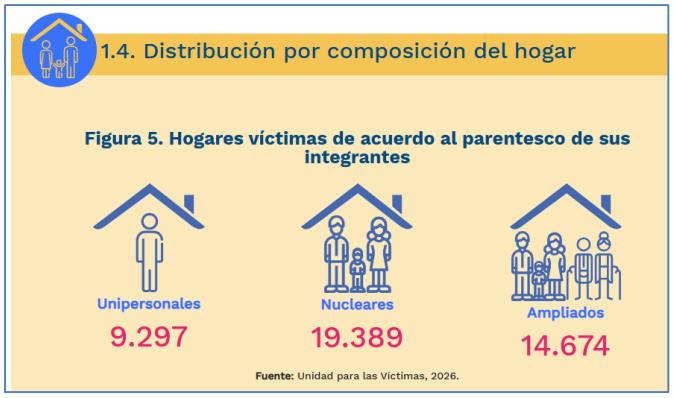
[3] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/reporte-de-caracterizacion/ - Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte al 29/07/2025.

Porcentaje de personas víctimas y no víctimas en el total de hogares víctimas, del municipio de BOGOTÁ, D.C.

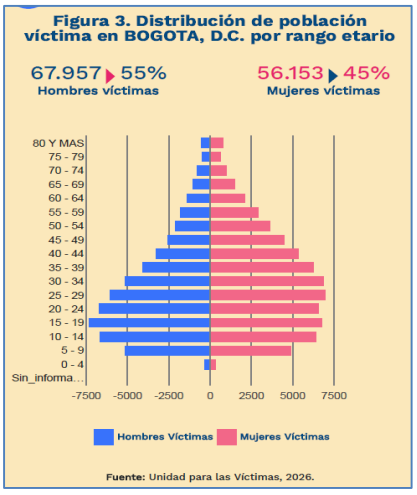
Perfil Poblacional y Demográfico

La población analizada se centra en hogares donde al menos un integrante está incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV).

- **Composición de Hogares:** Se identificaron 54,609 hogares encuestados. El tamaño promedio es de 3.21 personas por hogar, con un promedio de 2.57 víctimas por unidad familiar.



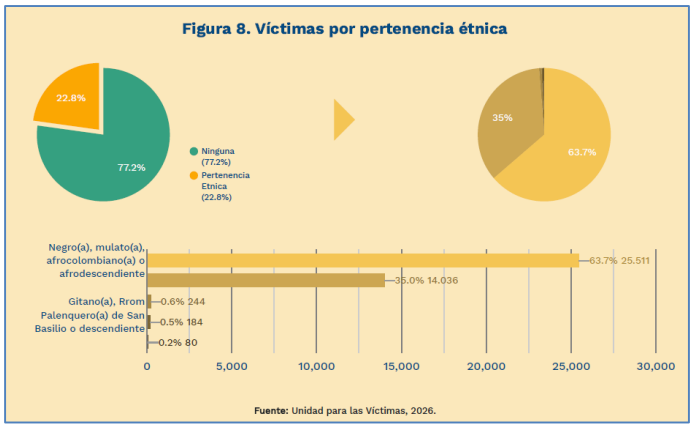
- **Distribución por Sexo:** Existe una mayor prevalencia de hombres víctimas (55%, 67,957 personas) frente a mujeres (45%, 56,153 personas).



- **Ubicación Geográfica:** La gran mayoría reside en la cabecera municipal (82.1%), mientras que el 17.9% se encuentra en zonas rurales o rurales dispersas.



- **Enfoque Étnico:** El 22.8% de las víctimas se autor reconoce como perteneciente a un grupo étnico. De este grupo, el 63.7% se identifica como negro, mulato, afrocolombiano o afrodescendiente.



- **Discapacidad:** Dentro de la población con discapacidad, la discapacidad física es la más frecuente (58.0%), seguida por la intelectual/cognitiva (16.1%).



Dinámica del Conflicto en Bogotá

El reporte diferencia las víctimas según el hecho victimizarte, subrayando el impacto masivo del desplazamiento forzado.

HECHO VICTIMIZARTE	PORCENTAJE	TOTAL DE PERSONAS
Desplazamiento Forzado	76.5%	112,923
Amenaza	11.4%	16,819
Homicidio	4.1%	6,078
Desaparición Forzada	1.8%	2,609

Los promedios de eventos victimizan tés por persona es de 1.1. Además, se observa un pico histórico de víctimas registradas en el año 2021 (60,602 personas).

Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV)

Este indicador mide la estabilización socioeconómica basada en la verificación de ocho derechos fundamentales.

- **Resultado Agregado:** De las 1,026,623 víctimas medidas, el 64.96% (666,909) ha superado la situación de vulnerabilidad, mientras que el 35.04% (359,714) aún no lo logra.
- **Comparativa:** El nivel de superación en Bogotá (64.96%) es ligeramente superior al promedio nacional (64.01%).

Brechas en el Cumplimiento de Derechos
El análisis por derecho revela los desafíos críticos para la política pública distrital:

- **Vivienda:** Es el derecho con mayor déficit, donde 536,141 personas no cumplen con los criterios de vivienda adecuada. Aunque el 95.5% habita en materiales adecuados, el 47% de los hogares carece de seguridad jurídica sobre la tenencia de su vivienda.
- **Generación de Ingresos:** Un total de 318,649 personas no cumplen con este derecho. Esto se refleja en el mercado laboral, donde la tasa de desempleo (TD) para la población económicamente activa encuestada es alarmantemente alta (95%).
- **Educación:** Presenta niveles aceptables de asistencia escolar (91%), pero 718,862 personas aún no alcanzan los niveles de cumplimiento total en este rubro dentro del marco de la SSV.
- **Salud e Identificación:** Son los derechos con mayor nivel de cumplimiento, superando el millón de personas que gozan efectivamente de ellos.

Otros Datos Estadísticos de Interés

- **Alfabetismo:** El 93.5% de la población víctima sabe leer y escribir.
- **Seguridad Alimentaria:** El 86.6% de los hogares cumple con el indicador de consumo frecuente de alimentos (Food Consumption Score).
- **Jefatura de Hogar:** Se reportan 24,207 hogares con jefatura femenina.
- **Salud Mental:** Solo el 50.9% de quienes han requerido atención psicosocial la han recibido efectivamente.

Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

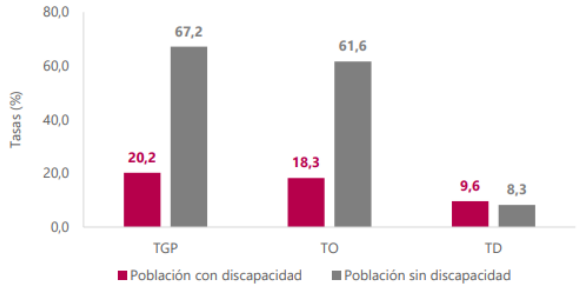
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
junio 2026

Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad
Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre abril – junio 2026, con 56,4% y 26,2%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Trabajador por cuenta propia	219	56,4	9.826	40,9
Obrero, empleado particular	102	26,2	10.817	45,0
Jornalero o peón	19	4,8	775	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	18	4,6	403	1,7
Empleado doméstico	15	3,9	690	2,9
Patrón o empleador	9	2,4	613	2,5
Obrero, empleado del gobierno	7	1,8	918	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Por todo lo anterior, y como se indica al principio del presente numeral, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece:

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de

reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

En consecuencia, se estima conveniente y pertinente, incluir en las obligaciones del contrato una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos descritos en el artículo transcrito por tratarse de un servicio donde los trabajadores operativos y oficios varios (mano de obra no calificada o semi-calificada) es prestada en su mayoría son personas de escasos recursos económicos, con formación básica o sin educación formal completa, muchos son empíricos que aprendieron el oficio en la práctica o por tradición familiar, algunos se capacitan en el SENA o en centros técnicos como IDIPRON o entidades regionales.

- **MIPYMES EN COLOMBIA**

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben establecer criterios y condiciones diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos. Esta obligación se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y su reglamentación mediante el Decreto 1860 de 2021, así como en los lineamientos actualizados de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Dichos criterios diferenciales pueden asociarse, entre otros aspectos, a:

- Experiencia, considerando el tiempo y número de contratos ejecutados.
- Capacidad financiera y organizacional, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del objeto a contratar.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta, de manera proporcional al tamaño empresarial.

Adicionalmente, las entidades estatales podrán asignar puntajes adicionales a las Mipymes en los procesos de selección; no obstante, estos no podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, conforme a la normativa vigente.

- **Contexto económico y empresarial**

De acuerdo con el **DANE**, la economía colombiana registró durante 2024 y 2025 un crecimiento moderado, con una recuperación gradual del consumo de los hogares, la inversión y el empleo, lo cual ha generado un entorno favorable, aunque desafiante, para el desarrollo de las Mipymes. En paralelo, el tejido empresarial mantiene una estructura altamente concentrada en microempresas, lo que refuerza la necesidad de políticas públicas diferenciadas[4].

Según el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, administrado por **Confecámaras**, en **2024 se crearon 297.475 nuevas empresas**, lo que representó una disminución del **2,8 %** frente a 2023, cuando se registraron 305.997 empresas. Del total de nuevas unidades productivas, el **72,3 % correspondió a personas naturales** y el **27,7 % a sociedades**[5].

En comparación con 2023, las **matrículas de sociedades aumentaron un 5,2 %**, mientras que las **personas naturales disminuyeron un 5,5 %**, lo que refleja una leve recomposición del emprendimiento formal hacia estructuras societarias, aunque el predominio continúa siendo de micro y pequeños negocios.

Desde el análisis sectorial, los **servicios**, que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas, registraron una **contracción del 1,5 % en 2024**, con una contribución negativa de **-0,7 %** a la variación total. De igual manera, el **sector**

[4] https://mdc.org.co/tejido-empresarial-colombia-2025-datos-retos-oportunidades/

comercio presentó la **mayor contribución negativa**, con una caída del **4,8 %** frente al año anterior, evidenciando los desafíos estructurales que enfrentan las unidades productivas de menor tamaño.

- **Importancia estratégica de las Mipymes**

En síntesis, las **Mipymes constituyen un pilar fundamental del desarrollo económico y social de Colombia**, dado su papel dominante en la **generación de empleo**, la **dinamización de las economías regionales** y el impulso al **emprendimiento y la innovación**. Sin embargo, su alta concentración en segmentos de baja escala hace indispensable el fortalecimiento de este sector mediante **políticas públicas orientadas al acceso a mercados, financiamiento, tecnología y compras públicas**, con el fin de cerrar brechas estructurales y fomentar un crecimiento más inclusivo y sostenible.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el **mercado que se impactará con la presente contratación**, se concluye que **existen empresas que cumplen con las características de Mipyme**, razón por la cual **deben aplicarse criterios diferenciales** conforme a la normativa vigente. Lo anterior permitirá **promover y facilitar el acceso efectivo de las Mipymes al Sistema de Compra Pública**. Asimismo, y de acuerdo con el valor estimado del presupuesto y el análisis del sector, **el presente proceso contractual es susceptible de limitarse a la participación exclusiva de Mipymes**, en los términos establecidos por la ley.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

En el marco de la ejecución del Plan No. 00003783 del 21 de enero de 2026 emitido por el Departamento de Logística —el cual ordena el mantenimiento mayor de 1.540 fusiles Galil AR, 460 fusiles ACE 23, 16.000 cascos balísticos y 1.950 lentes de visión nocturna—, se requiere la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) e Insumos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Para comprender la dinámica del mercado de estos insumos, se identifican los siguientes agentes en la cadena de valor:

CADENA DE LA OFERTA (Fabricantes e Intermediarios Comercializadores)

- **Fabricantes e Importadores de Equipos e Insumos de SST:**
    - *Rol:* Empresas nacionales o internacionales encargadas de la producción o importación bajo estrictas normas de calidad y homologación (NTC, ANSI, NIOSH, CE, ISO).
    - *Líneas asociadas a los procesos de recuperación del BAMAN 1:*
        - **Protección Respiratoria:** Fabricantes de piezas faciales completas, respiradores de media cara, cartuchos para vapores orgánicos y filtros P100 para partículas tóxicas, polvos y neblinas generados durante el grateado, granallado, desengrase, fosfatado y pintura de fusiles y cascos.
        - **Protección Manual y Corporal:** Fabricantes de trajes desechables, petos de carnaza, guantes de nitrilo largo (resistencia química a solventes y desengrasantes), guantes de vaqueta, carnaza y soldador para la manipulación abrasiva y mecánica.
        - **Protección Visual y Auditiva:** Fabricantes de monogafas contra impactos/salpicaduras, protectores auditivos tipo copa (diadema) para atenuación de ruido de alta intensidad por herramientas neumáticas, y protectores de silicona.
    - *Impacto en la contratación:* Proveen la materia prima y acreditan los certificados de conformidad de las Fichas Técnicas (ET-SST) exigidas por la Institución.
- **Comercializadores y Distribuidores Autorizados (Posibles Proponentes):**
    - *Rol:* Empresas del sector comercial, grandes superficies o distribuidores mayoristas de seguridad industrial que participan en la contratación estatal mediante la plataforma SECOP II.

- *Impacto en la contratación:* Tienen la capacidad operativa y logística de empaquetar, almacenar y entregar oportunamente los insumos divididos en las tres categorías del proceso (Mantenimiento de Cascos Balísticos, Armamento y Lentes de Visión Nocturna), garantizando precios competitivos y suficiencia financiera.

CADENA DE LA DEMANDA (Consumidor Institucional y Clientes del Sector)

- **Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" - BAMAN 1 (Entidad Contratante):**
  - *Rol:* Unidad técnica y logística del Ejército Nacional consumidora final de los EPP. Requiere estos insumos para mitigar los riesgos de irritación, afecciones respiratorias, quemaduras químicas e hipoacusia en su personal técnico, garantizando la ejecución del cronograma del Plan No. 00003783 de 2026 sin ausentismo laboral.
- **Otras Unidades y Talleres del Sector Defensa:**
  - *Rol:* Unidades operativas, batallones de apoyo logístico, la Industria Militar (INDUMIL), COTECMAR y la Fuerza Aeroespacial que ejecutan procesos de mantenimiento mayor, pintura industrial y armamento.
  - *Impacto en el sector:* Mantienen una demanda constante de EPP industrial de alta especificación, dynamizando la oferta nacional.

ORGANISMOS REGULADORES, DE CONTROL Y ADUANAS

- **Ministerio del Trabajo y Subsistema de SST:** Regula la obligatoriedad del empleador e instituciones públicas en la provisión gratuita y adecuada de EPP (Decreto 1072 de 2015 y Res. 0312 de 2019) para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- **Organismos de Certificación y Normalización (ICONTEC, Laboratorios Homologados NIOSH/ANSI):** Entidades encargadas de certificar que la protección respiratoria, ocular y auditiva cumple con la capacidad de filtración y atenuación requerida por el proceso industrial militar.
- **DIAN:** Regula el ingreso arancelario de polímeros, filtros de carbón activado, resinas y componentes importados de protección industrial.

CONCLUSIÓN SOBRE LOS AGENTES DEL SECTOR

El mercado nacional cuenta con un tejido comercial sólido compuesto por fabricantes consolidados (marcas como 3M, MSA, Moldex, Honeywell, Ansell, entre otras) y comercializadores locales con alta presencia en el SECOP II. La variedad de agentes asegura la **pluralidad de oferentes**, la competitividad en las propuestas de precios y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (ET-SST) requeridas para proteger la salud del personal operario del **BAMAN 1** durante la recuperación del material de guerra.



Fuente: Elaboración propia a partir del análisis del sector y marco regulatorio vigente.

5.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El mercado actual de los Elementos de Protección Personal - EPP se puede caracterizar como un mercado donde existen variedad de empresas las cuales pueden vender una gran cantidad de estos elementos los cuales demandan un alto índice de competencia, pueden mantener los precios de los elementos pero el mercado por la alta competencia y la demanda de compradores obliga a que estos precios varíen y más en estos tiempos por la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a decreto 1072/2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 emitido por el Ministerio de Trabajo), donde se tiene como plazo hasta el 30 de enero del 2017 para esta implementación.

Por tal motivo se requiere que los elementos de seguridad industrial y esquemas de seguridad que se desean adquirir sean suministrados en los tipos de material, forma, dimensiones y demás especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que corresponden a estudios técnicos específicos que ha realizado el Ejército Nacional, para garantizar la prevención de accidentes durante el cumplimiento de la misión.

Teniendo en cuenta que en Colombia, las empresas e industrias, que se han ido consolidando a lo largo del tiempo en el país, han tenido incrementos significativos en sus accidentes de trabajo y en Enfermedades profesionales, circunstancia que ha dado lugar a que las empresas, en las últimas décadas, estén dando especial atención a la prevención y reducción de riesgos laborales-apoyadas en las entidades que conforman el sistema general de riesgos como las administradoras de riesgos profesionales y a la elaboración de programas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. No cabe duda de que la mejor manera de prevenir los accidentes es eliminarlos riesgos o controlarlos lo más cerca posible de su fuente de origen. Cuando esto no es factible, puede ser necesario facilitar al trabajador, algún tipo de elemento de protección personal. Los equipos de protección humana constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo.

Los elementos de protección humana comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. La adquisición de estos bienes es necesaria para ofrecer a los funcionarios del Ejercito Nacional que desempeñan labores operativas o de mantenimiento una indumentaria y herramientas de protección adecuadas a sus funciones y su labor a desarrollar. La dotación de seguridad industrial debe considerarse como una herramienta más del trabajador y de la entidad para desarrollar sus diferentes actividades, por lo que, de ser necesario, se deben diseñar.

Así mismo, debido a la globalización de la economía, se va incrementando para todas las empresas, la competitividad y la necesidad de incrementar su productividad, por lo que se hace necesario para toda la organización invertir en los colaboradores en el mejoramiento de sus condiciones de trabajo.

Los avances de la ciencia y tecnología han conllevado al desarrollo de nuevos sistemas productivos tales como informáticos, cibernéticos, innovación en materiales, uso de nuevos químicos, biotecnología, generan nuevas enfermedades las cuales pueden generar un gran impacto en los ambientes de trabajo y particularmente en el tipo, tiempo e intensidad de las exposiciones. Este proceso de cambios tiene un profundo impacto sobre las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores en el mundo y están conduciendo a nuevas necesidades requeridas para salvaguardar la integridad de los trabajadores.

SEGURIDAD DE PERSONAL DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO Y OTRAS

Los elementos de seguridad son de gran importancia para cuidar al trabajador y asegurar un buen desarrollo del contexto laboral. En la seguridad industrial, la correcta utilización de los elementos de seguridad es fundamental para mantener una excelente protección individual. Ante las posibles situaciones de riesgo es necesario contar con el compromiso del profesional y la responsabilidad planteada durante instrucciones y capacitaciones de normas y procedimientos de seguridad. Cuidar la integridad del individuo es uno de los objetivos visibles en las normas de seguridad.

- **CABEZA, OJOS Y OÍDOS**

Proteger las vías respiratorias y los ojos es de gran importancia cuando se realizan actividades industriales. Los elementos de seguridad relacionados a la protección de los sentidos superiores, están contemplados en todas las normas internacionales y son de uso obligatorio para los individuos implicados en la tarea. Entre los elementos de seguridad más importantes encontramos a los protectores auditivos, de gran importancia cuando se realizan actividades con frecuencia de ruido muy altas y que pueden afectar la audición. En cuanto a la protección ocular en trabajos donde se registran riesgos de chispas, virutas, esquirlas, es necesario utilizar gafas protectoras o anteojos de seguridad. Por lo general el anteojo de seguridad es fabricado en policarbonato de alto impacto puede ser transparente totalmente y tiene protección lateral. La protección de la cabeza está directamente encomendada al uso correcto del casco. El casco es provisto por la institución contratante y debe ser utilizado durante toda la jornada laboral sin excepción.

- **TRONCO, MANOS Y MIEMBROS INFERIORES.**

Los elementos de seguridad referidos a las zonas del cuerpo media y baja se encuentran directamente relacionados con el tipo de actividad que se realice. En trabajos de altura es fundamental la utilización del cinturón de seguridad, utilizar los enganches con exactitud puede salvar la vida de la persona en las situaciones inesperadas. La faja lumbar es otro de los elementos que contribuyen a la buena posición anatómica del trabajador. La protección de manos está relacionada con el tipo de actividad que se realice; de este modo se utilizan guantes de distintos materiales, para cubrir la tarea específica. En relación a la protección de los pies, el calzado de seguridad debe ser tenido en cuanta, sobre todo, cuando se trabaja en contexto de riesgos de lesión en los pies.











5.1.2 TÉCNICO AMBIENTAL

En el marco de la presente adquisición de elementos de protección personal – EPP, se realizó el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados a los bienes objeto del proceso, teniendo en cuenta principalmente las etapas de entrega, almacenamiento, utilización y disposición final de los elementos por parte de la Entidad.

Los bienes objeto de adquisición corresponden a elementos destinados a la protección de los trabajadores frente a diferentes riesgos derivados de las actividades desarrolladas por la Entidad, tales como exposición a material particulado, sustancias químicas, ruido, riesgos mecánicos, labores de soldadura, entre otros. En consecuencia, su adquisición se encuentra orientada principalmente a la prevención y control de los riesgos laborales y a la protección de la seguridad y salud de los funcionarios y demás personal que los utilice.

Desde el punto de vista ambiental, se identifica que los elementos objeto de adquisición están constituidos por diferentes materiales, entre ellos textiles, polímeros, caucho, metales y otros componentes que, una vez finalizada su vida útil, pueden generar residuos. De igual manera, determinados elementos, especialmente los destinados a la protección respiratoria,

pueden entrar en contacto con partículas, sustancias o contaminantes durante su utilización, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta para determinar su manejo y disposición final.

Asimismo, durante la recepción y almacenamiento de los bienes pueden generarse residuos asociados a los empaques y embalajes utilizados para su entrega, tales como cartón, plástico, bolsas, cajas y demás materiales de protección.

En razón de lo anterior, la Entidad, como responsable de la gestión de los residuos generados con ocasión del uso y disposición de los elementos adquiridos, deberá garantizar su adecuado manejo, segregación, almacenamiento temporal, aprovechamiento y/o disposición final, de acuerdo con la naturaleza y características de cada residuo y con los procedimientos internos y la normativa ambiental que resulte aplicable.

En particular, los elementos que hayan cumplido su vida útil y aquellos que, como consecuencia de su utilización, hayan estado en contacto con sustancias, materiales o agentes que puedan conferirles características especiales, deberán ser objeto de una adecuada identificación y manejo, evitando su disposición conjunta con residuos que no presenten las mismas características.

Por su parte, los residuos ordinarios y aprovechables generados durante la recepción, almacenamiento y utilización de los elementos deberán ser separados y gestionados conforme al esquema de manejo de residuos implementado por la Entidad.

Para efectos del presente proceso, no se establecen requisitos ambientales habilitantes ni obligaciones ambientales específicas adicionales a cargo de los oferentes o del futuro contratista, por cuanto, atendiendo a la naturaleza y objeto de la adquisición, no se identifica la necesidad de imponer condiciones ambientales particulares como requisito para participar o ejecutar el suministro. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales generales que resulten aplicables al desarrollo de las actividades propias del proveedor.

En consecuencia, el componente ambiental del presente proceso se concentra principalmente en la gestión que deberá realizar la Entidad respecto de los residuos generados por los elementos adquiridos durante su almacenamiento, utilización y disposición final, de acuerdo con sus características y con los procedimientos establecidos para la gestión integral de residuos.

Por lo anterior, desde el componente ambiental se considera viable la adquisición de los elementos de protección personal objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que los impactos ambientales asociados a estos bienes pueden ser gestionados mediante las medidas internas de prevención, segregación, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final implementadas por la Entidad, sin que resulte necesario establecer requisitos ambientales específicos para los oferentes o el futuro contratista.

5.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS.

Para la adquisición de los elementos de protección personal – EPP objeto del presente proceso, la Entidad realizó el análisis del marco jurídico, técnico y comercial aplicable, con el propósito de determinar la viabilidad de la adquisición, las condiciones que deben cumplir los bienes y las disposiciones que regulan su fabricación, comercialización, suministro, uso y disposición.

Los bienes objeto de adquisición corresponden a elementos destinados a la protección de las personas frente a diferentes riesgos derivados de las actividades desarrolladas por la Entidad, entre ellos riesgos mecánicos, físicos, químicos, exposición a material particulado, ruido y riesgos asociados a actividades de soldadura, entre otros. En consecuencia, su adquisición se encuentra directamente relacionada con las obligaciones de prevención y control de los riesgos laborales y con la implementación de las medidas de protección requeridas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

En este sentido, el Decreto 1072 de 2015 establece el marco general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y contempla la obligación de implementar medidas de prevención y control frente a los peligros identificados. De igual

manera, la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST y contempla aspectos relacionados con el suministro y verificación de los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los peligros y riesgos identificados. Por lo anterior, los elementos objeto del presente proceso deberán responder a las necesidades identificadas por la Entidad y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las respectivas Especificaciones Técnicas – ET.

Así mismo, cuando las correspondientes Especificaciones Técnicas establezcan normas técnicas, requisitos de desempeño, niveles de protección, ensayos, certificaciones o características particulares, estos constituirán las condiciones técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes ofertados, en los términos establecidos en los documentos del proceso. Tales exigencias deberán guardar relación directa con la naturaleza y finalidad de cada elemento y encontrarse justificadas en las necesidades institucionales, procurando que sean objetivas, verificables y proporcionales.

Por otra parte, del análisis efectuado se establece que los elementos de protección personal objeto de adquisición corresponden a bienes de naturaleza comercial, disponibles en el mercado nacional a través de fabricantes, distribuidores, comercializadores y proveedores especializados. Por su naturaleza, estos bienes son susceptibles de adquisición mediante operaciones comerciales ordinarias y no corresponden a bienes cuya comercialización o adquisición se encuentre reservada exclusivamente al Estado o sometida, en términos generales, a un régimen especial que impida su adquisición por parte de las entidades públicas, sin perjuicio de las normas técnicas, sanitarias, comerciales o de otra naturaleza que resulten aplicables a determinados productos.

En consecuencia, se evidencia la existencia de un mercado que permite la participación de diferentes proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos, circunstancia que resulta compatible con la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que se trata de bienes cuyas características técnicas pueden ser previamente definidas y verificadas por la Entidad y respecto de los cuales es posible establecer condiciones objetivas de comparación económica.

En este contexto, la Entidad deberá establecer especificaciones técnicas claras, objetivas, suficientes y verificables, evitando incorporar características que no sean necesarias para satisfacer la necesidad identificada o que puedan generar restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes. De igual manera, la evaluación técnica deberá permitir determinar, de manera objetiva, cuáles bienes cumplen las condiciones mínimas requeridas antes de dar paso a la etapa económica propia de la subasta inversa.

Así mismo, la adquisición de los bienes se realizará en el marco del régimen de contratación estatal y estará sometida a las disposiciones comerciales que resulten aplicables a las operaciones de compraventa y suministro de bienes. En consecuencia, el futuro contratista deberá entregar los elementos efectivamente ofertados y aceptados por la Entidad, de acuerdo con las cantidades, características, marcas, referencias y demás condiciones establecidas en su oferta y en los documentos contractuales. Los bienes deberán ser nuevos, de calidad adecuada para el uso previsto y corresponder a las especificaciones técnicas mínimas exigidas, debiendo entregarse en condiciones que permitan su adecuado almacenamiento, conservación y utilización.

De igual manera, serán aplicables las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás normas que regulen las obligaciones derivadas de las operaciones comerciales, sin perjuicio de las disposiciones especiales propias de la contratación estatal y de aquellas que resulten aplicables según la naturaleza específica de cada elemento.

Desde el punto de vista jurídico, el objeto de la contratación corresponde a la adquisición de bienes lícitos que pueden ser objeto de fabricación, comercialización y adquisición por parte de las entidades estatales. Los elementos de protección personal requeridos no corresponden, por su naturaleza, a bienes cuya fabricación, comercialización o adquisición se encuentre prohibida por el ordenamiento jurídico. Por tanto, la necesidad identificada, el objeto contractual y las prestaciones que se pretenden adquirir son jurídicamente posibles y lícitas y guardan relación directa con las funciones y necesidades institucionales de la Entidad.

Adicionalmente, los bienes deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas para cada elemento, incluyendo, cuando corresponda, las normas técnicas, características de fabricación, materiales, niveles de protección, ensayos, desempeño, compatibilidad y demás condiciones definidas en las respectivas Especificaciones Técnicas. Las referencias a normas técnicas, certificaciones o documentos de soporte deberán corresponder únicamente a aquellas condiciones que resulten aplicables al bien requerido y sean necesarias para verificar su calidad, seguridad, funcionalidad o aptitud para el uso previsto.

En materia ambiental, se reconoce que los elementos adquiridos pueden generar residuos una vez finalizada su vida útil o como consecuencia de su utilización. No obstante, para el presente proceso no se identifica la necesidad de establecer requisitos ambientales específicos como condiciones habilitantes de los oferentes ni obligaciones ambientales adicionales a cargo del futuro contratista, diferentes de aquellas que legalmente le resulten aplicables en razón de su actividad. En consecuencia, la responsabilidad relacionada con el adecuado manejo, segregación, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados con ocasión del uso, deterioro o disposición de los elementos adquiridos corresponderá a la Entidad, de acuerdo con la naturaleza de cada residuo, los procedimientos internos y la normativa ambiental aplicable.

Por lo anterior, del análisis regulatorio, comercial y de mercado realizado se concluye que existe un mercado legalmente habilitado para el suministro de los elementos de protección personal requeridos; que los bienes objeto de adquisición son susceptibles de comercialización y adquisición por parte de la Entidad; que su objeto es lícito y jurídicamente posible; y que existen disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y condiciones técnicas que justifican y orientan su adquisición.

En consecuencia, resulta jurídicamente viable adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los elementos de protección personal requeridos, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, estableciendo especificaciones técnicas objetivas, claras, verificables y proporcionales a la necesidad institucional, de manera que se garantice que los bienes sean adecuados, seguros, funcionales y aptos para el uso previsto, sin imponer requisitos que carezcan de justificación técnica, jurídica o comercial o que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Tras revisar la **Tienda Virtual del Estado Colombiano** y verificar la información publicada en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, **NO se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios o un instrumento de agregación de demanda IAD**, cuyo objeto corresponda a la compraventa y/o suministro de los elementos de protección personal.

Así mismo, se determinó que las especificaciones técnicas, tipologías de productos y características funcionales de los elementos requeridos por la Entidad no se encuentran integradas dentro del catálogo del Acuerdo Marco referido, razón por la cual dicho mecanismo no permite satisfacer la necesidad contractual identificada. Por lo anterior, resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente que garantice la adquisición de la totalidad de los materiales y suministros requeridos, bajo criterios de eficiencia, planeación y satisfacción efectiva de la necesidad institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y Considerando la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición de elementos de protección personal, así como la cuantía del proceso, superior a la menor cuantía de la Entidad y mayor a mil (1.000) S.M.M.L.V., se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

La escogencia de esta modalidad contractual obedece a los principios de economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal, toda vez que permite optimizar los recursos públicos, simplificar las actuaciones administrativas y promover una mayor pluralidad de oferentes. Así mismo, el mecanismo de Subasta Inversa favorece la competencia entre los participantes y permite a la Entidad obtener condiciones económicas favorables, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas sin afectar la calidad de los bienes objeto de adquisición.

De igual manera, se establece que el presente proceso contractual se ajusta a las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas que regulan la contratación pública en Colombia. En lo no previsto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, de conformidad con la naturaleza jurídica del contrato y las reglas establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya actividad económica, objeto social o capacidad comercial se encuentre relacionada con el suministro de materiales e insumos requeridos por la Entidad, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso de selección.

Así mismo, la Entidad verificará la capacidad jurídica de los oferentes para asumir las obligaciones derivadas del contrato, la aptitud de sus representantes legales, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

Por otra parte, los oferentes deberán cumplir la normatividad colombiana vigente aplicable al sector, incluyendo la Constitución Política, el Código de Comercio, el Código Civil, las normas tributarias, laborales, ambientales y de protección al consumidor, además de las disposiciones técnicas relacionadas con los sectores textil, accesorios plásticos, accesorios metálicos, ferretería, madera y herrajes, según corresponda a los bienes objeto del proceso contractual.

Adicionalmente, se prevé que el contratista deberá responder por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados, así como por el saneamiento de los vicios que puedan presentarse durante la ejecución contractual. Para tal efecto, en el presente estudio previo se contemplan los amparos, garantías y pólizas exigibles, así como la correspondiente matriz de riesgos, con el fin de salvaguardar los intereses de la Entidad y asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente, para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación competitiva de las MIPYMES domiciliadas en Colombia, de conformidad con la normativa vigente en materia de compras públicas.

De igual manera, se dará aplicación al criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 57 de 1887 – Código Civil**, en lo pertinente a las obligaciones y contratos.
- **Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio**, en lo relacionado con las operaciones comerciales, compraventa y suministro de bienes.
- **Ley 80 de 1993**, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- **Ley 816 de 2003**, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, en lo aplicable al proceso.

- **Ley 1150 de 2007**, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- **Ley 1474 de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1712 de 2014**, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional".
- **Decreto Ley 019 de 2012**, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", en lo pertinente.
- **Ley 1882 de 2018**, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y se dictan otras disposiciones", en lo que resulte aplicable.
- **Ley 2069 de 2020**, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", particularmente en lo relacionado con el acceso de las MIPYMES al sistema de compras públicas y los criterios diferenciales.
- **Decreto 1860 de 2021**, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2195 de 2022**, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1082 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **en su versión vigente**, en lo relacionado con la planeación, estudios y documentos previos, análisis del sector, requisitos habilitantes, modalidades de selección, contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, garantías, riesgos, criterios diferenciales, MIPYMES, publicidad y demás aspectos aplicables al proceso.
- **Decreto 142 de 2023**, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MIPYMES, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 287 de 2026**, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en materia del Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de personas con discapacidad", en lo que resulte aplicable al proceso.
- **Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente – Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023**, y las demás circulares, guías, manuales, conceptos y lineamientos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que resulten aplicables al proceso.
- **Ley 9 de 1979**, "Por la cual se dictan medidas sanitarias", en lo pertinente a las condiciones de higiene y seguridad aplicables a los ambientes de trabajo.
- **Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo**, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", en lo relacionado con los elementos y equipos de protección personal.
- **Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo**, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y el suministro de elementos y equipos de protección personal que cumplan las disposiciones legales vigentes.
- **Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo**, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST".
- **Decreto 1477 de 2025**, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026", en lo relacionado con la ejecución presupuestal de los recursos destinados al proceso.
- **Normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a los elementos de protección personal objeto de adquisición**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada bien y las respectivas Especificaciones Técnicas – ET.

- **Normas, reglamentos técnicos y demás disposiciones sectoriales que resulten aplicables a cada uno de los elementos de protección personal objeto de adquisición**, cuando corresponda.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES

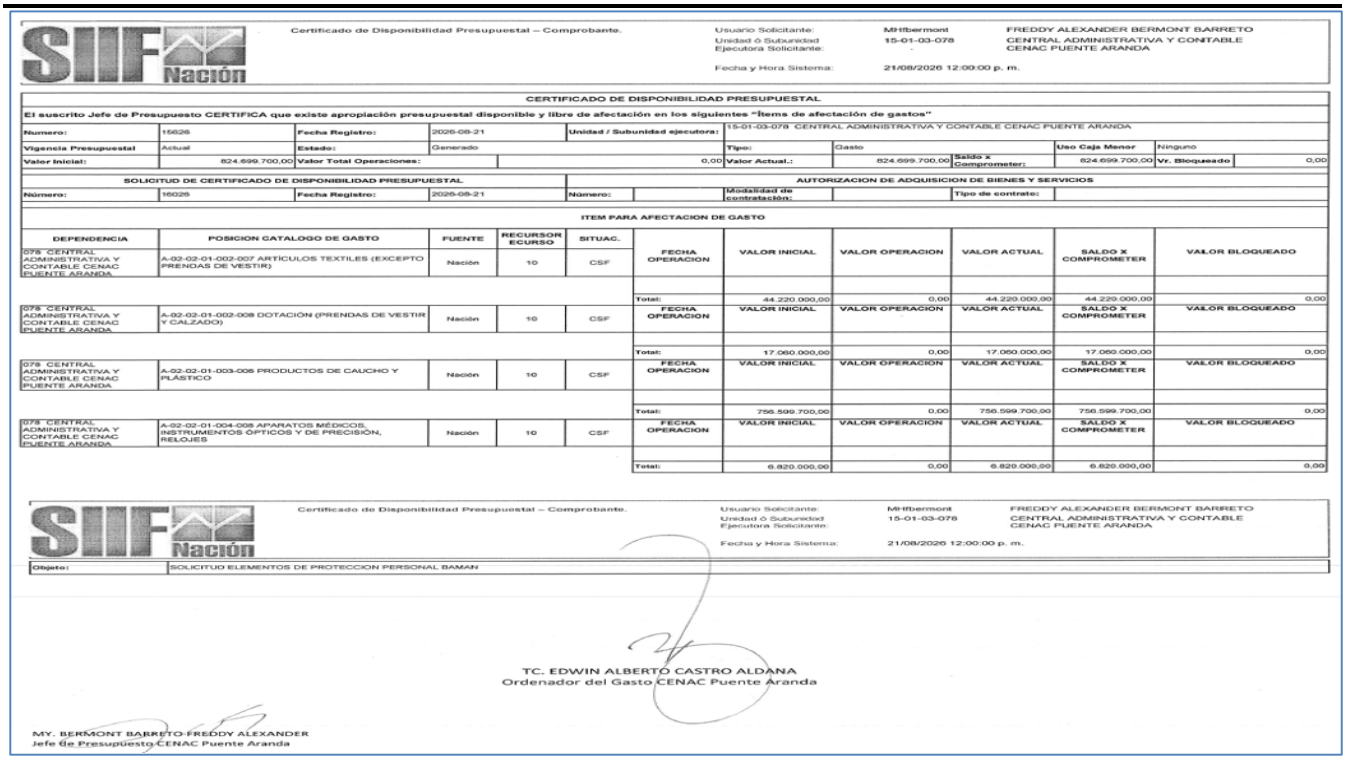
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para el proceso es de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($824.699.700,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15626 de fecha 21 de agosto de 2026, así:

PRESUPUESTO GRUPO 1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - PLANTA DE CASCOS BALÍSTICOS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL DESECHABLE CON CAPUCHA	16.500.000,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007	**16.500.000,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARTUCHO VAPOR ORGANICO/GAS ACIDO PAQUETE X 2	19.600.000,00
			FILTRO PARA PARTICULAS P100 PAQX2	14.400.000,00
			RESPIRADOR MEDIA CARA	9.325.000,00
			MASCARA FULL FACE	636.228.000,00
			GUANTE NITRILO VERDE	7.250.000,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006	**686.803.000,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MONOGAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO	3.100.000,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008	**3.100.000,00**
			TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1	**706.403.000,00**
PRESUPUESTO GRUPO 2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - PLANTA DE ARMAMENTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TAPABOCAS INDUSTRIAL	12.320.000,00

PRESUPUESTO GRUPO 1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - PLANTA DE CASCOS BALÍSTICOS				
			OVEROL DESECHABLE CON CAPUCHA	15.400.000,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007	**27.720.000,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	GUANTES DE VAQUETA	3.640.000,00
			GUANTE SOLDADURA	6.720.000,00
			PETO DE CARNAZA	4.620.000,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008	**14.980.000,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARTUCHOVAPOR ORGANICO/GAS ACIDO PAQUETE X2	13.720.000,00
			MASCARA FULL FACE	15.905.700,00
			FILTRO PARA PARTICULAS P100 PAQX2	3.600.000,00
			PROTECTOR AUDITOVO TIPO COPA INDUSTRIAL	4.396.000,00
			RESPIRADOR MEDIA CARA	13.055.000,00
			GUANTE NITRILO VERDE	4.060.000,00
			GUANTE ARTICORTE EN POLIETILENO	4.060.000,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006	**58.796.700,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MONOGAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO	2.480.000,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008	**2.480.000,00**
			TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 2	**103.976.700,00**
PRESUPUESTO GRUPO 3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - PLANTA DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	GUANTES DE VAQUETA	2.080.000,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008	**2.080.000,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES DE LATEX NEGROS	6.240.000,00
			TAPA OUDITIVO DE SILICONA	4.760.000,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006	**11.000.000,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MONOGAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO	1.240.000,00
			TOTAL, RUBRO A-02-02-01-004-008	**1.240.000,00**
			TOTAL, PRESUPUESTO GRUPO 3	**14.320.000,00**
			TOTAL, PRESUPUESTO	**824.699.700,00**



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfbermont — FREDDY ALEXANDER BERMONT BARRETO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Fecha y Hora Sistema: 21/08/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	16026	Fecha Registro:	2026-08-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	824.699.700,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	824.699.700,00	Saldo x Comprometer:	824.699.700,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	16026	Fecha Registro:	2026-08-21	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	44.220.000,00	0,00	44.220.000,00	44.220.000,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	17.080.000,00	0,00	17.080.000,00	17.080.000,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	756.599.700,00	0,00	756.599.700,00	756.599.700,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.820.000,00	0,00	6.820.000,00	6.820.000,00	0,00

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfbermont — FREDDY ALEXANDER BERMONT BARRETO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Fecha y Hora Sistema: 21/08/2026 12:00:00 p. m.

Objeto:	SOLICITUD ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL BAMAN

TC. EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA
Ordenador del Gasto CENAC Puente Aranda

MY. BERMONT BARRETO FREDDY ALEXANDER
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda

7.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO – ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

7.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

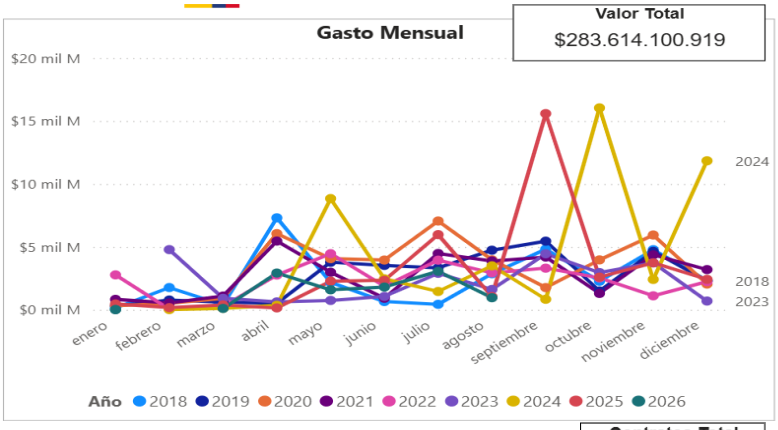
Aplicando lo establecido en la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, El mercado nacional cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad para el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

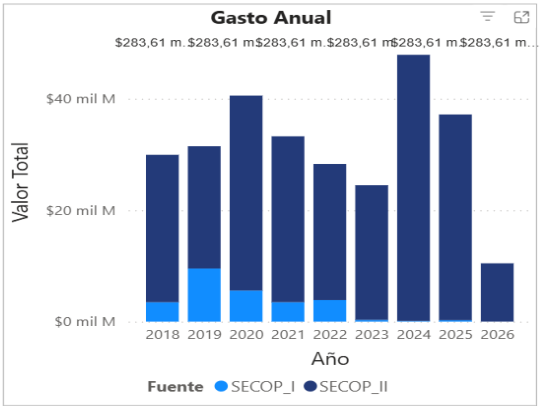
En cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "… Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…" que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000, la Central administrativa y Contable – CENAC PUENTE ARANDA identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente enlace:

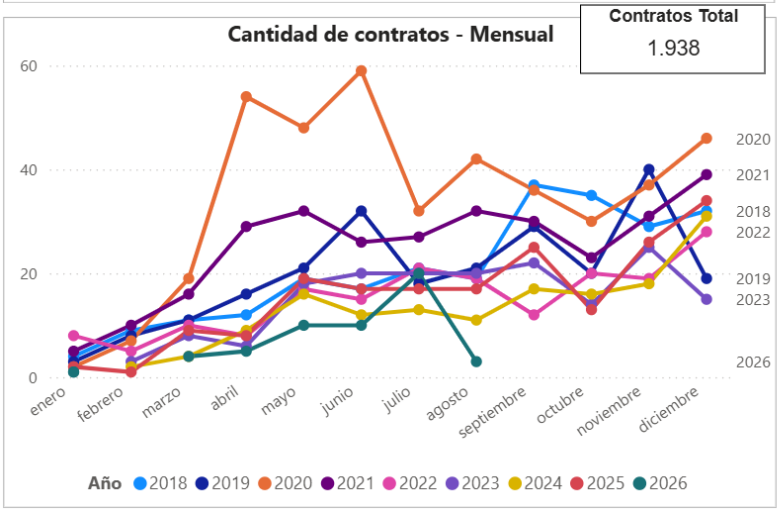
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

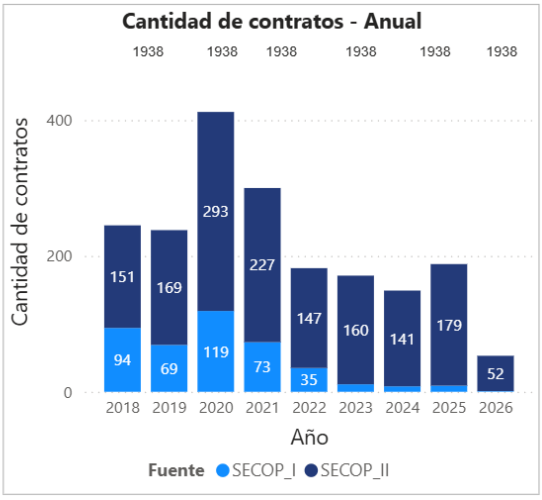
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46180000	**Seguridad y protección personal**

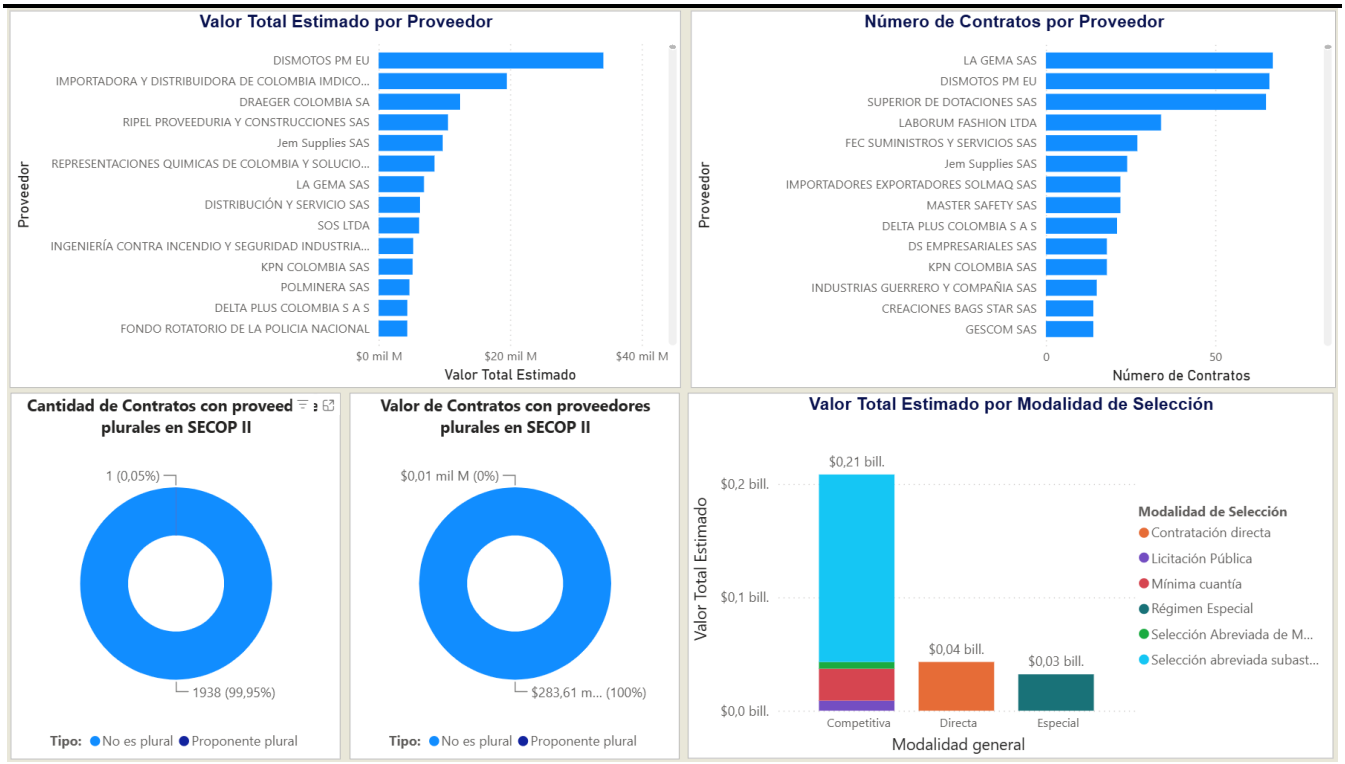
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46181500	**Ropa de seguridad**
46181501	Delantales protectores
46181503	Overoles de protección
46181504	Guantes de protección
46181540	Guantes de soldadura
46181800	**Protección y accesorios para la visión**
46181804	Gafas protectoras
46181900	**Protectores auditivos**
46181901	Tapones de oídos
46181902	Tapa oídos
46182000	**Protección de la respiración**
46182001	Máscaras o accesorios
46182002	Respiradores











Comportamiento del Gasto e Inversión acumulada (2018 - 2026)

- **Monto Total Ejecutado:** En la jurisdicción analizada se registra un gasto total acumulado de **283.614.100.919 COP** en el periodo evaluado.
- **Tendencia Anual del Gasto:**
  - **Picos de Gasto:** Los años con mayor volumen de recursos asignados fueron **2024** (superando los 45 mil millones COP) y **2020** (alrededor de 40 mil millones COP). El incremento en 2020 responde a las necesidades extraordinarias por la emergencia sanitaria (COVID-19), mientras que en 2024 refleja planes de renovación masiva y reposición post-pandemia.
  - **Transición Tecnológica:** Se observa una migración casi absoluta del sistema SECOP I a SECOP II, consolidándose este último como la plataforma predominante a partir del año 2023.
- **Estacionalidad Mensual:** El gasto presenta variaciones marcadas a lo largo del año, registrando picos significativos entre **mayo y junio**, así como en el último trimestre (**septiembre, octubre y noviembre**), coincidentes con el cierre de metas del Plan Anual de Adquisiciones de las entidades públicas.

Dinámica Contratación vs. Cantidad de Procesos

- **Volumen Total de Contratos:** Se han celebrado un total de **1.938 contratos**.
- **Evolución del Número de Procesos:**
  - El año con mayor número de contratos fue **2020** (412 contratos en total: 293 en SECOP II y 119 en SECOP I), caracterizado por la atomización de compras de emergencia de menor cuantía.
  - Entre 2021 y 2025 se ha mantenido un volumen constante de contratación entre 140 y 180 contratos anuales, mostrando una tendencia a la **agrupación de necesidades en procesos de mayor envergadura** en lugar de compras fragmentadas.

Análisis de Proveedores y Concentración del Mercado

- **Principales Proveedores por Valor Adjudicado:**

- El mercado está liderado en volumen de gasto por firmas como **DISMOTOS PM EU** (superando los 35 mil millones COP en adjudicaciones) e **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDICO SAS** (cercana a los 20 mil millones COP).
- Les siguen proveedores especializados en protección respiratoria y de alta complejidad como **DRAEGER COLOMBIA SA**, **RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, **Jem Supplies SAS**, y **REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES SAS**.

- **Principales Proveedores por Cantidad de Contratos:**
  - Las empresas con mayor rotación y frecuencia de contratación son **LA GEMA SAS**, **DISMOTOS PM EU** y **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS**, cada una superando los 60 contratos adjudicados.
- **Estructura Plural vs. Individual:**
  - **Baja Conformación de Proponentes Plurales:** El **99,95%** de los contratos (1.938 de 1.938) y el **100% del valor total adjudicado** (283,61 mil millones COP) ha sido contratado a través de **proponentes individuales** (sin conformación de consorcios o uniones temporales). Solo el 0,05% (1 contrato) se adjudicó bajo esquema plural.
  - *Conclusión:* Las empresas del sector cuentan con la suficiente capacidad jurídica, financiera y logística para participar de forma independiente sin necesidad de asociarse para cubrir la demanda del Estado.

Modalidades de Selección Utilizadas

- **Modalidad Predominante por Monto:**
  - La modalidad **Competitiva** representa la mayor tajada del presupuesto gastado con cerca de **0,21 billones de pesos**. Dentro de esta, la **Selección Abreviada por Subasta Inversa** es el mecanismo principal utilizado por las entidades estatales para la adquisición de EPP al tratarse de bienes de características técnicas uniformes.
- **Otras Modalidades:**
  - **Contratación Directa:** Representa cerca de **0,04 billones de pesos**, utilizada principalmente en eventos de urgencia manifiesta o causales específicas.
  - **Régimen Especial:** Suma aproximadamente **0,03 billones de pesos**, correspondiente a entidades no sujetas al Estatuto General de Contratación.
  - **Mínima Cuantía:** Aporta volumen recurrente, pero en montos menores, garantizando la participación de Mipymes en adquisiciones de menor escala.

CONCLUSIÓN

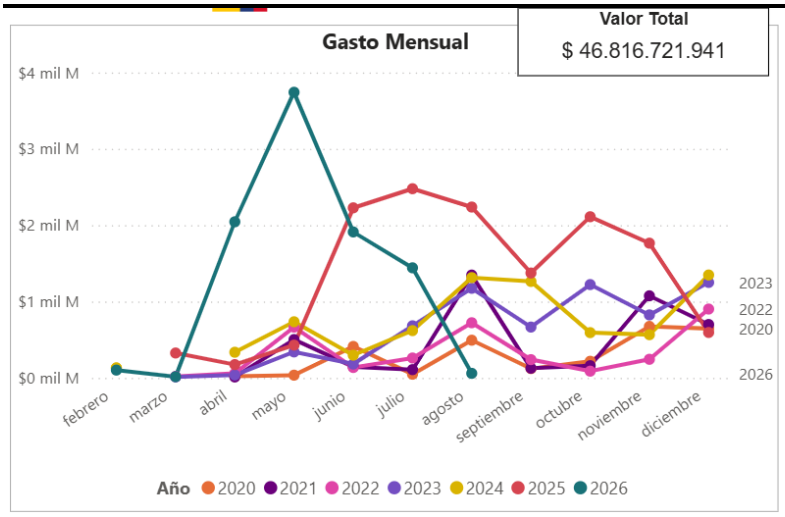
Mercado Altamente Competitivo y Dinámico: El histórico demuestra la existencia de una oferta amplia y consolidada en Bogotá, con empresas capaces de ejecutar contratos individuales de gran envergadura (superiores a 30 mil millones COP).

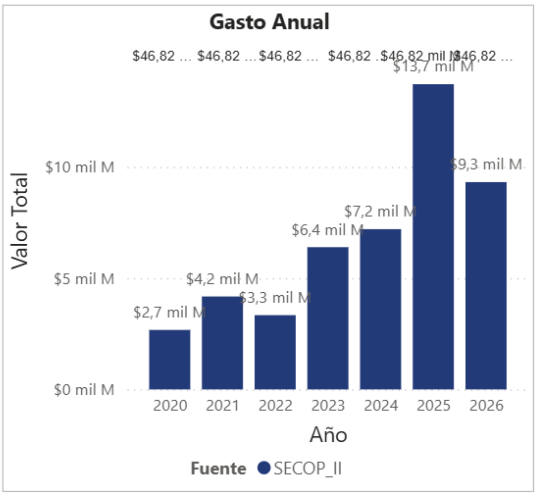
1. **Pluralidad Garantizada:** Al no requerirse esquemas asociativos (consorcios), el BAMAN 1 puede esperar la participación individual de distribuidores e importadores mayoristas de EPP.
2. **Idoneidad del Mecanismo de Selección:** Los datos respaldan el uso de modalidades competitivas como la **Subasta Inversa** o **Selección Abreviada**, asegurando la eficiencia en el gasto público y la obtención de precios de mercado óptimos para los tres grupos de mantenimiento requeridos en el Plan 00003783 de 2026.

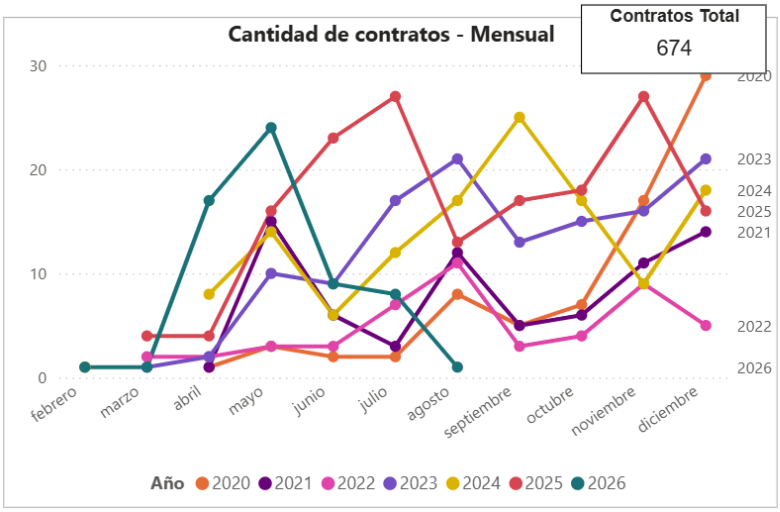
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

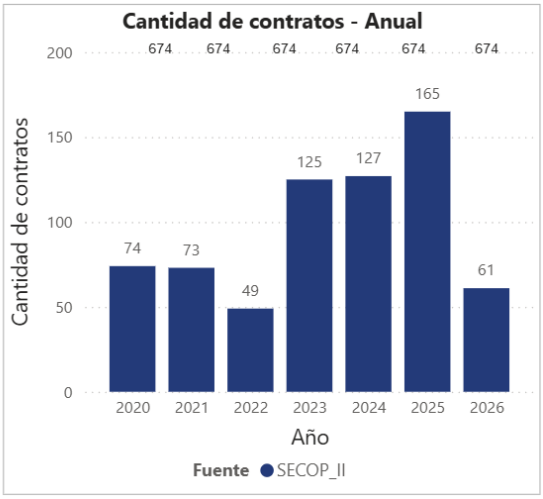
7.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un estudio económico y del sector enfocado en visualizar el estado actual del mercado colombiano, teniendo en cuenta la compra que se planea adquirir. Se identificará información contenida en distintos portales de información estadística pública, para este caso en particular la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente y el cual puede ser consultado a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico.


Gasto Mensual
Valor Total
$ 46.816.721.941
$4 mil M
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2023
2022
2020
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

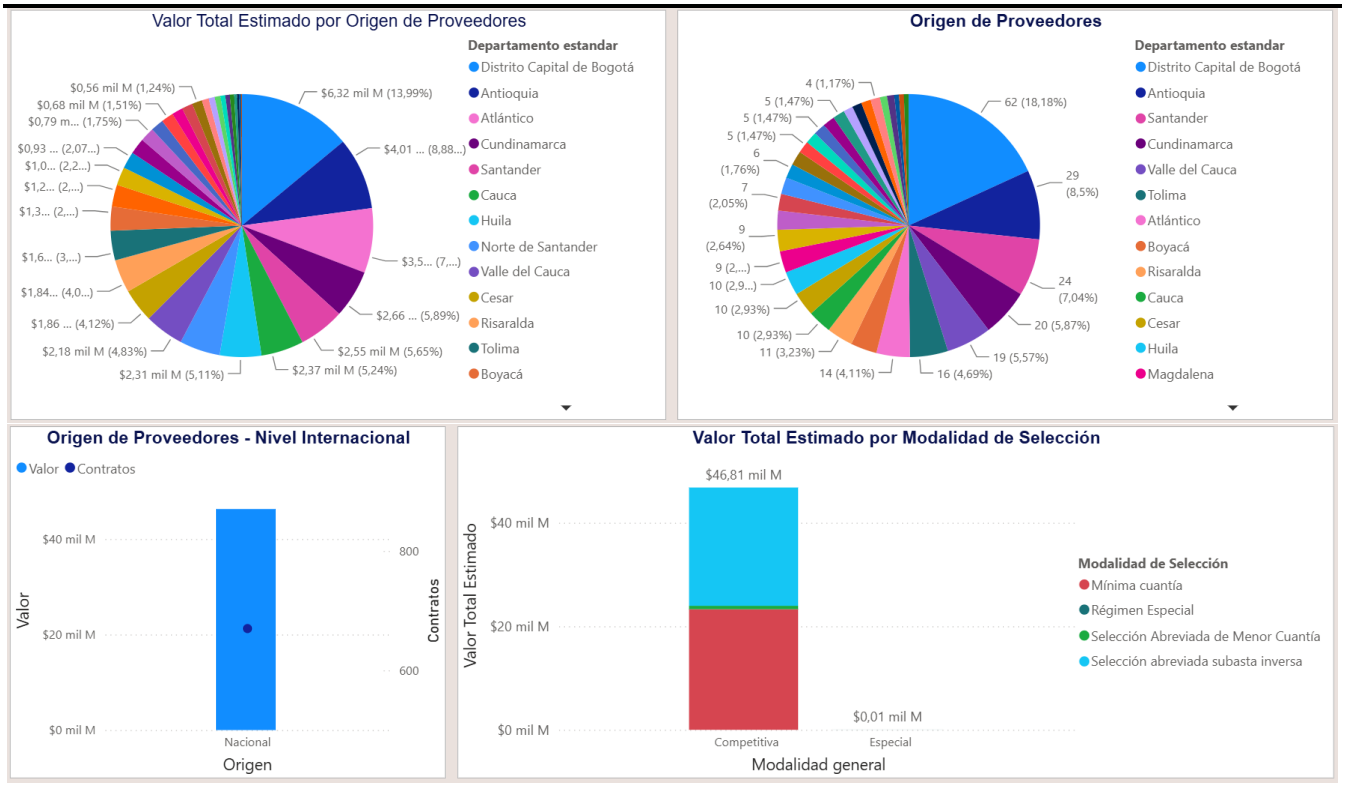

Gasto Anual
$46,82 ... $46,82 ... $46,82 ... $46,82 ... $46,82 mil M $46,82 ...
$13,7 mil M
$9,3 mil M
$7,2 mil M
$6,4 mil M
$4,2 mil M
$3,3 mil M
$2,7 mil M
Valor Total
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
674
30
20
10
0
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2023
2024
2025
2021
2022
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
674 674 674 674 674 674
200
150
100
50
0
Cantidad de contratos
74
73
49
125
127
165
61
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Proveedores
Soluciones Integrales Operativas SAS
DEICY BRAVO JOJOA
PROVEEDURIA DEL NORTE SBA
SUMAS SAFETY SAS
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
CONVIL SOLUCIONES SAS
CI INVERSIONES ELCER SAS
CHELL ING
LA GEMA SAS
Suministros Pro EPP SAS
C I WARRIORS COMPANY SAS
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
Proveedores
$0 mil M
$1 mil M
$2 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedores
LA GEMA SAS
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
COMPAÑIA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA SAS
DEICY BRAVO JOJOA
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS
Suministros Pro EPP SAS
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS
SUMAS SAFETY SAS
CONVIL SOLUCIONES SAS
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS
BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS
Proveedores
0
10
20
Número de Contratos



Comportamiento del Gasto e Inversión Histórica (2020 - 2026)

- **Monto Acumulado Contratado:** El SENA ha contratado un valor total acumulado de 46.816.721.941 COP a través de la plataforma SECOP II en el periodo analizado.
- **Evolución Anual del Presupuesto:**
  - **Crecimiento Sostenido:** Se evidencia una tendencia ascendente en la asignación de recursos desde el año 2020 (2,7 mil millones COP), pasando por 2023 (6,4 mil millones COP) y 2024 (7,2 mil millones COP).
  - **Pico Histórico de Inversión (2025):** El año 2025 registró el mayor volumen de presupuesto comprometido con 13,7 mil millones COP, lo que representa un incremento del 90,2% frente al año anterior. Esto responde a procesos masivos de reposición y actualización de dotaciones de EPP en las distintas regionales y centros de formación del país**.**
  - **Vigencia 2026 en Ejecución:** A la fecha del corte, el gasto ejecutado en 2026 asciende a 9,3 mil millones COP, manteniendo una alta dinámica institucional.
- **Estacionalidad y Picos de Ejecución Mensual:**
  - La contratación del SENA muestra picos marcados de ejecución en los meses de mayo, junio y julio, seguidos de un segundo pico en octubre y noviembre.
  - ***Observación técnica:*** En 2026, el comportamiento presupuestal concentró un pico atípico de ejecución en el mes de mayo (superando los 3,7 mil millones COP en ese único mes), reflejando compras anticipadas de la entidad para el cumplimiento de sus planes anuales.

Análisis del Volumen y Distribución de Procesos Contractuales

- **Total, de Contratos Suscritos:** La entidad ha celebrado un total acumulado de 674 contratos para estos rubros.
- Comportamiento Anual en Frecuencia de Contratación:
  - El número de contratos ha ido en aumento paralelo al presupuesto: 74 contratos en 2020, 125 en 2023, 127 en 2024 y un máximo de 165 contratos en 2025. En lo transcurrido de 2026 se contabilizan 61 procesos.
- **Ciclo Mensual de Adjudicación:**
  - Las regionales del SENA inician la solicitud de necesidades entre marzo y abril, logrando el mayor volumen de adjudicaciones entre mayo y agosto, minimizando las contrataciones de cierre de año (diciembre) para

garantizar la entrega de dotaciones a los centros de formación y administrativos durante el ciclo lectivo/operativo.

Concentración de Proveedores y Rotación de Mercado

- **Principales Proveedores por Valor Total Estimado:**
  - Las contrataciones de mayor valor asignado por el SENA están lideradas por las firmas Soluciones Integrales Operativas SAS (cercana a 1,6 mil millones COP), Deicy Bravo Jojoa (aprox. 1,5 mil millones COP) y Proveeduría del Norte SBA.
  - Les siguen en volumen adjudicado proveedores como Sumas Safety SAS, Márquez Asociados SAS, Convil Soluciones SAS, CI Inversiones Elcer SAS, Chell Ing, La Gema SAS y Suministros Pro EPP SAS**.**
- **Principales Proveedores por Frecuencia de Contratos:**
  - En términos de recurrencia y presencia en las diferentes regionales, los proveedores con mayor número de contratos adjudicados son La Gema SAS (17 contratos), Superior de Dotaciones SAS (15 contratos), Compañía de Servicio Logístico Colombia SAS (14 contratos), Deicy Bravo Jojoa (14 contratos), Herramientas Industriales SAS (14 contratos) y Suministros Pro EPP SAS (14 contratos).
  - *Conclusión:* El mercado de la demanda del SENA está compuesto tanto por grandes distribuidores logísticos como por personas naturales y Mipymes regionales especializadas.

Distribución Territorial de la Demanda (Origen de los Proveedores)

- **Descentralización Regional:** La demanda del SENA atiende una cobertura nacional, lo cual se refleja en la procedencia geográfica de los proveedores adjudicatarios:
  - Distrito Capital de Bogotá: Concentra el 13,99% del valor total contratado (6,32 mil millones COP) y el 18,18% de la cantidad de contratos (62 procesos).
  - Antioquia: Representa el 8,88% del presupuesto (4,01 mil millones COP) y el 8,5% de los contratos (29 procesos).
  - Santander: Participa con el 7,04% de los contratos (24 procesos) y 3,5 mil millones COP.
  - Otras Regiones: Se registra una participación activa de proveedores ubicados en Atlántico, Cundinamarca, Cauca, Huila, Norte de Santander, Valle del Cauca, Tolima, Risaralda, Boyacá y Cesar, lo que demuestra que la demanda del SENA dinamiza las economías locales en todo el territorio nacional.

Origen de la Contratación y Modalidades de Selección

- **Origen de la Oferta:** El 100% de la contratación corresponde a proveedores de Origen Nacional (más de 600 contratos adjudicados a empresas registradas en Colombia), sin registros de contratación directa internacional.
- **Modalidad de Selección Predominante:**
  - Dominio de Modalidades Competitivas: La totalidad del presupuesto de 46,81 mil millones COP ha sido canalizado a través de la modalidad Competitiva.
  - Mecanismos Utilizados: El mayor volumen presupuestal se adjudica mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa (subasta electrónica de bienes de características técnicas uniformes), seguida por la Mínima Cuantía (utilizada para compras rápidas de bajo monto en centros regionales) y la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La contratación directa representa una fracción marginal (0,01 mil millones COP).

CONCLUSIONES

Implicaciones para el Proceso Contractual:

1. **Demanda Institucional Consolidada y Creciente:** El SENA constituye uno de los mayores compradores públicos de EPP e insumos de seguridad industrial en el país, mostrando un presupuesto en expansión que superó los 13,7 mil millones COP en 2025.
2. **Pluralidad y Cobertura Territorial:** La dispersión geográfica de los contratos demuestra la existencia de capacidad técnica y logística de proveedores en múltiples departamentos, garantizando que los procesos de selección cuenten con una alta concurrencia de proponentes.

3. **Estandarización del Procedimiento:** El uso masivo de la Subasta Inversa y la Mínima Cuantía confirma que los EPP y elementos de SST cumplen con el criterio de bienes de características técnicas uniformes, fundamentando la adopción de modalidades de selección abreviada competitivas para el presente proceso.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

7.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

7.3.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES del 25 de septiembre de 2025**, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PUENTE ARANDA, cuenta con antecedentes de procesos adjudicados y relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia desde el 2019 hasta la vigencia 2026 (actual), el comité económico utilizará dicha información como un dato adicional para el análisis y definición de los precios de referencia realizando la correspondiente indexación de acuerdo con la siguiente información.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

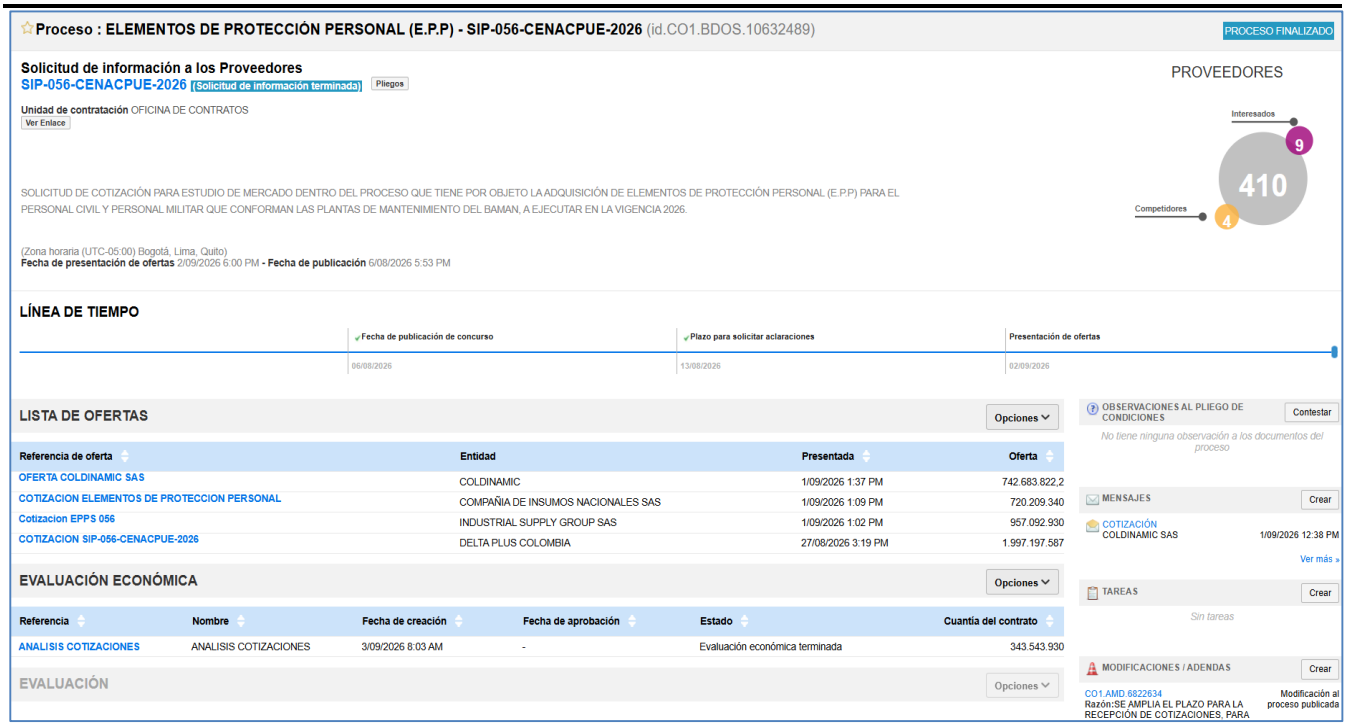
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	144-CENACPUENTEARANDA-2023			
				144-CENACPUENTEARANDA-2023	INDEXADO IPC 2023 9,28%	INDEXADO IPC 2024 5,20%	INDEXADO IPC 2025 5,10%
1	Tapabocas Protector Respiratorio Para Material Particulado N 95 ET-04584/SST-2	UN	700	4.165,00	4.551,51	4.788,19	5.032,39
2	Traje desechable: Especificaciones técnicas según ET-04682/SST-3	UN	1.200,00	19.040,00	20.806,91	21.888,87	23.005,20
3	Peto de carnaza: Especificaciones técnicas según ET-04578/SST-0	UN	350,00	23.312,00	25.475,35	26.800,07	28.166,88
4	Guante de soldador: Especificaciones técnicas según ET-04562/SST-4	PAR	420,00	25.265,00	27.609,59	29.045,29	30.526,60
5	Guante de vaqueta Especificaciones técnicas según ET-04573/SST-1	PAR	540,00	8.330,00	9.103,02	9.576,38	10.064,78

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	144-CENACPUENTEARANDA-2023			
				144-CENACPUENTEARANDA-2023	INDEXADO IPC 2023 9,28%	INDEXADO IPC 2024 5,20%	INDEXADO IPC 2025 5,10%
6	Guante nitrilo largo, Especificaciones técnicas según ET-04566/SST-2	PAR	2.500,00	6.530,00	7.135,98	7.507,06	7.889,91
7	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara, Especificaciones técnicas según ET-04568/SST-1	PAR	2.200,00	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
8	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas: Especificaciones técnicas según Et-04564/SST-1	PAR	2.200,00	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
9	Protector respiratorio media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas, Especificaciones técnicas según ET-04585/SST-1	UN	600,00	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
10	Protector respiratorio Pieza facial completa: Especificaciones técnicas según ET-04583/SST-0	UN	530,00	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
11	Protector Auditivo de copa (diadema): Especificaciones técnicas según ET-04586/SST-0	PAR	210,00	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
12	Protector auditivo silicona: Especificaciones técnicas Según ET-04581/SST-0	PAR	640,00	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
13	Guante de nitrilo negro y/o azul: Especificaciones técnicas según ET-04570/SST-2	PAR	600,00	5.355,00	5.851,94	6.156,25	6.470,21
14	Guantes resistentes a cortes: Especificaciones técnicas según ET-04571/SST-4	PAR	320,00	16.294,00	17.806,08	18.732,00	19.687,33
15	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	570,00	24.903,00	27.214,00	28.629,13	30.089,21

7.3.2. PRECIOS DEL MERCADO

La Central Administrativa y Contable – CENAC Puente Aranda realizó la etapa previa correspondiente a los estudios preliminares, donde solicitó cotizaciones a empresas en capacidad de suministrar los servicios que la entidad requiere para la presente contratación, de las empresas solicitadas se obtuvo respuesta de las siguientes:

SIP-056-CENACPUE-2026



Nota: Para el presente evento de cotización se recibieron un total de cuatro (04) propuestas por parte de diferentes interesados.

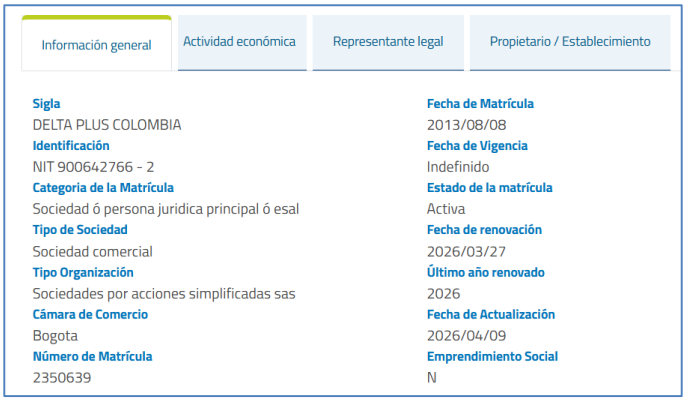
7.3.3. AVAL DE LAS COTIZACIONES Y VERIFICACIÓNN RÚES

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

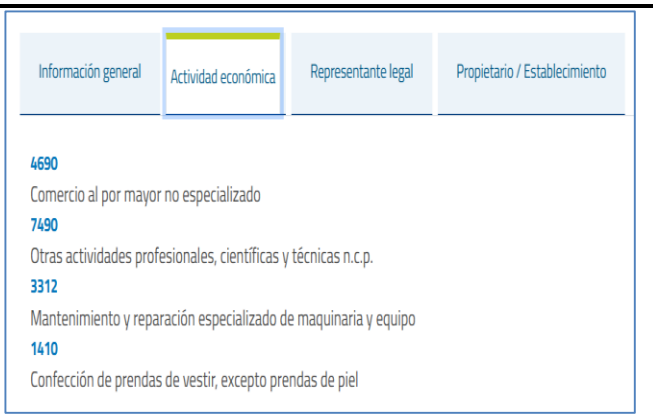
No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA RECEPCIÓN	CONCEPTO DE AVAL	FORMA DE ENTREGA
1	DELTA PLUS COLOMBIA	900.642.766-2	27/08/2026	AVALADA	SECOP II
2	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS (CIN)	900.895.213-7	1/09/2026	AVALADA	SECOP II
3	COLDINAMIC SAS	900.387.114-7	1/09/2026	AVALADA	SECOP II
4	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S	800.218.892-2	1/09/2026	AVALADA	SECOP II

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, para cada uno de los lotes, como se evidencia a continuación:

DELTA PLUS COLOMBIA S A S NIT 900.642.766-2

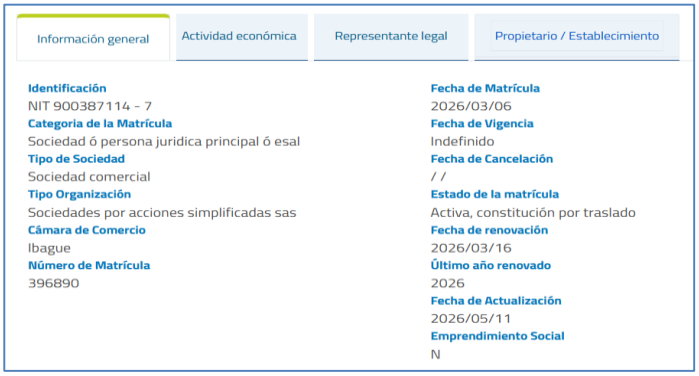

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
DELTA PLUS COLOMBIA
Identificación
NIT 900642766 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2350639
Fecha de Matrícula
2013/08/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/09
Emprendimiento Social
N

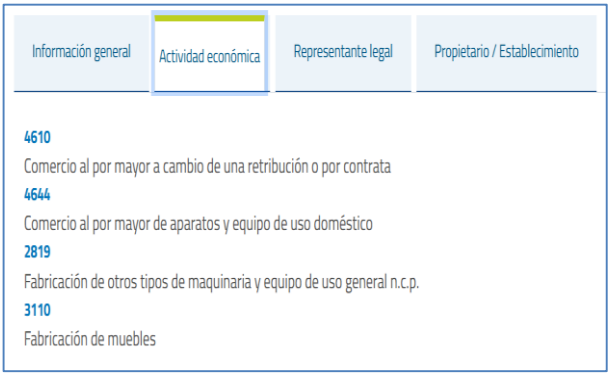

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4690
Comercio al por mayor no especializado
7490
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

COLDINAMIC SAS NIT 900387114 - 7


Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900387114 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
396890
Fecha de Matrícula
2026/03/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/03/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/11
Emprendimiento Social
N


Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4610
Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4644
Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
2819
Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
3110
Fabricación de muebles

COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT 900895213 - 7


Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900895213 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2621132
Fecha de Matrícula
2015/10/02
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/08/23
Emprendimiento Social
N


Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

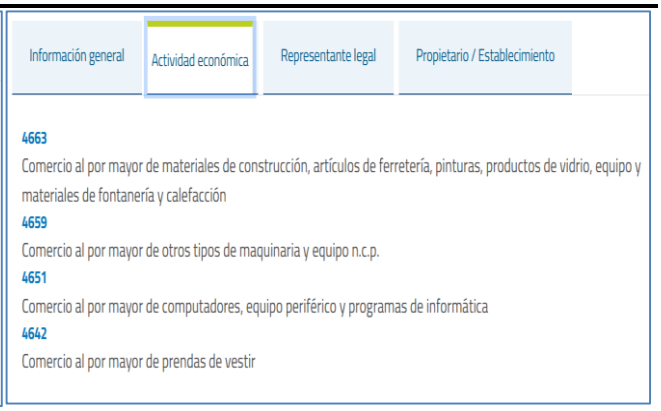
4662
Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
2592
Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS NIT 800218892 – 2



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800218892 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
581762
Fecha de Matrícula
1994/02/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/13
Emprendimiento Social
N



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4642
Comercio al por mayor de prendas de vestir

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO No. 01 "JOSÉ MARÍA ROSILLO"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026694028774943: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COLOG-BRLOG-BAMAN – S3

Bogotá D.C, 8 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval de cotizaciones

Verificación de cotizaciones de la firma participante allegada por la Central Administrativa y Contable "CENAC PUE", para la "adquisición de elementos de protección personal E.P.P para el personal civil y personal militar que conforman las plantas de mantenimiento del BAMAN, a ejecutar en la vigencia 2026".

Con toda atención nos permitimos enviar el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente.

Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las cuatro (04) empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por la CENAC-PUE, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esta dirección, así:

No.	EMPRESA	NIT	FECHA	AVAL TECNICO
1	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S	800.218.892-2	01/09/2026	CUMPLE
2	COLDINAMIC SAS	900.387.114-7	01/09/2026	CUMPLE
3	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	900.895.213-7	31/08/2026	CUMPLE
4	DELTA PLUS COLOMBIA	900642766-2	27/08/2026	CUMPLE

Una vez revisadas y analizadas las cotizaciones, presentadas por las empresas oferentes, el comité técnico estructurador evidencia que las propuestas CUMPLEN, con cada uno de los elementos requeridos, así como las características contenidas en las especificaciones técnicas de los elementos objeto del presente proceso.

No obstante, durante esta revisión se identifica que, algunos elementos presentan valores considerablemente elevados, por tanto, se solicita la verificación de estos, para determinar si dichos valores a la unidad de medida plasmada en el anexo tecnico.

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Radicado N° 2026694028774943 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.25

A continuación se relacionan los elementos a reevaluar

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	2719004	Tapabocas Protector Respiratorio Para Material Particulado N 95	UN
2	2824202	Guante de soldador: Especificaciones técnicas según ET-04562/SST-4	PAR
3	3626001	Guante nitrilo largo. Especificaciones técnicas según ET-04566/SST-2	PAR
4	3699023	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara. Especificaciones técnicas según ET-04568/SST-1	PAR
5	3699023	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas: Especificaciones técnicas según El-04564/SST-1	PAR
6	3699023	Protector respiratorio media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas. Especificaciones técnicas según ET-04585/SST-1	UN
7	3699023	Protector respiratorio Pieza facial completa: Especificaciones técnicas según ET-04583/SST-0	UN
8	3699055	Protector Auditivo de copa (diadema): Especificaciones técnicas según ET-04586/SST-0	PAR
9	3699056	Protector auditivo silicona: Especificaciones técnicas Según ET-04581/SST-0	PAR
10	3699098	Guantes resistentes a cortes: Especificaciones técnicas según ET-04571/SST-4	PAR
11	4831204	Monogafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN

Respetuosamente,

CP. ALEXANDRA ARCILA MOLINA
Comité técnico estructurador

TO5. SANDRA PATRICIA CALDERÓN TORRES
Comité técnico estructurador

7.3.4. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

6.3.4.1 PRECIOS DE MERCADO

El área de planes de la CENAC PUENTE ARANDA solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II; Estando dentro del término establecido de la plataforma del SECOP II, se recibieron respuesta de los siguientes proveedores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	DELTA PLUS COLOMBIA SAS NIT 900.642.766-2	COLDINAMIC SAS NIT 900.387.114-7	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT 900.895.213-7	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS NIT 800.218.892-2
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Tapabocas Protector Respiratorio Para Material Particulado N 95 ET-04584/SST-2	UN	$ 11.305,00	$ 1.460,65	$ 1.439,00	$ 3.475,00
2	Traje desechable: Especificaciones técnicas según ET-04682/SST-3	UN	$ 41.566,70	$ 19.644,14	$ 18.922,00	$ 24.660,00
3	Peto de carnaza: Especificaciones técnicas según ET-04578/SST-0	UN	$ 36.687,70	$ 26.775,54	$ 25.982,00	$ 31.602,00
4	Guante de soldador: Especificaciones técnicas según ET-04562/SST-4	PAR	$ 151.130,00	$ 40.525,57	$ 39.325,00	$ 54.389,00
5	Guante de vaqueta Especificaciones técnicas según ET-04573/SST-1	PAR	$ 13.482,70	$ 12.084,59	$ 11.729,00	$ 14.595,00
6	Guante nitrilo largo, Especificaciones técnicas según ET-04566/SST-2	PAR	$ 12.637,80	$ 32.419,81	$ 31.452,00	$ 44.160,00
7	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara, Especificaciones técnicas según ET-04568/SST-1	PAR	$ 147.357,70	$ 46.957,88	$ 44.886,00	$ 73.432,00
8	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas: Especificaciones técnicas según Et-04564/SST-1	PAR	$ 112.062,30	$ 37.290,08	$ 36.461,00	$ 41.511,00
9	Protector respiratorio media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas, Especificaciones técnicas según ET-04585/SST-1	UN	$ 297.107,30	$ 58.699,37	$ 56.973,00	$ 588.845,00
10	Protector respiratorio Pieza facial completa: Especificaciones técnicas según ET-04583/SST-0	UN	$ 1.557.317,30	$ 545.321,50	$ 490.789,00	$ 46.782,00
11	Protector Auditivo de copa (diadema): Especificaciones técnicas según ET-04586/SST-0	PAR	$ 354.025,00	$ 25.911,24	$ 25.335,00	$ 24.325,00
12	Protector auditivo silicona: Especificaciones técnicas Según ET-04581/SST-0	PAR	$ 135.362,50	$ 1.942,08	$ 1.885,00	$ 2.760,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	DELTA PLUS COLOMBIA SAS NIT 900.642.766-2	COLDINAMIC SAS NIT 900.387.114-7	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT 900.895.213-7	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS NIT 800.218.892-2
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
13	Guante de nitrilo negro y/o azul: Especificaciones técnicas según ET-04570/SST-2	PAR	$ 3.962,70	$ 2.099,14	$ 2.017,00	$ 1.960,00
14	Guantes resistentes a cortes: Especificaciones técnicas según ET-04571/SST-4	PAR	$ 168.182,70	$ 20.545,59	$ 19.639,00	$ 19.872,00
15	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	$ 57.322,30	$ 3.521,64	$ 3.418,00	$ 9.590,00

Nota: Los valores anteriormente presentados se encuentran expresados en valores unitarios IVA incluido y cualquier impuesto, tasa o erogación derivada del suministro de los elementos requeridos por la entidad estatal.

7.3.5. CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones validas económicamente y el histórico indexado, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- **PROMEDIO** entre los precios cotizados y los precios histórico (cuando aplique).
- **MEDIANA** determinada entre los precios cotizados y los precios históricos (cuando aplique).
- **MENOR VALOR** determinado entre los precios cotizados y los precios históricos (cuando aplique).
- **MEDIA GEOMÉTRICA** determinada entre los precios cotizados y los precios históricos (cuando aplique).
- **MEDIA ARMÓNICA** determinada entre los precios cotizados y los precios histórico (cuando aplique).
- **DESVIACIÓN** determinada entre los precios cotizados y los precios histórico (cuando aplique).

El porcentaje de **NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS** (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.
Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA)** se determina que:

1. Cuando la **DISPERSIÓN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 10%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **PROMEDIO,** toda vez que Indica alta homogeneidad entre las ofertas; el promedio es el valor más representativo.
2. Cuando la **DISPERSIÓN** de los datos sea **MAYOR AL 10% hasta 75%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA ARMÓNICA,** toda vez que hay variaciones moderadas, y esta métrica mitiga el impacto de los valores más altos.
3. Cuando la **DISPERSIÓN** de los datos sea **MAYOR AL 75%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **MEDIANA,** toda vez que existe alta dispersión y esta métrica elige el valor central para evitar sesgos por valores extremos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMÓNICA	MEDIA GEOMÉTRICA	MÍNIMO VALOR	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN
1	Tapabocas Protector Respiratorio Para Material Particulado N 95 ET-04584/SST-2	UN	700	$ 4.542,41	$ 3.475,00	$ 2.558,21	$ 3.339,81	$ 1.439,00	$ 4.069,41	90%
2	Traje desechable: Especificaciones técnicas según ET-04682/SST-3	UN	1.200,00	$ 25.559,61	$ 23.005,20	$ 23.603,62	$ 24.465,44	$ 18.922,00	$ 9.254,89	36%
3	Peto de carnaza: Especificaciones técnicas según ET-04578/SST-0	UN	350,00	$ 29.842,82	$ 28.166,88	$ 29.370,46	$ 29.598,99	$ 25.982,00	$ 4.389,48	15%
4	Guante de soldador: Especificaciones técnicas según ET-04562/SST-4	PAR	420,00	$ 63.179,23	$ 40.525,57	$ 46.353,77	$ 52.527,61	$ 30.526,60	$ 49.902,44	79%
5	Guante de vaqueta Especificaciones técnicas según ET-04573/SST-1	PAR	540,00	$ 12.391,21	$ 12.084,59	$ 12.193,61	$ 12.292,94	$ 10.064,78	$ 1.731,54	14%
6	Guante nitrilo largo, Especificaciones técnicas según ET-04566/SST-2	PAR	2.500,00	$ 25.711,90	$ 31.452,00	$ 17.172,89	$ 21.401,60	$ 7.889,91	$ 15.056,83	59%
7	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara, Especificaciones técnicas según ET-04568/SST-1	PAR	2.200,00	$ 78.158,40	$ 60.194,94	$ 62.520,91	$ 69.106,58	$ 44.886,00	$ 47.928,44	61%
8	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas: Especificaciones técnicas según Et-04564/SST-1	PAR	2.200,00	$ 56.831,10	$ 39.400,54	$ 45.841,62	$ 50.148,87	$ 36.461,00	$ 36.887,14	65%
9	Protector respiratorio media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas, Especificaciones técnicas según ET-04585/SST-1	UN	600,00	$ 250.406,17	$ 177.903,34	$ 100.877,23	$ 155.526,43	$ 56.973,00	$ 252.249,69	101%
10	Protector respiratorio Pieza facial completa: Especificaciones técnicas según ET-04583/SST-0	UN	530,00	$ 660.052,45	$ 518.055,25	$ 154.504,65	$ 373.680,84	$ 46.782,00	$ 638.487,32	97%
11	Protector Auditivo de copa (diadema): Especificaciones técnicas según ET-04586/SST-0	PAR	210,00	$ 107.399,06	$ 25.623,12	$ 32.787,15	$ 48.761,15	$ 24.325,00	$ 164.418,60	153%
12	Protector auditivo silicona: Especificaciones técnicas según ET-04581/SST-0	PAR	640,00	$ 35.487,40	$ 2.351,04	$ 2.826,61	$ 6.081,30	$ 1.885,00	$ 66.584,60	188%
13	Guante de nitrilo negro y/o azul: Especificaciones técnicas según ET-04570/SST-2	PAR	600,00	$ 3.301,81	$ 2.099,14	$ 2.646,51	$ 2.921,34	$ 1.960,00	$ 1.960,43	59%
14	Guantes resistentes a cortes: Especificaciones técnicas según ET-04571/SST-4	PAR	320,00	$ 49.585,32	$ 19.872,00	$ 24.195,10	$ 30.535,82	$ 19.639,00	$ 66.298,94	134%
15	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	570,00	$ 20.788,23	$ 9.590,00	$ 6.835,43	$ 11.476,62	$ 3.418,00	$ 23.165,21	111%

7.4. PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Tapabocas Protector Respiratorio Para Material Particulado N 95 ET-04584/SST-2	UN	700	MEDIANA	$ 3.475,00
2	Traje desechable: Especificaciones técnicas según ET-04682/SST-3	UN	1.200,00	MEDIA ARMÓNICA	$ 23.604,00
3	Peto de carnaza: Especificaciones técnicas según ET-04578/SST-0	UN	350,00	MEDIA ARMÓNICA	$ 29.370,00
4	Guante de soldador: Especificaciones técnicas según ET-04562/SST-4	PAR	420,00	MEDIANA	$ 40.526,00
5	Guante de vaqueta Especificaciones técnicas según ET-04573/SST-1	PAR	540,00	MEDIA ARMÓNICA	$ 12.194,00
6	Guante nitrilo largo, Especificaciones técnicas según ET-04566/SST-2	PAR	2.500,00	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 21.402,00
7	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara, Especificaciones técnicas según ET-04568/SST-1	PAR	2.200,00	MEDIANA	$ 60.195,00
8	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas: Especificaciones técnicas según Et-04564/SST-1	PAR	2.200,00	MEDIANA	$ 39.401,00
9	Protector respiratorio media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas, Especificaciones técnicas según ET-04585/SST-1	UN	600,00	MEDIANA	$ 177.903,00
10	Protector respiratorio Pieza facial completa: Especificaciones técnicas según ET-04583/SST-0	UN	530,00	MEDIANA	$ 518.055,00
11	Protector Auditivo de copa (diadema): Especificaciones técnicas según ET-04586/SST-0	PAR	210,00	MEDIANA	$ 25.623,00
12	Protector auditivo silicona: Especificaciones técnicas según ET-04581/SST-0	PAR	640,00	MEDIANA	$ 2.351,00
13	Guante de nitrilo negro y/o azul: Especificaciones técnicas según ET-04570/SST-2	PAR	600,00	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 2.921,00
14	Guantes resistentes a cortes: Especificaciones técnicas según ET-04571/SST-4	PAR	320,00	MEDIANA	$ 19.872,00
15	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	570,00	MEDIANA	$ 9.590,00

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso **deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el **precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA,** , según normatividad tributaria vigente, además, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios **fijos e inmodificables por los interesados,** los cuales incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio

real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC PUENTE ARANDA**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

7.4.1. PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y LIMITACIÓN

A continuación, se exponen las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto oficial en el CDP, Tomando como base el precio unitario de referencia incluido IVA, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:

GRUPO 1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - CASCOS BALÍSTICOS					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS
1	46181503	Traje desechable: Especificaciones técnicas según ET-04682/SST-3	UN	$ 23.604,00	600
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-006-02			OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO		
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS
2	46181504	Guante nitrilo largo, Especificaciones técnicas según ET-04566/SST-2	PAR	$ 21.402,00	338
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-006-09			OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS		
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS
3	46182002	Protector respiratorio Pieza facial completa, Especificaciones técnicas según ET-04583/SST-0	UN	$ 518.055,00	400
4	46182002	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara, Especificaciones técnicas según ET-04568/SST-1	PAR	$ 60.195,00	325
5	46182002	Protector respiratoria media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas: Especificaciones técnicas según ET-04585/SST-1	UN	$ 177.903,00	52
6	46182002	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas: Especificaciones técnicas según Et-04564/SST-1	PAR	$ 39.401,00	365
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-004-008-03			INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS
7	46181804	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	$ 9.590,00	200
GRUPO 2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - ARMAMENTO					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-002-007			**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**		
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**
8	46182001	Tapabocas Protector Respiratorio Para Material Particulado N 95 ET-04584/SST-2	UN	$ 3.475,00	700
9	46181503	Traje desechable: Especificaciones técnicas según ET-04682/SST-3	UN	$ 23.604,00	600
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-002-008-02			**PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL**		
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**
10	46181501	Peto de carnaza: Especificaciones técnicas según ET-04578/SST-0	UN	$ 29.370,00	157
11	46181504	Guante de vaqueta: Especificaciones técnicas según ET-04573/SST-1	PAR	$ 12.194,00	298
12	46181540	Guante de soldador: Especificaciones técnicas según ET-04562/SST-4	PAR	$ 40.526,00	165
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-003-006-02			**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**		
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**
13	46181504	Guante nitrilo largo: Especificaciones técnicas según ET-04566/SST-2	PAR	$ 21.402,00	189
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-003-006-09			**OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS**		
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**
14	46182002	Protector respiratorio: Especificaciones técnicas según Pieza facial completa ET-04583/SST-0	UN	$ 518.055,00	30
15	46182002	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara: Especificaciones técnicas según ET-04568/SST-1	PAR	$ 60.195,00	227
16	46182002	Protector respiratoria media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas, Especificaciones técnicas según ET-04585/SST-1	UN	$ 177.903,00	73
17	46182002	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas: Especificaciones técnicas según Et-04564/SST-1	PAR	$ 39.401,00	91
18	46181902	Protección Auditiva de copa (diadema): Especificaciones técnicas según ET-04586/SST-0	PAR	$ 25.623,00	171

19	46181504	Guantes resistentes a cortes: Especificaciones técnicas según ET-04571/SST-4	PAR	$ 19.872,00	204
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-004-008-03			**INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**		
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**
20	46181804	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	$ 9.590,00	250
GRUPO 3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - LENTES DE VISIÓN NOCTURNA					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-002-008-02			**PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL**		
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**
21	46181504	Guante de vaqueta: Especificaciones técnicas según ET-04573/SST-1	PAR	$ 12.194,00	170
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-003-006-09			**OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS**		
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**
22	46181901	Protector auditivo silicona: Especificaciones técnicas según ET-04581/SST-0	PAR	$ 2.351,00	640
23	46181504	Guante de nitrilo negro y/o azul: Especificaciones técnicas según ET-04570/SST-2	PAR	$ 2.921,00	600
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-004-008-03			**INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**		
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**
24	46181804	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	$ 9.590,00	120

Nota: **Una vez se conozcan los valores finales resultantes del proceso de contratación, el Comité Económico Evaluador, en coordinación con el Comité Técnico, ajustará las cantidades a contratar, de acuerdo con los precios finales ofertados y los recursos disponibles, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto total asignado por rubro presupuestal.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

GRUPO 1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - CASCOS BALÍSTICOS						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
02-02-01-002-007			**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

1	46181503	Traje desechable: Especificaciones técnicas según ET-04682/SST-3	UN	600	600	100%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-006-02			**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**
2	46181504	Guante nitrilo largo, Especificaciones técnicas según ET-04566/SST-2	PAR	2.000	338	17%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-006-09			**OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**
3	46182002	Protector respiratorio Pieza facial completa, Especificaciones técnicas según ET-04583/SST-0	UN	400	400	100%
4	46182002	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara, Especificaciones técnicas según ET-04568/SST-1	PAR	1.200	325	27%
5	46182002	Protector respiratoria media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas: Especificaciones técnicas según ET-04585/SST-1	UN	400	52	13%
6	46182002	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas: Especificaciones técnicas según Et-04564/SST-1	PAR	1.200	365	30%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-008-03			**INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**
7	46181804	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	200	200	100%
GRUPO 2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - ARMAMENTO						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-002-007			**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**
8	46182001	Tapabocas Protector Respiratorio Para Material Particulado N 95 ET-04584/SST-2	UN	700	700	100%
9	46181503	Traje desechable: Especificaciones técnicas según ET-04682/SST-3	UN	600	600	100%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-002-008-02			**PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**
10	46181501	Peto de carnaza: Especificaciones técnicas según ET-04578/SST-0	UN	350	157	45%
11	46181504	Guante de vaqueta: Especificaciones técnicas según ET-04573/SST-1	PAR	320	298	93%
12	46181540	Guante de soldador: Especificaciones técnicas según ET-04562/SST-4	PAR	420	165	39%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-006-02			**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**
13	46181504	Guante nitrilo largo: Especificaciones técnicas según ET-04566/SST-2	PAR	500	189	38%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-006-09			**OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**
14	46182002	Protector respiratorio: Especificaciones técnicas según Pieza facial completa ET-04583/SST-0	UN	130	30	23%

15	46182002	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara: Especificaciones técnicas según ET-04568/SST-1	PAR	1.000	227	23%
16	46182002	Protector respiratoria media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas, Especificaciones técnicas según ET-04585/SST-1	UN	200	73	37%
17	46182002	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas: Especificaciones técnicas según Et-04564/SST-1	PAR	1.000	91	9%
18	46181902	Protección Auditiva de copa (diadema): Especificaciones técnicas según ET-04586/SST-0	PAR	210	171	81%
19	46181504	Guantes resistentes a cortes: Especificaciones técnicas según ET-04571/SST-4	PAR	320	204	64%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-008-03			**INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**
20	46181804	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	250	250	100%
GRUPO 3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - LENTES DE VISIÓN NOCTURNA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-002-008-02			**PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**
21	46181504	Guante de vaqueta: Especificaciones técnicas según ET-04573/SST-1	PAR	220	170	77%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-006-09			**OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**
22	46181901	Protector auditivo silicona: Especificaciones técnicas según ET-04581/SST-0	PAR	640	640	100%
23	46181504	Guante de nitrilo negro y/o azul: Especificaciones técnicas según ET-04570/SST-2	PAR	600	600	100%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-008-03			**INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**			
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**	**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**
24	46181804	Mono gafa: Especificaciones técnicas según ET-04575/SST-3	UN	120	120	100%

PROYECCIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO GRUPO 1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - PLANTA DE CASCOS BALÍSTICOS						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**VALOR PROYECTADO**	**EXCEDENTE**
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL DESECHABLE CON CAPUCHA	$ 16.500.000,00	$ 14.162.400,00	$ 2.337.600,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007	**$ 16.500.000,00**	**$ 14.162.400,00**	**$ 2.337.600,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**VALOR PROYECTADO**	**EXCEDENTE**
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARTUCHO VAPOR ORGANICO/GAS ACIDO PAQUETE X 2	$ 19.600.000,00	$ 19.563.375,00	$ 36.625,00
			FILTRO PARA PARTICULAS P100 PAQX2	$ 14.400.000,00	$ 14.381.365,00	$ 18.635,00
			RESPIRADOR MEDIA CARA	$ 9.325.000,00	$ 9.250.956,00	$ 74.044,00
			MASCARA FULL FACE	$ 636.228.000,00	$ 207.222.000,00	$ 429.006.000,00
			GUANTE NITRILO VERDE	$ 7.250.000,00	$ 7.233.876,00	$ 16.124,00

			TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006	**$ 686.803.000,00**	**$ 257.651.572,00**	**$ 429.151.428,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**VALOR PROYECTADO**	**EXCEDENTE**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MONOGAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO	$ 3.100.000,00	$ 1.918.000,00	$ 1.182.000,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008	**$ 3.100.000,00**	**$ 1.918.000,00**	**$ 1.182.000,00**
			TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1	**$ 706.403.000,00**	**$ 273.731.972,00**	**$ 432.671.028,00**
PRESUPUESTO GRUPO 2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - PLANTA DE ARMAMENTO						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**VALOR PROYECTADO**	**EXCEDENTE**
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TAPABOCAS INDUSTRIAL	$ 12.320.000,00	$ 2.432.500,00	$ 9.887.500,00
			OVEROL DESECHABLE CON CAPUCHA	$ 15.400.000,00	$ 14.162.400,00	$ 1.237.600,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007	**$ 27.720.000,00**	**$ 16.594.900,00**	**$ 11.125.100,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**VALOR PROYECTADO**	**EXCEDENTE**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	GUANTES DE VAQUETA	$ 3.640.000,00	$ 3.633.812,00	$ 6.188,00
			GUANTE SOLDADURA	$ 6.720.000,00	$ 6.686.790,00	$ 33.210,00
			PETO DE CARNAZA	$ 4.620.000,00	$ 4.611.090,00	$ 8.910,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008	**$ 14.980.000,00**	**$ 14.931.692,00**	**$ 48.308,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**VALOR PROYECTADO**	**EXCEDENTE**
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARTUCHOVAPOR ORGANICO/GAS ACIDO PAQUETE X2	$ 13.720.000,00	$ 13.664.265,00	$ 55.735,00
			MASCARA FULL FACE	$ 15.905.700,00	$ 15.541.650,00	$ 364.050,00
			FILTRO PARA PARTICULAS P100 PAQX2	$ 3.600.000,00	$ 3.585.491,00	$ 14.509,00
			PROTECTOR AUDITOVO TIPO COPA INDUSTRIAL	$ 4.396.000,00	$ 4.381.533,00	$ 14.467,00
			RESPIRADOR MEDIA CARA	$ 13.055.000,00	$ 12.986.919,00	$ 68.081,00
			GUANTE NITRILO VERDE	$ 4.060.000,00	$ 4.044.978,00	$ 15.022,00
			GUANTE ARTICORTE EN POLIETILENO	$ 4.060.000,00	$ 4.053.888,00	$ 6.112,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006	**$ 58.796.700,00**	**$ 58.258.724,00**	**$ 537.976,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**VALOR PROYECTADO**	**EXCEDENTE**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MONOGAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO	$ 2.480.000,00	$ 2.397.500,00	$ 82.500,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008	**$ 2.480.000,00**	**$ 2.397.500,00**	**$ 82.500,00**
			TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 2	**$ 103.976.700,00**	**$ 92.182.816,00**	**$ 11.793.884,00**
PRESUPUESTO GRUPO 3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - PLANTA DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**VALOR PROYECTADO**	**EXCEDENTE**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	GUANTES DE VAQUETA	$ 2.080.000,00	$ 2.072.980,00	$ 7.020,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008	**$ 2.080.000,00**	**$ 2.072.980,00**	**$ 7.020,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**VALOR PROYECTADO**	**EXCEDENTE**
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES DE LATEX NEGROS	$ 6.240.000,00	$ 1.752.600,00	$ 4.487.400,00
			TAPA OUDITIVO DE SILICONA	$ 4.760.000,00	$ 1.504.640,00	$ 3.255.360,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006	**$ 11.000.000,00**	**$ 3.257.240,00**	**$ 7.742.760,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**VALOR PROYECTADO**	**EXCEDENTE**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MONOGAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO	$ 1.240.000,00	$ 1.150.800,00	$ 89.200,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008	**$ 1.240.000,00**	**$ 1.150.800,00**	**$ 89.200,00**
			TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 3	**$ 14.320.000,00**	**$ 6.481.020,00**	**$ 7.838.980,00**

TOTAL PRESUPUESTO	**$ 824.699.700,00**	**$ 372.395.808,00**	**$ 452.303.892,00**

8. INDICADORES FINANCIEROS PROMEDIO DEL SECTOR.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.

Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Tamaño de la Muestra

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior, se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o

segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada asociada al tránsito comercial requerido, es decir, con empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

8.1. ANÁLISIS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a) Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En consecuencia, se toma una muestra de 888 empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada; dicha información es tomada de la INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS con corte 31 de diciembre de 2025 link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
1	800002482	VARIADORES SAS	1,82	55%	1,65	93%	42%
2	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	1,82	45%	25,61	0%	0%
3	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	2,28	47%	-3,16	3%	1%
4	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPÉDICOS SA	2,99	27%	0,54	-6%	-4%
5	800077635	LM INSTRUMENTS SA	2,72	32%	2,20	20%	13%
6	800082394	HOSPIMPORT SAS	3,07	39%	0,58	3%	2%
7	800105706	UPSISTEMAS SAS	2,59	32%	1,36	-24%	-16%
8	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	1,33	75%	1,88	67%	17%
9	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	1,06	61%	1,66	-9%	-4%
10	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	1,58	38%	1,78	24%	15%
11	811001646	Nordson Andina Ltda	3,13	32%	2,61	4%	3%
12	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	2,45	34%	3,15	8%	5%
13	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	5,61	25%	4,56	18%	13%
14	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	3,11	30%	2,11	5%	3%
15	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	2,89	34%	1,94	20%	13%
16	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	1,04	84%	1,30	190%	30%
17	830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	1,09	72%	3,55	28%	8%
18	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	2,34	45%	1,90	20%	11%
19	830070192	UCIPHARMA S.A.	2,00	38%	1,52	45%	28%
20	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	1,37	54%	1,42	16%	7%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
21	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	1,18	79%	2,97	14%	3%
22	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	1,10	79%	1,34	120%	26%
23	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	5,54	14%	4,68	2%	1%
24	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	1,94	38%	1,52	23%	15%
25	830511110	SKF Latin Trade SAS	1,51	64%	-0,80	2%	1%
26	860001911	KAIKA SAS	1,60	63%	1,97	54%	20%
27	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	1,39	62%	0,10	1%	0%
28	860003437	CENTRAL SAS	14,99	8%	-4,59	0%	0%
29	860010268	AJOVECO SAS	4,75	16%	1,94	3%	3%
30	860026442	B Braun Medical SA	2,07	36%	2,70	11%	7%
31	860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	2,08	18%	1,74	4%	3%
32	860042603	TREVIGALANTE SAS	0,53	185%	0,87	2%	-1%
33	860044349	G BARCO S.A.	2,51	37%	1,45	25%	16%
34	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	2,38	29%	4,40	11%	8%
35	860070078	IMCOLMEDICA SA	3,25	41%	2,24	8%	4%
36	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	1,65	34%	1,75	44%	29%
37	860072122	G & G SUCESORES SAS	3,15	39%	2,04	6%	4%
38	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	3,72	23%	1,39	23%	18%
39	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	2,54	50%	-2,32	3%	2%
40	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	1,60	60%	1,67	44%	18%
41	860510826	Industrial Taylor SAS	4,14	24%	1,75	3%	2%
42	860511571	ELECTRICAS BOGOTÁ LTDA	6,08	25%	1,61	16%	12%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
43	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	2,06	46%	-0,36	2%	1%
44	890210534	TRIENERGY S.A.S.	2,10	51%	2,34	25%	12%
45	890317417	GILMEDICA SAS	5,91	16%	2,07	-4%	-4%
46	890900769	AUTOMATIZACION SA	2,51	34%	1,78	23%	16%
47	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	2,05	76%	255,10	38%	9%
48	890942914	QUIRURGIL SAS	4,36	34%	2,09	8%	5%
49	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	2,40	30%	6,39	6%	4%
50	900124958	MAQUITECNO SAS	4,66	80%	1,20	67%	14%
51	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	1,36	69%	0,44	-8%	-3%
52	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	1,87	69%	3,36	11%	3%
53	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	1,00	91%	-0,05	3%	0%
54	900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	2,32	42%	1,35	12%	7%
55	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	1,65	59%	-0,30	-2%	-1%
56	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	1,45	66%	-13,76	32%	11%
57	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	1,33	72%	2,79	50%	14%
58	900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	1,35	80%	2,32	41%	8%
59	900308795	ISTC ANDINA SAS	1,07	91%	0,79	79%	7%
60	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	1,95	51%	0,51	1%	1%
61	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	1,24	73%	1,70	50%	14%
62	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	2,07	47%	1,85	12%	6%
63	900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	1,97	31%	1,97	39%	27%
64	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	1,59	61%	2,38	9%	4%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
65	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	1,41	81%	0,75	19%	4%
66	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	3,09	34%	15,61	14%	9%
67	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	2,57	37%	-0,49	3%	2%
68	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,67	91%	6,26	49%	4%
69	900532903	Getinge Colombia SAS	1,69	58%	1,65	28%	12%
70	900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	8,60	11%	4,12	8%	7%
71	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	2,39	71%	-0,81	14%	4%
72	900573927	SK RENTAL SAS	0,46	71%	0,84	-76%	-22%
73	900599990	POMA COLOMBIA SAS	1,34	67%	0,60	87%	28%
74	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	2,58	67%	1,92	42%	14%
75	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,88	51%	3,81	11%	6%
76	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	1,80	60%	-1,02	16%	6%
77	900836437	SANY COLOMBIA SAS	6,05	91%	-0,15	-8%	-1%
78	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	3,00	25%	-1,59	1%	1%
79	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	2,33	72%	1,95	25%	7%
80	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	4,44	65%	2,51	8%	3%
81	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	4,23	60%	1,92	22%	9%
82	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	1,38	70%	5,19	10%	3%
83	900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	10,25	198%	2,79	-11%	11%
84	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	1,15	61%	9,45	15%	6%
85	901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	4,52	15%	-1,83	1%	1%
86	901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	1,98	62%	2,04	35%	13%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
87	901318588	STECK ANDINA SAS	2,07	47%	1,26	38%	20%
88	901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	1,34	102%	-0,94	-167%	4%
89	901519807	Accelleron Colombia S.A.S	1,92	27%	5,07	11%	8%
90	800002030	COLSEIN SAS	4,30	22%	-0,08	0%	0%
91	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA SAS	5,12	17%	1,60	33%	27%
92	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	1,31	82%	9,54	73%	13%
93	805031746	Carval Internacional Limitada	0,26	0%	0,96	0%	0%
94	811035407	TECHNO FOOD SAS	2,92	33%	1,49	10%	7%
95	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	4,16	68%	1,70	27%	9%
96	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	4,80	23%	1,22	28%	21%
97	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	1,77	60%	14,93	14%	5%
98	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	5,34	17%	1,55	33%	28%
99	891409156	TECNODIESEL SAS	2,05	59%	1,80	24%	10%
100	900612501	CHM MINERIA SAS	1,59	58%	1,80	48%	20%
101	900818280	S & N HOLDINGS S A S	0,07	1%	-0,19	0%	0%
102	800002609	ENERGEX	1,01	83%	-1,31	25%	4%
103	800009973	LUVAGA SAS	1,47	63%	2,37	44%	16%
104	800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA	2,35	38%	4,74	6%	4%
105	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	7,67	32%	1,77	14%	10%
106	800024238	PUMPER SAS	1,57	42%	0,34	1%	1%
107	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	1,89	40%	1,57	4%	2%
108	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	3,60	49%	1,62	5%	2%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
109	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	6,38	28%	1,50	30%	22%
110	800042641	SURTIMINAS SAS	2,94	40%	1,48	13%	8%
111	800052954	CASYBER SAS	1,87	26%	1,68	35%	26%
112	800074063	MASER LTDA	3,13	44%	6,40	19%	11%
113	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	1,97	45%	2,20	5%	3%
114	800085606	BCI INGENIERIA SAS	9,86	9%	1,48	21%	19%
115	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	1,54	59%	1,58	28%	11%
116	800106621	SITO COMERCIAL SAS	2,08	74%	1,30	-6%	-1%
117	800107853	GONZALEZ TASCON SAS	1,84	45%	-3,01	9%	5%
118	800111618	MAQUNARIAS PARA AREAS VERDES SA	3,88	20%	1,70	42%	33%
119	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDAREPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	1,75	38%	1,88	17%	10%
120	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	2,46	38%	5,48	13%	8%
121	800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	4,74	56%	1,83	24%	10%
122	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	6,51	13%	5,65	22%	19%
123	800152665	DICSON SA	9,24	16%	2,45	10%	8%
124	800164421	SERVITRONICS S.A.S	1,37	71%	1,83	33%	9%
125	800168320	USM COLOMBIA SAS	0,97	83%	0,87	-245%	-42%
126	800172301	TRASEGAR SAS	2,36	39%	2,25	14%	9%
127	800174381	INVERMEDICA SAS	36,26	36%	1,00	16%	10%
128	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	2,83	36%	1,57	36%	23%
129	800189010	SOPORTE A LA INGENIERiA SAS	2,54	40%	1,69	16%	10%
130	800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	6,24	43%	1,20	4%	2%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
		KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS					
131	800196583	WILLTEX S A S	2,50	36%	1,00	12%	8%
132	800198076	TEC POINT SAS	5,25	23%	13,12	4%	3%
133	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	3,75	21%	1,53	7%	6%
134	800204547	INTELNET MEDICA SAS	3,50	25%	4,72	8%	6%
135	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	2,82	44%	1,16	18%	10%
136	800212989	ELESEG SAS	2,54	46%	4,55	19%	10%
137	800214805	INVERSIONES UCARO SAS	0,47	55%	2,11	18%	8%
138	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	0,75	25%	4,92	6%	5%
139	800223278	INGEMARC SAS	7,15	14%	1,58	9%	8%
140	800226013	TECNIYALE SAS	4,21	24%	6,15	21%	16%
141	800227915	KRUMTAP SAS	0,99	101%	1,00	435%	-5%
142	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	0,88	89%	-0,07	-1%	0%
143	800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	5,55	13%	1,56	18%	16%
144	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	85,25	1%	1,00	3%	3%
145	800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	4,08	38%	1,20	13%	8%
146	802001786	NOVA MEDICA SAS	0,98	77%	2,23	48%	11%
147	805006278	NAUTICENTER SAS	4,66	44%	0,02	0%	0%
148	805012376	Maquitodo SAS	3,10	47%	1,79	10%	5%
149	805014567	COLCOPY SAS	2,60	52%	4,67	14%	7%
150	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	2,68	40%	2,01	30%	18%
151	805028911	POWER ONE SAS	2,27	16%	1,67	15%	12%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
152	805030075	THERMOREPUESTOS SAS	4,49	16%	2,60	11%	9%
153	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	2,84	42%	2,05	28%	17%
154	811010139	FUKUTEX SAS	1,76	62%	0,56	2%	1%
155	811025918	TIG SAS	6,46	15%	1,86	22%	19%
156	811030191	EQUITRONIC SAS	7,98	35%	1,32	27%	18%
157	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2,25	56%	1,61	30%	13%
158	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	3,57	25%	1,79	3%	2%
159	811046078	DILASER SAS	1,65	58%	1,39	15%	6%
160	830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS _:ib8jcn2 1<	1,97	49%	1,36	19%	10%
161	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	3,61	23%	2,36	11%	9%
162	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	8,02	12%	1,55	18%	16%
163	830006334	INSEPET SAS	3,65	26%	5,13	5%	4%
164	830007414	ICL DIDACTICA SAS	5,87	27%	1,49	10%	7%
165	830012595	BAWER COMPANY S.A.S	2,34	52%	1,43	34%	16%
166	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	2,72	25%	2,51	25%	19%
167	830013922	FECO Y CIA SAS	3,17	28%	1,95	17%	12%
168	830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	8,02	17%	1,99	32%	26%
169	830014644	HOBART ANDINA SAS	2,89	35%	4,23	12%	8%
170	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	2,92	30%	1,00	12%	9%
171	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	795,60	37%	1,44	23%	15%
172	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	1,77	55%	1,49	71%	32%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
173	830023819	Logistica Para Dispositivos Medicos SAS	7,05	31%	1,00	1%	1%
174	830025916	IMPOCOSER SAS	3,21	48%	1,81	18%	10%
175	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	3,61	19%	-0,17	0%	0%
176	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDAA	4,50	20%	1,49	11%	8%
177	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	2,95	34%	1,87	20%	13%
178	830035136	ERASMUS SAS	1,71	58%	2,10	31%	13%
179	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	0,85	108%	2,02	-100%	8%
180	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	4,11	28%	1,87	7%	5%
181	830045893	TECNICOSTURA SA	3,09	43%	1,76	31%	18%
182	830046982	ALMAPAL COLOMBIA	10,95	20%	1,61	15%	12%
183	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	1,97	49%	2,18	26%	14%
184	830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	9,12	11%	1,61	18%	16%
185	830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	6,83	12%	2,05	8%	7%
186	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	2,23	63%	1,65	20%	7%
187	830065092	SET Y GAD SAS	3,95	53%	2,65	40%	19%
188	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	8,60	12%	1,43	-1%	-1%
189	830065332	WORLD MEDICAL SAS	4,20	23%	1,34	14%	11%
190	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	8,64	20%	1,86	36%	29%
191	830068550	HIGH QUALITY ENGINNERING SAS	2,11	56%	0,00	0%	0%
192	830070868	GREEN SHINE CI SAS	1,56	64%	3,98	25%	9%
193	830071701	MACROSEARCH SAS	3,06	35%	2,08	30%	19%
194	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	3,37	31%	6,01	20%	14%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
195	830077515	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	2,26	45%	1,71	46%	26%
196	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	1,68	76%	1,30	43%	10%
197	830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	1,99	41%	0,77	13%	8%
198	830099538	MEDIMEX SA	2,09	43%	1,00	-22%	-12%
199	830101528	CI VIVID GREEN SAS	2,77	32%	6,98	17%	11%
200	830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	19,95	16%	1,58	9%	7%
201	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	7,10	69%	0,41	-6%	-2%
202	830114737	GAS INSTRUMENT SAS	7,67	20%	1,62	21%	17%
203	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	0,96	76%	3,11	47%	11%
204	830118759	BESTOOLS SAS	2,33	43%	-0,09	0%	0%
205	830119211	VEYALTHI GROUP SAS	9,33	9%	2,24	8%	7%
206	830122576	METRICOM LIMITADA	3,74	22%	1,79	-22%	-17%
207	830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	28,59	88%	1,00	-4%	0%
208	830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	5,08	34%	1,97	37%	25%
209	830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	1,76	59%	1,72	28%	12%
210	830144460	HIDROMED SA	3,13	54%	6,14	17%	8%
211	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	1,61	58%	6,02	17%	7%
212	830505238	INSE GROUP SAS	6,42	34%	0,86	18%	12%
213	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	4,77	30%	1,76	29%	20%
214	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	1,49	55%	3,32	38%	17%
215	860000065	PANTECNICA S.A.	6,55	14%	0,04	0%	0%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
216	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	1,75	66%	1,79	31%	10%
217	860000100	HACH COLOMBIA SAS	2,47	38%	1,64	12%	7%
218	860000648	SANITAS SAS	3,11	50%	2,30	33%	17%
219	860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	6,04	22%	1,19	7%	5%
220	860002079	RADIOCOM SAS	3,87	25%	1,13	2%	1%
221	860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	4,33	32%	2,84	18%	12%
222	860004270	E MC ALLISTER SAS	2,49	25%	1,29	8%	6%
223	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERiA S.A.S	5,47	18%	0,59	-8%	-7%
224	860007229	UNIMAQ SA	0,87	77%	19,62	34%	8%
225	860008424	HANSEATICA SAS	4,90	18%	1,51	46%	38%
226	860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	3,24	28%	1,98	98%	70%
227	860042811	DISAM SAS	17,68	1%	1,55	1%	1%
228	860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	1,75	71%	0,51	-13%	-4%
229	860055371	JAVAR SAS	2,35	30%	15,04	6%	4%
230	860064146	EQUIMED LTDA	6,53	17%	1,33	8%	7%
231	860079475	Petrolcarbon Ltda	48,44	14%	-7,81	1%	0%
232	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	8,59	67%	0,77	-10%	-3%
233	860402221	VIBRAN SAS	2,87	31%	1,57	34%	23%
234	860450913	FIZA SAS	1,31	142%	0,33	7%	-3%
235	860500689	ALFRIO SAS	2,97	31%	1,71	21%	14%
236	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	3,37	29%	1,12	7%	5%
237	860509225	CI DISMECOL SAS	1,24	99%	1,00	-786%	-8%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
238	860516281	DIRIMPEX SAS	1,62	61%	1,52	13%	5%
239	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	1,92	69%	3,18	38%	12%
240	860526532	PROYNS SAS	1,44	50%	1,83	17%	9%
241	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	1,87	57%	1,61	29%	12%
242	860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	7,17	60%	1,76	30%	12%
243	890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	3,75	32%	1,73	25%	17%
244	890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	3,25	36%	1,00	-8%	-5%
245	890316233	CODINTER SAS	2,01	61%	27,38	9%	3%
246	890317851	FISIOMEDICA SAS	3,64	27%	0,60	3%	2%
247	890322642	890322642	0,85	79%	-0,26	0%	0%
248	890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	5,06	18%	1,62	5%	4%
249	890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	2,48	34%	1,92	16%	10%
250	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	4,12	67%	0,70	-9%	-3%
251	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	1,67	63%	2,22	36%	13%
252	890913321	PREMAC SAS	1,64	77%	6,05	30%	7%
253	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	4,87	19%	1,40	10%	8%
254	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	3,83	22%	-1,42	-1%	0%
255	890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	8,81	11%	1,00	-7%	-6%
256	890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	1,64	58%	2,15	31%	13%
257	900007095	AGUAPASE DESALIENACIÓN S.A.S.	2,28	50%	4,35	16%	8%
258	900009482	DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES -DIENTO SAS	15,69	21%	4,11	55%	43%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
259	900013343	HIGH TEC ENVIRO MENTAL LTDA	2,06	60%	3,73	50%	20%
260	900016958	JR. MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	3,05	42%	2,01	9%	5%
261	900027619	TRANSMISIONES SAS	2,19	15%	2,47	3%	2%
262	900039051	CONTINENTAL PROCESOS INSTRUMENTS SAS	1,65	59%	88,44	23%	9%
263	900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	5,34	35%	1,28	15%	10%
264	900042898	SORING LTDA	1,49	64%	0,95	-306%	-110%
265	900064762	GNH COLOMBIA SAS	1,88	70%	2,11	41%	12%
266	900068178	GRUPO MLS SAS	3,07	48%	1,61	15%	8%
267	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	1,39	38%	1,63	22%	13%
268	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	3,12	55%	2,10	13%	6%
269	900075189	B&V INGENIERIA SAS	2,88	34%	-0,36	1%	1%
270	900076424	PEGSA LTDA	1,28	66%	1,58	36%	12%
271	900080090	OHB LTDA	2,67	36%	1,55	-17%	-11%
272	900081215	GERMAR GMG SAS	2,60	44%	2,39	3%	2%
273	900084311	INSUGEC SAS	26,54	20%	1,57	20%	16%
274	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,61	61%	1,54	22%	9%
275	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	3,11	23%	1,55	63%	48%
276	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	0,78	86%	1,29	342%	47%
277	900089543	AIR-COM SAS	4,36	21%	1,75	12%	9%
278	900095423	DANVAL SAS	1,53	63%	2,19	40%	15%
279	900098348	POWERSUN SAS	2,66	36%	1,76	43%	28%
280	900110270	MARTROM S.A.S	1,56	57%	1,62	9%	4%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
281	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	17,21	10%	1,40	5%	5%
282	900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	2,09	59%	1,75	15%	6%
283	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	0,89	81%	2,23	39%	7%
284	900135826	Importadora de Bombas y Tecnologia Ltda	4,62	43%	1,00	-12%	-7%
285	900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	3,44	29%	1,76	43%	31%
286	900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	1,19	67%	2,42	66%	22%
287	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	1,35	78%	0,49	-9%	-2%
288	900141567	MACTRAK SAS	2,16	42%	1,55	35%	20%
289	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	2,52	47%	1,71	35%	19%
290	900148010	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	201,23	290%	-0,06	1%	-3%
291	900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	1,72	54%	0,48	-19%	-9%
292	900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	6,96	13%	1,38	11%	10%
293	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	1,33	68%	0,73	-18%	-6%
294	900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	1,94	30%	2,45	14%	10%
295	900164399	RITTAL S.A.S	4,06	24%	1,73	21%	16%
296	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	3,29	69%	2,29	40%	13%
297	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	2,19	37%	1,76	17%	11%
298	900185676	EXIMEDICAL SAS	6,21	12%	1,54	1%	1%
299	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	2,62	36%	1,83	27%	17%
300	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	3,03	45%	7,47	11%	6%
301	900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	8,84	59%	1,69	52%	21%
302	900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	1,27	71%	2,78	14%	4%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
303	900214324	INDUSTRICOL SAS	3,02	27%	1,27	11%	8%
304	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	2,02	52%	2,50	8%	4%
305	900238756	TIF COLOMBIA	1,18	83%	1,65	67%	12%
306	900246871	GRUPO LYSCO S.A.S.	0,49	63%	2,92	72%	27%
307	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	1,08	87%	-1,22	25%	3%
308	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	1,71	81%	1,16	37%	7%
309	900263842	580448	1,64	62%	1,77	45%	17%
310	900269840	BBG COLOMBIA SAS	3,00	56%	1,78	20%	9%
311	900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	5,55	59%	-0,11	0%	0%
312	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	1,75	56%	0,92	-51%	-23%
313	900296267	DAKORA SAS	2,20	24%	1,55	13%	10%
314	900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	1,28	72%	7,05	30%	8%
315	900303413	OSTEOCOL SAS	1,61	51%	2,77	65%	32%
316	900309256	AIGNEP LATAM SAS	1,18	80%	1,27	-15%	-3%
317	900310458	METROOMAT NDT SAS	3,84	55%	1,63	21%	9%
318	900311030	INSMEVET SAS	4,56	51%	2,25	21%	10%
319	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	3,05	27%	2,21	27%	20%
320	900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,96	37%	1,78	19%	12%
321	900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	2,65	93%	2,68	354%	25%
322	900327306	TIENKEN SAS	3,19	42%	1,77	16%	9%
323	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	5,98	46%	3,27	18%	10%
324	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	1,78	51%	3,19	27%	13%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
325	900346138	ET SERVICES SAS	25,99	3%	1,20	1%	1%
326	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	1,72	62%	2,72	23%	9%
327	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	0,99	108%	0,01	-1%	0%
328	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	2,82	30%	1,94	29%	21%
329	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	1,69	57%	1,41	40%	17%
330	900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	4,83	53%	1,81	12%	6%
331	900366080	TEKMAQ SAS COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR MAQUINARIA G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 2010-05-24 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	4,00	59%	3,99	32%	13%
332	900371896	ITAL DESIGN SAS	2,20	45%	2,15	66%	36%
333	900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	2,26	41%	1,00	2%	1%
334	900390835	COLMEDIKS SAS	3,65	26%	1,83	23%	17%
335	900403546	UNICO COLOMBIA SAS	11,25	56%	0,90	21%	9%
336	900406145	ECO AMERICA SAS	2,32	66%	2,08	17%	6%
337	900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	10,94	9%	1,82	6%	6%
338	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	4,45	44%	1,44	48%	27%
339	900412283	KEBCO SAS	1,71	60%	-2,28	-6%	-2%
340	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	11,83	63%	4,29	27%	10%
341	900418415	INBIOS S.A.S.	4,38	38%	1,61	16%	10%
342	900424919	DYWIDAG S.A.S	2,27	62%	0,60	5%	2%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
343	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	2,81	32%	3,07	6%	4%
344	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	1,08	90%	1,24	92%	9%
345	900442893	CLARYICON SAS	2,38	36%	1,77	55%	35%
346	900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	2,27	43%	1,00	7%	4%
347	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	1,66	66%	2,75	23%	8%
348	900471382	FINCPACK SAS	2,59	33%	1,63	61%	41%
349	900482537	KARCHER SAS	2,15	42%	3,31	10%	6%
350	900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	1,65	65%	1,62	25%	9%
351	900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	3,75	28%	1,55	27%	20%
352	900494060	HYDROCARE SAS	1,41	45%	1,57	26%	14%
353	900495589	Catver S.A.S.	1,80	78%	0,76	39%	8%
354	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	3,50	28%	0,91	12%	9%
355	900499033	ENVITECK SAS	18,63	5%	1,29	12%	12%
356	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	1,64	63%	1,88	83%	30%
357	900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	0,87	89%	2,78	135%	15%
358	900529248	EFCO SAS	5,06	144%	0,26	-22%	10%
359	900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	2,51	60%	2,34	32%	13%
360	900535843	IMPOMIN SAS	14,39	62%	1,04	13%	5%
361	900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	2,86	33%	2,29	22%	15%
362	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	1,94	72%	1,80	32%	9%
363	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	1,96	46%	0,99	-1%	-1%
364	900565091	IMAGIQ SAS	1,42	53%	1,54	12%	6%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
365	900573774	W COLOMBIA SAS	0,52	143%	1,00	-32%	14%
366	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	2,20	43%	1,02	15%	8%
367	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	1,05	13%	1,53	4%	3%
368	900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	1,83	69%	2,39	30%	9%
369	900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	1,57	70%	1,32	47%	14%
370	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	1,93	63%	2,46	35%	13%
371	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	2,83	100%	3,73	-24648%	10%
372	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	3,24	60%	0,96	-10%	-4%
373	900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	1,89	52%	2,05	28%	14%
374	900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	2,84	89%	-6,77	51%	6%
375	900724561	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	5,26	35%	1,54	110%	72%
376	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	1,23	75%	1,39	18%	4%
377	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	2,97	31%	1,22	34%	23%
378	900789248	GRUPO ESS SAS	5,06	21%	17,14	4%	3%
379	900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	1,56	63%	1,37	16%	6%
380	900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	0,11	7%	0,87	0%	0%
381	900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	2,46	20%	1,59	40%	32%
382	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	0,71	50%	0,22	1%	1%
383	900861266	TOP DRIVE SAS	1,64	71%	1,63	27%	8%
384	900923902	LABZUL S A S	4,42	21%	1,48	29%	23%
385	900935511	PRECISUR SAS	1,43	69%	0,59	-18%	-6%
386	900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	3,60	31%	2,02	28%	19%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
387	900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	4,27	27%	1,56	49%	36%
388	900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	4,36	62%	1,70	19%	7%
389	901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	3,16	49%	3,20	57%	29%
390	901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,03	93%	-18,40	-151%	-11%
391	901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	1,64	59%	1,35	40%	17%
392	901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	1,93	49%	1,20	37%	19%
393	901250883	GESFUSTE COLOMBIA SAS	1,07	94%	1,39	85%	5%
394	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	0,80	69%	8,48	41%	13%
395	901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	3,56	83%	0,24	-4%	-1%
396	901316863	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	3,40	62%	1,67	35%	13%
397	901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	2,94	33%	0,74	49%	33%
398	901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	0,93	100%	0,27	-1015%	3%
399	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	0,06	40%	0,00	0%	0%
400	800088568	PROVETECMAR S.A.	1,76	45%	1,91	33%	18%
401	800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	2,60	37%	1,65	52%	33%
402	830021108	FICHET COLOMBIA SA	1,63	55%	3,37	9%	4%
403	830089480	GUAYALRES SAS	3,17	10%	1,60	11%	10%
404	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	1,08	65%	1,38	26%	9%
405	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	1,61	68%	1,51	27%	9%
406	832003079	KHYMOS S.A.S	1,84	57%	2,49	40%	17%
407	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2,17	62%	3,00	17%	7%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
408	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO SAS	4,89	55%	1,63	55%	25%
409	900161726	LOGISTRAL SAS	2,43	52%	2,35	33%	16%
410	900504374	HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	1,62	59%	3,43	33%	13%
411	900944793	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	2,02	80%	1,55	23%	5%
412	901103391	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	1,90	72%	4,62	14%	4%
413	800150223	PRIMATELA SAS	1,31	76%	1,40	37%	9%
414	800153970	VITRAL TEXTIL SAS	1,86	56%	2,22	26%	12%
415	800167919	STILOTEX S.A.S.	2,52	45%	3,01	17%	9%
416	811004786	MICRODENIER S.A.S.	2,06	53%	5,16	14%	7%
417	811018613	POLINYLON S.A.S.	1,55	64%	5,02	19%	7%
418	811018676	JOHN URIBE E HIJOS SA	1,67	73%	1,68	22%	6%
419	860037740	TEXDORAL SAS	3,87	21%	-2,19	8%	6%
420	890204797	COMERTEX SAS	1,36	64%	3,27	25%	9%
421	890932279	CI IBLU SAS	1,25	81%	6,96	23%	4%
422	900089420	ART HOME TEXTIL SAS	1,78	52%	1,79	11%	5%
423	900299358	GRUPO ALV SAS	2,34	40%	1,44	35%	21%
424	900324345	T3 TEXTILES SAS	1,65	52%	-0,37	1%	1%
425	900800220	VICUNHA COLOMBIA SAS	0,97	105%	-8,15	135%	-6%
426	901485764	PRIORATTO SAS	1,36	73%	1,54	77%	21%
427	800049489	COSMOTEXTIL SAS	2,07	48%	1,22	-2%	-1%
428	860052988	TEXELI SAS	4,09	16%	0,37	1%	1%
429	860052989	SUTEX SAS	1,49	46%	2,74	9%	5%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
430	800024711	COMERCIALIZADORA QUANTTO S.A	2,45	42%	1,37	12%	7%
431	800138082	BELLATELA SAS	3,38	29%	1,60	5%	4%
432	800152025	MUNDIAL DE HILOS SAS	2,84	50%	5,73	17%	8%
433	800216317	FANTASY TRADING S.A.S	2,63	38%	5,21	14%	8%
434	800230829	SISTETRONICS SAS	2,67	32%	1,31	10%	7%
435	800240367	RODAMIENTO DEL SUR SAS	1,61	60%	-0,12	0%	0%
436	805019855	MEGATEX SAS	1,63	66%	3,58	13%	4%
437	805025449	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	1,41	71%	3,70	42%	12%
438	809004045	FIBRATELA S.A.	2,07	48%	1,42	10%	5%
439	811028538	GRUPO SURTITEX S A.	2,13	35%	1,24	18%	12%
440	811044082	CONTACTO TEXTIL SAS	2,81	36%	1,76	37%	24%
441	811045761	ENSAMBLES Y ADORNOS SASENSAMBLES Y ADORNOS SAS	4,22	100%	1,00	-580322%	-15%
442	816003385	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S.	1,96	51%	2,24	59%	29%
443	830013966	MANTELTEX SAS	1,43	53%	1,96	30%	14%
444	830026496	GEOMUNDO SAS	5,47	22%	3,88	8%	6%
445	830036680	TECHSPORT COLOMBIA SA	0,54	112%	0,26	-64%	8%
446	830037970	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	3,93	11%	0,83	2%	2%
447	830050882	HF DOTACIONES SAS	5,12	15%	1,95	13%	11%
448	830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	2,98	41%	2,14	19%	11%
449	830066542	INVERSIONES GAO SAS	20,32	5%	0,94	-9%	-9%
450	830088524	SOLO DOTACIONES SAS	1,27	83%	0,47	-10%	-2%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
451	830091361	CADENA TELKA S.A.S	2,37	37%	1,42	13%	8%
452	830091835	COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	0,89	63%	1,40	10%	4%
453	830117247	GRUPO COMERCIAL BUFALO SAS	1,81	30%	1,00	-1%	-1%
454	830117480	CI UNICORN TEXTIL INTERNATIONAL SAS	1,32	75%	-0,89	-16%	-4%
455	830501636	PUMOTEX SAS	1,88	70%	1,64	14%	4%
456	830503512	ESTUDIO TEXTIL SAS	10,97	32%	3,54	6%	4%
457	830506250	PASSOS SAS BIC	1,63	30%	1,60	2%	1%
458	860000968	RESTREPO Y CORREA SAS RESTREPO Y CORREA S A S	3,81	21%	1,00	-2%	-2%
459	860001743	PAÑOS ATLAS S.A.	53,00	1%	0,84	-1%	-1%
460	860003573	AUGUSTO MEJIA Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES SAS	1,35	62%	1,18	-45%	-17%
461	860033058	BEDA BOGOTÁ SAS AGENCIA CORDEL	7,30	7%	1,56	4%	4%
462	860090919	SAYME SAS	1,32	72%	2,61	24%	7%
463	890910452	COLTEANTIOQUIA SA	8,09	12%	1,55	10%	9%
464	890938306	INSUMOS Y TEXTILES SAS	1,30	46%	7,58	14%	8%
465	891401416	TEXTILES RISARALDA SA	2,04	47%	2,22	23%	12%
466	900015175	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	4,28	35%	1,00	5%	3%
467	900045818	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	1,95	77%	0,98	7%	2%
468	900074286	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	1,59	51%	2,96	15%	7%
469	900078368	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	9,61	64%	2,37	20%	7%
470	900091129	SAMTEX SA	1,64	67%	3,04	20%	7%
471	900091585	ARCACOLSAS	2,59	68%	1,59	38%	12%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
472	900128799	TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA EL MOLINO SA	0,97	78%	2,00	19%	4%
473	900153228	IMPORTADORA JUMBO SAS	1,82	79%	1,95	18%	4%
474	900177712	FATELCA SAS	1,06	83%	1,69	30%	5%
475	900196430	DECOFABRICS S.A.S	1,52	66%	3,99	10%	3%
476	900205091	J.P.R. INTERNATIONAL GROUP S A S	0,94	78%	1,24	31%	7%
477	900223868	YOSHA TEXTIL SAS	5,59	24%	-0,12	0%	0%
478	900225906	DIB COLOMBIA SA	1,65	59%	1,85	31%	13%
479	900226205	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	4,65	64%	-1,38	10%	3%
480	900229941	C.I. PERUTEX S.A.	1,96	51%	1,67	37%	18%
481	900255568	WYL WORLDWIDE TRADING SAS	1,56	72%	1,70	18%	5%
482	900304556	MEDICAL SUPPLIES CORP SAS	1,87	51%	1,67	36%	17%
483	900349093	NOVELTEX SAS	3,71	27%	1,79	20%	14%
484	900356068	JEAN BLUE TEXTIL SAS	3,31	30%	1,88	25%	18%
485	900386451	DIST-ENSAMBLES SAS	1,93	52%	1,31	10%	5%
486	900387179	IRON GROUP SAS	1,49	62%	1,96	29%	11%
487	900392554	crossway sas	1,89	49%	3,18	20%	10%
488	900394567	HI-TEX COLOMBIA SAS	6,09	49%	2,04	25%	13%
489	900418527	IMPORTADORA DE INSUMOS EL MAYORISTA SAS	5,13	75%	1,64	28%	7%
490	900446816	CENTERTEX SAS	1,35	79%	24,80	47%	10%
491	900489573	SINERGIATEX S.A.S.	1,38	69%	1,47	14%	4%
492	900512081	ORGANIZACION PENTATEUCO S.A.S	1,01	88%	1,00	80%	10%
493	900519201	TEXTILES ESTACION JA SAS	1,58	72%	1,72	15%	4%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
494	900595365	RAMTEX SAS	3,11	46%	3,95	18%	10%
495	900623074	CEM ELECTRONIX S.A.S	8,23	55%	1,38	40%	18%
496	900653385	DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS	2,08	57%	0,51	9%	4%
497	900660710	IMPORTADORA FORMAS Y TEXTILES SAS	1,66	79%	94,89	14%	3%
498	900733304	INFITEX S.A.S	1,64	66%	1,52	31%	11%
499	900769268	IMPORTADORA ICOLTEX SAS	2,90	68%	2,44	42%	13%
500	900899778	POLJEAN SAS	1,20	89%	1,00	12%	1%
501	901024705	CONCARMIN COAL SAS	2,57	30%	5,08	4%	3%
502	901389008	CARRERA MOTOS SAS	2,78	40%	0,89	27%	16%
503	901390015	FAST MODA SAS	1,09	80%	2,06	88%	17%
504	901529331	TEXTI FILH	1,18	84%	1,60	34%	5%
505	901537719	COMERCIALIZADORA SUMMA TEXTILES SAS	3,76	80%	1,59	45%	9%
506	901698558	AURUMTEX S.A.S.	1,58	62%	1,98	26%	10%
507	830019746	PREMIUM TRADING SAS	9,88	13%	0,22	0%	0%
508	860065278	PIZANTEX SA	5,11	80%	1,03	-18%	-4%
509	890942898	COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES SAS	1,91	59%	-5,34	18%	7%
510	900356028	TEXTILES MARGARETEX SAS	1,03	89%	1,80	37%	4%
511	900854052	SUMINISTROS Y DOTACIONES DEL MAR SAS	23,49	3%	0,97	-33%	-32%
512	800027374	TECNOLOGIA ALIMENTARIA SAS BIC	1,84	50%	1,89	17%	8%
513	800199498	IDENTICO SAS	1,44	43%	1,90	7%	4%
514	830048328	ORAFA SA	3,22	21%	1,72	20%	16%
515	830110347	C.I. CHEVRON EXPORT S.A.S.	1,12	85%	1,84	-44%	-6%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
516	860029964	CAUCHOSOL S.A.S	0,62	141%	0,91	32%	-13%
517	860048245	STERLING DE COLOMBIA S A	3,20	35%	3,46	10%	7%
518	860508382	ESTIBOL SAS	4,05	21%	1,89	22%	18%
519	890305124	RAMIREZ JIMENEZ Y CIA SAS	1,03	61%	4,04	37%	14%
520	890317339	PALLOMARO SA	3,53	26%	1,58	39%	29%
521	900013663	TRS PARTES SA	2,56	37%	1,65	15%	9%
522	900296271	KRONO TIME SAS	1,07	80%	4,53	58%	11%
523	900407148	LAFAM SAS	4,28	27%	1,00	21%	16%
524	901245375	PANDORA JEWELRY COLOMBIA S.A.S.	1,90	64%	1,83	56%	20%
525	901723582	UNIVERSO 2023 SAS	1,83	104%	-6,76	-129%	6%
526	800002229	OPTICA IRIS SAS BIC	1,70	44%	1,54	8%	4%
527	800003367	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y ASESORIAS SAS	1,75	58%	5,01	23%	10%
528	800045660	TAMBORES INDUSTRIALES SAS	2,41	30%	2,09	12%	8%
529	800047882	INVERSIONES ADIMACRIS S.A.	5,86	22%	3,12	9%	7%
530	800059891	RODAQUIMICOS SAS	4,01	25%	1,95	14%	11%
531	800081006	GEOBOMBAS SAS	2,08	47%	1,00	1%	1%
532	800081453	INSTRUMENTOS Y AUTOMATISMOS SAS	3,38	48%	1,60	54%	28%
533	800089188	EDIVA SA	2,27	37%	1,84	8%	5%
534	800089627	SERVILENTES S.A.S	1,60	32%	1,59	22%	15%
535	800089663	DALI JOYERIA RELOJERIA S.A.S	3,08	54%	1,86	37%	17%
536	800105041	BUENDIA VARGAS SAS	8,00	11%	-31,74	-1%	-1%
537	800124726	VHF LTDA	3,86	30%	2,19	16%	11%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
538	800127313	HDO DE COLOMBIA SAS	3,54	36%	1,42	12%	7%
539	800131956	QUIMICOS POPAYAN SAS	1,52	54%	1,00	-36%	-16%
540	800169179	EMERALD CENTER SA	6,32	9%	2,43	9%	8%
541	800185006	CREACIONES MIPELLE SAS	1,83	19%	1,69	10%	8%
542	800191268	BAUER & CO SAS	6,76	15%	1,80	13%	11%
543	800202866	ACARSSA SAS	1,49	63%	1,66	20%	7%
544	800207887	LESOLAR SOUEIDAN SAS	6,98	55%	1,54	27%	12%
545	800215514	REPRESENTACIONES CG S.A.S	1,14	86%	2,43	79%	11%
546	800224082	COLOMBIANA DE CONTROLES S.A.S.	2,61	49%	1,61	28%	14%
547	800230531	AGROQUIMICOS JULIAO S A S	1,49	57%	1,39	41%	18%
548	800244445	HYCO SAS	2,86	38%	1,96	18%	11%
549	800249578	GUILLERMO PERILLA Y CIA SAS	4,38	73%	-11,91	31%	8%
550	802000750	DISPROQOL SAS	1,66	56%	0,37	-3%	-1%
551	802009508	ILA GUACA JOYEROS SAS	2,01	60%	1,75	25%	10%
552	802009754	EDIVACOSTA S.A.	2,69	23%	1,45	26%	20%
553	802021432	TECNOMOVIL SAS	1,31	58%	4,54	17%	7%
554	802021644	GLOBAL COMUNICACIONES SA	1,35	69%	0,93	-17%	-5%
555	805005156	DISTRIBUIDAORA LILUS SAS	1,24	46%	-3,97	11%	6%
556	805006126	GOLD CENTER JOYERIA Y RELOJERIA SAS	2,78	58%	1,67	24%	10%
557	805018722	FRIOMASTER SAS	1,82	63%	2,81	43%	16%
558	805024933	SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS SAS	9,41	10%	2,34	9%	8%
559	806004491	JOYAS Y ORO INVERSIONES SAS	2,37	41%	1,53	21%	13%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
560	811010839	IBEROTEC SAS	10,71	9%	1,59	11%	10%
561	811010978	AMERQUIP SAS	1,89	85%	52,69	47%	7%
562	830011469	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	2,13	45%	1,74	46%	25%
563	830012045	AMCOL INGENIERIA LTDA	3,41	21%	0,88	8%	6%
564	830018535	FRIDEN DE COLOMBIA SAS	3,55	28%	0,80	-14%	-10%
565	830021236	AMERICAN DENTAL ARDENTAL SAS	3,86	23%	1,36	12%	10%
566	830032436	INTEXUS S.A.S	2,57	31%	1,53	50%	34%
567	830032950	TECNOWELD S.A.S	3,92	28%	1,63	9%	7%
568	830039332	COLECCION INDÍGENA SAS	1,38	50%	1,66	10%	5%
569	830044867	INGEBOMBAS SAS	1,92	39%	1,64	22%	13%
570	830047538	Makrocenter SAS	1,68	58%	1,54	27%	11%
571	830051000	UNICLEAN SAS	2,87	40%	0,16	-1%	-1%
572	830051519	V&S COMERCIAL SAS	3,82	21%	1,77	21%	17%
573	830054364	SIGN SUPPLY SA	3,16	35%	1,30	3%	2%
574	830055535	MY ELÉCTRICOS SAS	1,84	56%	1,55	43%	19%
575	830064049	ANDREC CORPORATION SA	1,32	90%	7,44	57%	6%
576	830066209	PUENTES GRÚAS Y POLIPASTOS HANSECOL S.A.S	1,16	83%	0,96	-19%	-3%
577	830090229	KAZARCOL LTDA	0,26	84%	3,99	22%	4%
578	830096741	AUDIOVISUALES IMAGEN Y SONIDO S.A.S.	8,91	11%	2,10	4%	3%
579	830098612	EVCOL SAS	2,42	41%	1,93	6%	4%
580	830103910	ANDREC SURGICAL SA	1,42	69%	2,75	39%	12%
581	830108695	AUTOMATED TRANSACTIONS SAS	3,11	30%	2,01	27%	19%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
582	830122327	Novatec Fluid System SAS	3,04	60%	1,89	54%	21%
583	830124781	RESTREPO COMERCIAL SAS	1,49	81%	1,64	-66%	-12%
584	830141369	INSTRU ELECTRONIC COLOMBIA SAS	2,36	46%	1,58	51%	27%
585	830500205	OSAKA ELECTRONICS SAS	3,05	66%	4,54	31%	11%
586	830503127	INCIENSOS Y ESENCIAS INDUES SAS	3,46	29%	4,78	32%	22%
587	830513999	LAB INSTRUMENTS SAS	1,86	65%	0,60	-13%	-5%
588	832005021	Veterinaria y Agrícola SAS	2,39	43%	0,11	-2%	-1%
589	860000655	HERRERA RICAURTE & CIA S A S	2,78	30%	1,72	36%	25%
590	860001130	INSTRUMENTACION SAS	3,31	25%	1,61	34%	25%
591	860001449	OPTICA COLOMBIANA SAS	1,46	50%	2,10	1%	0%
592	860001752	SCHUMACHER Y CIA SAS	1,71	49%	2,18	13%	7%
593	860005716	JOYERIA LIEVANO SAS	8,32	12%	1,75	11%	10%
594	860059124	NEFROMEDICAS	10,80	12%	1,02	2%	2%
595	860065795	BIOCIENTIFICA SAS	11,05	9%	1,86	26%	24%
596	860090404	SEI SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A.	6,25	55%	1,12	4%	2%
597	860351784	LANZETTA RENGIFO Y CIA SAS	2,18	71%	4,60	22%	6%
598	860352594	CENTRO DE TECNOLOGIA OFTALMICA SAS	14,40	7%	1,60	12%	11%
599	860451201	INDUSTRIAS ASOCIADAS SAS	1,95	49%	1,75	58%	30%
600	860502528	CASA CIENTÍFICA BLANCO Y CIA SAS	3,15	27%	1,44	15%	11%
601	860511681	DIGITRON SAS	1,61	36%	11,40	9%	6%
602	860514377	REPRESENTACIONES VISUAL LTDA	3,16	27%	11,40	-6%	-4%
603	860517325	MANUEL SALAMANCA & CIA S.A.	1,23	30%	2,06	6%	4%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
604	890111996	ALMACEN FULLER PRINCIPAL PEREIRA BOO Y COMPAÑIA SAS	3,04	32%	1,75	13%	9%
605	890201172	FRIOCOL S.A.S.	1,37	28%	2,04	6%	4%
606	890205889	BICICLETAS Y REPUESTOS SAS	11,20	9%	1,57	3%	3%
607	890311416	LONDOÑO HERMANOS SAS	5,20	10%	1,45	8%	7%
608	890317504	ALMACEN SURTITODO LTDA	4,55	72%	-0,55	4%	1%
609	890330112	COMERCIALIZADORA INTERMUNDIAL SA COMUNDIAL	7,23	11%	1,54	20%	18%
610	890706754	GARCÍA VARELA LIMITADA	3,10	45%	2,09	34%	19%
611	890908777	POLCO SAS	2,10	61%	2,59	32%	13%
612	890910469	MANGUERAS Y BANDAS S,A,S,	3,01	31%	1,08	23%	16%
613	890917904	HIDROSISTEMAS SAS	0,74	69%	1,00	-16%	-5%
614	890921246	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG SAS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG SAS	3,00	37%	1,95	20%	13%
615	890922191	EQUIPETROL SAS	3,07	26%	1,79	22%	16%
616	890934680	DISGRAFICAS S.A.S	5,61	17%	3,36	3%	2%
617	900008783	900008783	3,07	42%	2,16	32%	19%
618	900029056	TRANSFERENCIA AGRÍCOLA COLOMBIA SAS	1,96	49%	1,90	30%	15%
619	900044172	JANN CELPHONE SAS	2,11	59%	1,75	39%	16%
620	900057203	COMERCIALIZADORA DE DESECHABLES SIDERAL SAS	2,70	18%	1,62	24%	20%
621	900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA S.A.S	1,15	36%	11,46	15%	10%
622	900117987	ALIANZA Y PROGRESO SAS	11,56	32%	3,00	11%	8%
623	900129415	SURTISCREEN DIGITAL SA	1,22	78%	1,07	-181%	-40%
624	900167786	GRUPO INFESA SAS	2,65	73%	8,15	35%	9%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
625	900177200	GRUPO COLORS EQUIPOS S.A.S.	1,73	81%	9,06	55%	10%
626	900200799	OPTISERVICES GROUP LTDA	1,15	47%	2,20	6%	3%
627	900240726	ZHONG MEDINA MARIÑO Y CIA S C S	0,95	31%	2,25	3%	2%
628	900267551	NOVA VISIÓN PRODUCTOS ÓPTICOS SAS	2,22	44%	1,00	2%	1%
629	900275802	ARISTIZABAL JOYEROS SAS	1,88	56%	1,80	47%	21%
630	900291879	INVERTECNOLOGICAS SAS	17,52	102%	2,15	-1135%	17%
631	900303530	COMERCIALIZADORA BG SAS	2,62	38%	1,76	13%	8%
632	900321385	VERNIER SAS	1,77	65%	1,58	20%	7%
633	900327034	USA GLOBAL MARKET SAS EN REORGANIZACIÓN	0,15	122%	1,00	0%	0%
634	900333591	PROMOTORA LA ROCA SAS	1,66	54%	3,16	4%	2%
635	900343143	FOTO JAPONESA POVE SAS	2,14	19%	1,39	7%	6%
636	900355024	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	3,03	55%	3,48	18%	8%
637	900365115	PRECOARTES SAS	2,85	40%	1,66	24%	14%
638	900371373	EVOLUCIÓN VISUAL SAS	2,09	54%	36,50	26%	12%
639	900386457	EBICOL SAS	2,26	40%	2,22	21%	13%
640	900386830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	1,41	69%	1,64	29%	9%
641	900400135	Austral Lens Colombia SAS	0,60	79%	1,49	34%	7%
642	900430293	LI DW SAS	2,14	46%	1,20	18%	10%
643	900451058	BARCO COLOMBIA SAS	5,29	17%	1,26	27%	22%
644	900451487	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	1,06	94%	-1,83	45%	3%
645	900463772	G+G SMART SOLUTIONS SAS	8178,18	1%	2,02	2%	1%
646	900483043	NOVASEO SAS	1,57	60%	1,69	31%	12%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
647	900488622	2B GRAFICO S.A.S.	5,03	24%	1,44	41%	31%
648	900500480	BIODAN COLOMBIA SAS	1,84	54%	2,07	22%	10%
649	900504082	ARNEVA SAS	2,52	39%	2,79	10%	6%
650	900543927	IMPORTADORA MEGACOPIERS LTDA	1,78	67%	2,85	47%	15%
651	900568451	GRUPO LUXURY SAS	2,04	71%	1,59	16%	5%
652	900650915	TIFCO COLOMBIA SAS	2,32	93%	54,12	-79%	-5%
653	900661288	CONTENUR COLOMBIA SAS	1,50	64%	7,00	16%	6%
654	900680675	FRANQUICIAS DIRECT TV SAS	0,93	161%	0,57	56%	-35%
655	900691066	PRATS COLOMBIA SAS	4,26	11%	0,63	-1%	-1%
656	900811318	OPTICALIA COLOMBIA SAS	4,45	14%	2,36	-1%	-1%
657	900911577	COLNEURO SAS	0,86	27%	0,65	2%	1%
658	901287427	ORODHI SAS	1,56	61%	2,21	80%	31%
659	901290132	IX COLOMBIA COMERCIO SAS	0,92	117%	1,09	65%	-11%
660	901308210	GRUPO ÓPTICO ANDES SAS	0,66	66%	1,66	30%	10%
661	901348172	CTOF SAS	2,15	42%	1,63	28%	16%
662	800216499	AGOFER SAS	1,43	58%	3,30	12%	5%
663	806007665	AXALTA POWDER COATING SYSTEMS COLOMBIA SAS	4,87	20%	1,61	38%	30%
664	811005390	GALVACEROS S.A	1,50	67%	0,63	-5%	-2%
665	860001607	FERRETERÍA REINA SA	9,88	4%	5,31	-6%	-5%
666	890929922	TIENDAS SA	13,31	9%	1,48	34%	31%
667	900057383	WURTH COLOMBIA SAS	1,92	49%	1,93	37%	19%
668	900166216	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIERRA SAS	3,18	19%	1,57	17%	14%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
669	901240065	CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS	3,37	89%	0,59	-21%	-2%
670	811028650	MADECENTRO COLOMBIA SAS	1,09	54%	1,58	32%	15%
671	860500480	ALMACENES CORONA SAS	0,88	75%	4,39	16%	4%
672	800003383	RUEDA GARZÓN SAS	2,16	40%	1,55	40%	24%
673	800007359	ALMACENES HJ SAS	1,86	65%	2,62	39%	14%
674	800024053	AGENCIA ESPUMADOS LTDA	1,35	53%	2,62	20%	9%
675	800032552	COMERCIAL TIR S.A.S.	2,71	38%	1,97	9%	6%
676	800039111	DISTRITUBOS Y PANELES SAS	1,88	51%	1,28	10%	5%
677	800041731	FERRETERÍA TORNILLOS Y ABRASIVOS SAS	5,18	17%	1,54	17%	14%
678	800048974	PSI FERRETERÍA LTDA	2,95	37%	1,76	19%	12%
679	800050903	NÉSTOR BRAVO SAS	3,75	25%	3,17	13%	10%
680	800052377	SOCIEDAD FERRETERA DE COMERCIO SAS	1,59	54%	1,91	14%	7%
681	800055803	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA	11,70	6%	1,16	5%	5%
682	800057428	FERRETERÍA VALLEJO SAS	2,51	54%	4,79	38%	18%
683	800064788	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ALUMINIO LTDA	2,98	31%	1,75	5%	4%
684	800096422	SOCIEDAD ALMACÉN EL HACENDADO S.A.S.	3,99	25%	0,94	-25%	-19%
685	800101674	MACORAC SAS	7,31	8%	1,63	6%	6%
686	800121118	ELEMENTOS ELÉCTRICOS SAS	15,17	6%	1,35	12%	12%
687	800127614	INVERSIONES INDUSTRIALES Y METALURGICAS SAS	4,62	40%	1,82	12%	7%
688	800149246	BAZAR AMERICANO SAS	2,69	36%	1,66	14%	9%
689	800151127	BELLTEC SAS	1,66	55%	2,04	52%	23%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
690	800159218	REPRESENTACIONES LEÓN GÓMEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	3,06	55%	-1,09	4%	2%
691	800184661	HIERROS BYS LTDA	2,86	63%	1,74	10%	4%
692	800185764	TECNIFLUIDOS SAS	2,36	45%	1,97	29%	16%
693	800186750	Ferrounion sas	1,51	46%	1,75	21%	11%
694	800190729	LISANDRO GÓMEZ CASTRO Y CIA S EN C.	8,89	6%	2,96	1%	1%
695	800191233	MANGUERAS Y ACOPLES DE LA COSTA SAS	2,44	51%	4,95	14%	7%
696	800194276	CASTELLON LTDA	2,34	55%	2,51	14%	6%
697	800205719	ELECTROLOPEZ S.A.S	1,62	55%	1,92	9%	4%
698	800225535	GAVIRIA MORENO SAS	2,39	29%	5,24	10%	7%
699	800237412	FERRICENTROS S.A.S	1,84	53%	2,75	11%	5%
700	800242394	ALMACEN REFRIELECTRIC SAS	3,87	24%	1,92	9%	7%
701	800246489	BERRIO BEDOYA SAS	1,87	15%	1,72	14%	12%
702	800251165	CIA FERRETERA DE ANJEOS Y MALLAS LTDA	2,15	46%	1,59	52%	28%
703	800254012	LEVALLEJO AZ SAS	3,19	12%	2,34	2%	2%
704	800254109	ALUMINIOS Y MAS SAS	3,17	33%	2,75	9%	6%
705	800255589	SURTIFERRETERIAS SAS	1,81	29%	1,68	12%	8%
706	802011276	ELECTRICOS DEL RUIZ SAS	1,82	48%	1,54	15%	7%
707	804006196	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE SAS	12,68	31%	1,83	32%	22%
708	804011015	ELECTROVERA SAS	2,41	50%	1,29	12%	6%
709	805001855	UNIVERSAL DE SUMINISTROS CIA LTDA	2,10	59%	2,86	59%	24%
710	805024690	FERREUNIVERSAL DEL VALLE SAS	2,67	36%	-0,88	3%	2%
711	805028705	IMPORMADERAS LTDA	1,47	42%	0,85	14%	8%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
712	806010814	ELECTRICOS FERNANDO VELEZ S.A.S	3,59	17%	2,19	8%	6%
713	808004144	MULTICENTRO COMERCIALIZADORA DE COLOMBIA S.A	2,42	40%	1,54	7%	4%
714	810004300	BRONCES Y LAMINAS SAS	2,22	39%	1,91	7%	5%
715	810005282	HIERROS Y PERFILES SAS	1,22	77%	-0,52	-6%	-1%
716	811003070	DEGRES SAS	1,49	29%	2,22	13%	9%
717	811008778	PINTURAS Y YESOS SAS	1,44	42%	1,88	39%	23%
718	811015511	PISENDE SAS	1,01	95%	49,27	190%	10%
719	811025390	DEPOSITO ABO SAS	5,77	24%	1,58	24%	18%
720	811041656	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S	4,18	51%	1,54	25%	12%
721	812001414	DEPOSITO LAS CASAS SAS	2,07	37%	1,42	13%	8%
722	814000143	SISCONT LTDA	3,12	23%	1,00	4%	3%
723	814001969	AVILA WAGNER SAS	0,58	79%	2,71	23%	5%
724	814004273	DISTRIBUIDORA DE VIDRIOS SAS	2,55	64%	1,75	10%	4%
725	816003624	ACABADOS Y YESOS SAS	1,63	58%	1,75	12%	5%
726	816006044	LA GRAN FERRETERIA SAS	3,95	39%	1,35	17%	11%
727	822003012	EUROPLAZA S.A	1,58	60%	1,33	57%	23%
728	822003039	SERVIACOPLES Y MANGUERAS DEL LLANO LTDA	2,02	55%	3,42	23%	10%
729	829001698	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SNEYDER SAS	4,58	39%	1,76	28%	17%
730	830003850	FERRETERIA RINCON Y CIA S A	1,10	14%	1,25	6%	5%
731	830012908	PUERTA MACIAS SAS	6,75	13%	1,84	9%	7%
732	830019257	ELECTRICOS INDUSTRIALES LIMITADA	1,73	57%	-0,15	0%	0%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
733	830032058	NACIONAL DE ELECTRICOS LJ SAS	44,52	2%	0,47	2%	2%
734	830041207	EMPSA LTD SAS	4,86	15%	1,33	10%	9%
735	830047021	AUTOCOLORES G SAS	2,33	39%	1,95	5%	3%
736	830050698	UPS INGENIERIA LTDA	9,24	11%	2,40	3%	3%
737	830054002	NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	3,04	30%	1,57	21%	15%
738	830055137	INVERSIONES SYMMA LTDA	4,69	0%	-1,35	-1%	-1%
739	830060602	IMEQUIPOS IMETAN SAS	1,41	71%	2,74	2%	1%
740	830066623	STEAMCONTROL SA	1,80	55%	1,36	33%	15%
741	830080190	IMPORTEC COMERCIAL S.A.S.	17,38	3%	1,48	10%	10%
742	830105934	FERRTERIA MALLAS Y HERRAMIENTAS LTDA	8,39	11%	1,54	6%	6%
743	830130514	PINTURAS PURPURA EU	26,20	38%	1,68	14%	8%
744	830131224	CONTINENTAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS LTDA	3,65	28%	1,89	9%	6%
745	830132887	EL POLO ELECTRICO SAS	3,76	22%	4,03	5%	4%
746	830135709	FERRETERIA RHINO SAS	1,43	59%	1,66	23%	10%
747	830506890	COTIVIDRIOS S.A.S	2,82	75%	2,89	33%	8%
748	830512478	UNIVERSAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS SAS	1,61	39%	1,83	11%	7%
749	832008017	RODY TRANSMISIONES SAS	2,59	56%	1,54	6%	3%
750	860008977	BECERRA PATIÑO Y CIA LTDA DIMECOL	4,33	23%	1,51	9%	7%
751	860020240	LUGO HERMANOS SAS BIC	1,63	62%	1,50	35%	13%
752	860029840	GRANADA SAS	4,23	40%	0,42	-5%	-3%
753	860030828	FERRETERIAINDUSTRIAL SAS	1,19	73%	0,93	17%	5%
754	860053659	MOTORES Y TABLEROS ELECTRICOS SAS	3,41	39%	4,02	4%	2%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
755	860054478	SIFER SAS	1,36	31%	4,18	8%	6%
756	860056497	FERRINET S.A.S NET S.A.S	1,52	31%	1,58	15%	10%
757	860058146	FERRETERIA SURTINIPLES LTDA	10,31	45%	0,19	-1%	-1%
758	860068802	PEDRO SANCHEZ R SAS	4,04	23%	1,78	20%	15%
759	860450793	AIRMATIC SAS	4,20	16%	1,57	15%	13%
760	860500805	PINTUBLER DE COLOMBIA S.A	0,72	50%	1,55	28%	14%
761	860514851	DISCORREAS MANGUERAS Y EMPAQUES SA	1,80	48%	2,75	14%	7%
762	860518455	PRODUCTOPRODUCTOS METALURGICOS COLOMBIANOS LTDA PROMECOL	4,19	20%	1,67	5%	4%
763	860527693	ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA	3,70	27%	4,53	-5%	-4%
764	890203463	CONTRUCCIONES SAS	2,02	38%	2,48	32%	20%
765	890205225	ELECTRO REY SAS	2,46	34%	1,46	23%	15%
766	890209711	FERRETERIA MALAGA SAS	11,16	34%	6,78	11%	7%
767	890301956	CASA SUECA SA	2,54	37%	1,59	20%	13%
768	890304802	EDUARDO ARANGO V Y CIA SAS EDARVICO SAS	1,50	81%	1,92	24%	5%
769	890312260	TOBAR SANCHEZ VALENCIA Y VALLEJO SA	6,91	12%	1,17	5%	4%
770	890318280	CENTRAL DE TRIPLEX LTDA	0,92	84%	28,99	-7%	-1%
771	890318490	FERRETERIA TUBERIAS S A S	5,78	19%	0,88	-7%	-6%
772	890323635	EL COMERCIO ELECTRICO SAS	1,34	56%	6,41	5%	2%
773	890323716	MANGUERAS INDUSTRIALES LTDA	0,99	42%	1,76	13%	7%
774	890328485	PRODUCTOS DE CAUCHO Y LONA SAS	2,01	68%	1,86	31%	10%
775	890331426	ADIELA DE LOMBANA SA	1,11	79%	2,11	29%	6%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
776	890705196	DEPOSITO SAN CARLOS LIMITADA	0,85	89%	0,98	-367%	-39%
777	890705697	|ADRIANO DIAZ Y CIA SAS	3,21	28%	5,86	8%	5%
778	890900490	FERRETERIA TECNICA SA	2,01	40%	1,78	15%	9%
779	890902991	VENTANAS Y PUERTAS SAS	1,92	75%	7,66	38%	10%
780	890922365	HERRAMIENTAS TECNICAS S.A.S.	9,20	11%	2,04	3%	2%
781	890933898	MERCAELECTRO LIMITADAMERCAELECTRO LIMITADAMERCAELECTRO LIMITADA	3,75	24%	1,46	8%	6%
782	890941567	SOLDADURAS INDUSTRIALES SAS	3,22	26%	1,43	27%	20%
783	891224230	JAVIER BENAVIDES ERAZO SAS	1,86	62%	3,36	14%	5%
784	891500387	HIPERMERCADO FERRETERIA ARGENTINA AVILA VELEZ SAS	1,36	37%	2,00	12%	8%
785	891701172	LEON MORALES E HIJOS SAS	1,59	34%	1,92	7%	4%
786	891702257	COMERCIAL ORZUMA SAS	1,40	45%	2,05	22%	12%
787	891702681	BOMBAS Y REPUESTOS S.A.S.	3,05	26%	1,70	17%	13%
788	891800215	NOGO BOYACA LTDA	4,35	6%	1,00	-5%	-5%
789	891801918	SOELCO SAS	1,32	29%	0,62	-1%	-1%
790	892400697	FERRETERIA SANTA CATALINA SAS	2,27	69%	0,49	-9%	-3%
791	900020340	MECYS S.A.S.	4,16	22%	1,48	9%	7%
792	900022412	HERNANDO OROZCO Y CIA SAS	2,73	35%	2,03	8%	5%
793	900025010	INVERSIONES PRIMERA LTDA	2,23	41%	3,59	10%	6%
794	900041890	TERMOVAL S A S	2,10	29%	1,54	4%	3%
795	900068321	EDUPAR SAS	10,64	5%	1,60	10%	10%
796	900080885	SAMUEL MORALES Y CIA CS	2,34	30%	-0,94	4%	3%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
797	900090715	IMPORTADORA SUPERIOR SAS	3,27	27%	2,41	26%	19%
798	900097602	OBRAS Y DISEÑOS ELECTRICOS JR SAS	3,73	21%	0,82	11%	8%
799	900108722	DISCERCOL GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,86	59%	9,27	6%	2%
800	900139116	ELECTROVALENCIA E.U	4,11	18%	1,00	3%	3%
801	900147248	BALDOCER LTDA	5,86	10%	-0,28	-1%	-1%
802	900164320	MERKATEJA LTDA	1,62	65%	2,28	55%	19%
803	900170953	CENTRAL DE MATERIALES SAN ANDRES CEMASAI SAS	2,60	33%	1,90	18%	12%
804	900171542	MECA DEL CARIBE S.A.S	1,34	67%	1,91	7%	2%
805	900173418	H Y A DISTRIBUCIONES SAS	2,99	33%	1,61	24%	16%
806	900189945	ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS	1,25	65%	4,94	15%	5%
807	900192754	FERRETERIA FERROPUNTOSAS	2,59	38%	1,23	19%	12%
808	900193879	CONSTRUIMOS DEL HUILA SA.-	2,43	39%	2,15	21%	13%
809	900209523	HIERROS Y ACEROS TOLIMA S.A.	2,51	46%	2,38	13%	7%
810	900216067	FERRETERIA QUINDICONSTRUCTOR SAS	4,41	37%	1,55	14%	8%
811	900220034	FERRETERIA ARDILA Y SANTOS S.A	2,23	29%	2,37	22%	16%
812	900225782	SERVIMEZCLAS CENTER SAS	5,75	14%	1,42	18%	15%
813	900232624	FERRETERIA Y EQUIPOS DEL ORIENTE SAS	2,20	70%	3,31	18%	5%
814	900233425	AVITRIPLEX 1 A LTDA	6,18	14%	1,29	14%	12%
815	900236553	LOGISTICA FERRETERA SAS	3,41	41%	1,74	21%	12%
816	900237546	MANGUERAS Y CORREAS DE ANTIOQUIA	2,80	31%	1,57	27%	19%
817	900245878	IMPOSEG INDUSTRIAL SAS	1,23	82%	1,00	2%	0%
818	900254020	LISTODO SAS	11,39	8%	1,56	17%	15%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
819	900259863	DISTRIALCOS SAS	2,23	57%	1,27	5%	2%
820	900272782	LA ESQUINA DE LA CONSTRUCCION MYM LTDA	1,62	62%	2,84	48%	18%
821	900331965	MAKROFERRETERIA PAURI LTDA	6,85	25%	0,24	1%	1%
822	900334457	GRAFAS MANGUERAS SAS	2,12	44%	1,54	44%	24%
823	900346298	ENERGYZA DEL CARIBE SAS	5,52	29%	1,73	23%	16%
824	900353601	DIACEMENTO S.A.S.	1,23	41%	1,86	4%	2%
825	900368655	CICLO WATER COLOMBIA SAS	2,86	48%	1,70	47%	25%
826	900369991	R&C TEQUENDAMA SAS	10,90	34%	1,00	4%	3%
827	900374366	PISOS Y ENCHAPES EUROCARIBE S.A.S	4,21	24%	2,92	16%	12%
828	900375627	DISTRIBUIDORA FERMETAL DE COLOMBIA SAS	1,77	60%	48,84	27%	11%
829	900405807	INVERSIONES CALEOP SAS	3,79	46%	1,00	36%	19%
830	900406185	Districeramicas Blaper SAS	1,71	57%	2,51	48%	20%
831	900420787	COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGRIPECUARIO SAS	1,40	58%	6,94	17%	7%
832	900423507	TORNILLOS DEL SUR IMPORTACIONES SAS	3,71	31%	1,80	5%	3%
833	900424168	FERRETERIA EL INGENIO SAS	2,08	38%	1,25	17%	11%
834	900435988	CONSTRUCOMERCIAL SAS	1,10	47%	2,21	12%	6%
835	900444557	REINHOLD OSTER SAS	2,36	39%	2,05	12%	8%
836	900449440	INVERSIONES ALMACEN EL HOGAR SAS	1,15	84%	3,47	23%	4%
837	900452653	+ LIGHTS SAS	1,43	59%	1,56	46%	19%
838	900461161	CONSTRULAR S.A.S.	7,65	13%	1,63	31%	27%
839	900467301	PVC MONTERIA SAS	2,49	28%	2,03	17%	12%
840	900474144	POTENCIA Y TECNOLOGIA SAS	1,81	53%	3,29	30%	14%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
841	900504702	SUMINISTROS Y MONTAJES ELECTRICOS MPG SAS	1,34	50%	1,54	17%	9%
842	900506207	CENTRO DE ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTRACOLOR SAS	1,11	48%	1,54	9%	5%
843	900507746	CONCREACEROS SAS	1,71	47%	1,99	27%	14%
844	900525954	PERFILAM & ACEROS SAS	1,33	71%	2,13	25%	7%
845	900535894	PINTUR SAS	5,46	35%	0,83	-5%	-4%
846	900550675	INVERSION OCAMPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,06	43%	1,59	50%	29%
847	900551765	CONCRETOS Y CONCRETOS SAS	2,22	28%	3,32	10%	7%
848	900555902	ALUMBOY DISTRIBUCIONES SAS	2,10	52%	2,19	24%	11%
849	900574332	MATERIALES PARA LA CONSRUCCION Y FERRETERIA S.A.S.	1,20	62%	22,74	26%	10%
850	900578230	INVERSIONES SAN BERNARDO S.A.S	1,36	50%	1,54	10%	5%
851	900581542	EL FARO ELECTRICO SAS	1,41	74%	2,00	50%	13%
852	900599717	ABLOY COLOMBIA SAS	7,43	12%	0,68	-15%	-14%
853	900600648	Eléctricos Industriales del Tolima SAS	1,83	38%	1,56	28%	17%
854	900607959	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COLOMBIANA MD SAS	1,76	71%	1,81	15%	4%
855	900638743	FERRETERIA INDUSTRIAL PETROLERA DE BARRANCABERMEJA SAS	5,83	21%	3,39	19%	15%
856	900648234	CONSTRUNORTE COMERCIALIZADORA SAS	4,25	52%	2,32	26%	12%
857	900672094	SINUELEC S.A.S.	2,30	59%	1,88	12%	5%
858	900686322	FERRETERÍA LÁMINAS Y METALES S.A.S.	2,76	30%	1,81	25%	17%
859	900690379	INVERSIONES ELECTRONICAS Y TECNOLOGICAS SAS	2,32	37%	4,06	5%	3%
860	900699488	CENTRAL DE PISOS Y ACABADOS SAS	2,15	29%	1,58	16%	11%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
861	900790223	JV HIERROS Y ESTRUCTURAS SAS	1,68	73%	3,31	40%	11%
862	900791265	FIGUHIERROS FT SAS	1,43	81%	1,79	61%	12%
863	900822209	PROVEEDORES DE PVC SAS	2,63	22%	1,59	22%	17%
864	900847099	FERRETERIA AGROTODO SAS	2,23	41%	1,87	15%	9%
865	900870033	LA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y FERRRETERIA SAS	3,37	29%	1,53	11%	7%
866	900925006	NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S.	2,00	39%	1,60	17%	11%
867	900982971	SUPERMATERIALES SAS	6,40	24%	1,86	13%	10%
868	900997251	DABCOLOR S.A.S.	4,28	19%	1,77	12%	9%
869	900998976	FERROCABLES SAS	1,53	70%	2,32	23%	7%
870	901012505	TOLUA MADERAS Y HERRAJES SAS	1,92	48%	1,55	27%	14%
871	901029170	GRUPO EMPRESARIAL YO SOY SAS	1,71	57%	1,80	26%	11%
872	901040957	DIEGO MARIA LUGO CERTUCHE SAS	1,60	40%	1,77	3%	2%
873	901049954	FERREMINAS MEJIA Y PALACIO SAS	27,29	21%	1,14	-12%	-10%
874	901074674	FERRETERIA EL CACHA 1 S.A.S	5,58	17%	1,29	22%	19%
875	901099878	CONSTRUEJE SAS	3,14	28%	1,82	34%	24%
876	901138622	A. INDUFERCO SAS	2,86	39%	1,56	33%	20%
877	901155132	ferreteria central ca sas	4,25	19%	1,61	21%	17%
878	901167827	BLUE COATING SOLUTIONS SAS	3,03	238%	-0,97	-15%	21%
879	901185924	GRUPO EMPRESARIAL CORPEZ ZOMAC SAS	1,97	62%	1,50	25%	10%
880	901236453	MILMUGA PATIA SAS ZOMAC	1,71	50%	1,56	21%	10%
881	901245391	C.M.L. FERRETERIAS EL CONSTRUCTOR SAS	3,50	25%	1,59	28%	21%
882	901323387	EL PROVEEDOR NAVAL E INDUSTRIAL SAS	13,38	7%	1,69	11%	10%

N.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
883	901366037	FERRAR PEREIRA SAS	3,37	26%	1,59	48%	35%
884	901391315	MATERIALES EL DESCUENTO SAS ZESE	8,35	12%	1,48	9%	8%
885	901484981	SUMINISTROS CAMSA SAS	5,73	86%	1,55	54%	8%
886	830134654	DODONA SAS	3,89	60%	1,97	30%	12%
887	890900240	ASOCIACION TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.S.	1,43	48%	0,91	12%	6%
888	890913555	FERROINDUSTRIAL SA	5,18	19%	1,53	12%	10%

APLICACIÓN DE FORMULA Y ANÁLISIS

Análisis de indicadores del RUP de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se tomaron las principales cifras de los Estados Financieros como son: Activos corrientes totales, Total de activos no corrientes Total de activos, Pasivos corrientes totales, total de pasivos no corrientes, Total pasivos, Patrimonio total, Ganancia (pérdida) por actividades de operación y Costos financieros de cada de una de las empresas seleccionadas. Adicional a lo anterior, se realizó los cálculos correspondientes para hallar los indicadores financieros requeridos para la definición de los mismos el proceso contractual.

Para realizar el cálculo correspondiente de los indicadores requeridos para el presente proceso y teniendo como muestra inicial la información recolectada de la Superintendencia de sociedades a corte del 31 de diciembre de 2025, se realizará un cálculo estadístico.

Hay dos tipos principales de medidas Estadísticas: medidas de **Tendencia Central** y medidas de Variabilidad.

Las medidas de tendencia central dan una idea del centro de la distribución de los datos. Las principales medidas de este tipo son la media o promedio aritmético, la mediana, la moda y la **media podada**.

La **media podada** es una medida más resistente que la media a la presencia de valores anormales. Para calcular la Media Podada, primero se ordenan los datos en forma creciente y luego se elimina un cierto porcentaje de datos (redondear si no da entero) en cada extremo de la distribución, finalmente se promedian los valores restantes.

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
1	800052699	0,06
2	900818280	0,07
3	900809570	0,11
4	900327034	0,15
5	830090229	0,26
6	805031746	0,26
7	900573927	0,46
8	800214805	0,47
9	900246871	0,49
10	900573774	0,52
11	860042603	0,53
12	830036680	0,54
13	814001969	0,58
14	900400135	0,60
15	860029964	0,62
16	901308210	0,66
17	900860584	0,71
18	860500805	0,72
19	890917904	0,74
20	800222033	0,75
21	900088010	0,78
22	901298972	0,80
23	890322642	0,85
24	890705196	0,85
25	830039415	0,85
26	900911577	0,86
27	860007229	0,87
28	900526085	0,87
29	860500480	0,88
30	800230972	0,88
31	900132012	0,89
32	830091835	0,89
33	890318280	0,92
34	901290132	0,92
35	900680675	0,93
36	901528053	0,93
37	900205091	0,94
38	900240726	0,95
39	830116638	0,96
40	800168320	0,97
41	900800220	0,97
42	900128799	0,97
43	802001786	0,98
44	900350852	0,99

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
1	805031746	0,22%
2	830055137	0,28%
3	860001743	0,58%
4	900818280	0,59%
5	800247023	0,60%
6	900463772	1,20%
7	860042811	1,33%
8	830032058	2,16%
9	900346138	2,61%
10	830080190	2,78%
11	900854052	2,80%
12	860001607	4,06%
13	830066542	4,64%
14	900499033	5,01%
15	900068321	5,39%
16	800055803	5,57%
17	800190729	5,60%
18	891800215	5,80%
19	800121118	5,99%
20	860352594	6,54%
21	900809570	6,93%
22	901323387	7,35%
23	860033058	7,36%
24	800101674	8,23%
25	860003437	8,25%
26	900254020	8,35%
27	890205889	8,52%
28	890929922	8,87%
29	800085606	9,01%
30	830119211	9,12%
31	900410229	9,14%
32	800169179	9,26%
33	811010839	9,33%
34	860065795	9,45%
35	900114653	9,71%
36	805024933	9,81%
37	900147248	9,87%
38	890311416	10,27%
39	830089480	10,47%
40	890922365	10,71%
41	830050698	10,75%
42	830037970	10,79%
43	900691066	10,79%
44	830051556	10,85%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
1	800105041	-31,74
2	901014146	-18,40
3	900255884	-13,76
4	800249578	-11,91
5	900800220	-8,15
6	860079475	-7,81
7	900718523	-6,77
8	901723582	-6,76
9	890942898	-5,34
10	860003437	-4,59
11	805005156	-3,97
12	800051319	-3,16
13	800107853	-3,01
14	860503565	-2,32
15	900412283	-2,28
16	860037740	-2,19
17	901239290	-1,83
18	900451487	-1,83
19	900839128	-1,59
20	890924197	-1,42
21	900226205	-1,38
22	830055137	-1,35
23	800002609	-1,31
24	900254658	-1,22
25	800159218	-1,09
26	900779576	-1,02
27	901167827	-0,97
28	901395237	-0,94
29	900080885	-0,94
30	830117480	-0,89
31	805024690	-0,88
32	900561151	-0,81
33	830511110	-0,80
34	890317504	-0,55
35	810005282	-0,52
36	900481127	-0,49
37	900324345	-0,37
38	900075189	-0,36
39	860534244	-0,36
40	900223935	-0,30
41	900147248	-0,28
42	890322642	-0,26
43	900818280	-0,19
44	830032216	-0,17

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	900042898	-110,09%
2	800168320	-42,17%
3	900129415	-39,63%
4	890705196	-38,80%
5	900680675	-34,57%
6	900854052	-32,28%
7	900281103	-22,56%
8	900573927	-22,10%
9	800096422	-19,15%
10	830122576	-17,38%
11	860003573	-16,87%
12	800131956	-16,29%
13	800105706	-16,12%
14	811045761	-14,52%
15	900599717	-13,58%
16	860029964	-13,20%
17	830099538	-12,34%
18	830124781	-12,23%
19	901014146	-10,80%
20	901290132	-10,79%
21	900080090	-10,65%
22	830018535	-10,22%
23	901049954	-9,65%
24	830066542	-8,99%
25	900150235	-8,66%
26	860509225	-7,87%
27	900135826	-6,90%
28	860004755	-6,58%
29	830110347	-6,47%
30	900800220	-6,24%
31	890927986	-6,09%
32	900157835	-5,94%
33	890318490	-5,74%
34	900935511	-5,55%
35	900650915	-5,49%
36	860001607	-5,42%
37	802021644	-5,32%
38	800227915	-4,94%
39	890315310	-4,94%
40	890917904	-4,89%
41	891800215	-4,72%
42	830513999	-4,56%
43	860514377	-4,27%
44	800061357	-4,07%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	811045761	-580322,08%
2	900648909	-24648,24%
3	900291879	-1134,84%
4	901528053	-1014,61%
5	860509225	-785,89%
6	890705196	-366,70%
7	900042898	-306,04%
8	800168320	-244,66%
9	900129415	-180,75%
10	901395237	-166,93%
11	901014146	-151,10%
12	901723582	-128,80%
13	830039415	-99,60%
14	900650915	-78,93%
15	900573927	-76,30%
16	830124781	-65,92%
17	830036680	-63,86%
18	900281103	-50,69%
19	860003573	-44,99%
20	830110347	-44,32%
21	800131956	-35,66%
22	900854052	-33,21%
23	900573774	-31,72%
24	800096422	-25,42%
25	800105706	-23,64%
26	830122576	-22,32%
27	900529248	-22,21%
28	830099538	-21,64%
29	901240065	-21,22%
30	830066209	-18,90%
31	900150235	-18,84%
32	900157835	-18,31%
33	860065278	-18,25%
34	900935511	-17,84%
35	802021644	-17,00%
36	900080090	-16,54%
37	830117480	-16,06%
38	890917904	-16,03%
39	900599717	-15,49%
40	901167827	-15,30%
41	900309256	-14,64%
42	830018535	-14,22%
43	830513999	-13,12%
44	860051814	-12,71%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
45	890323716	0,99
46	800227915	0,99
47	900184924	1,00
48	811015511	1,01
49	800002609	1,01
50	900512081	1,01
51	901014146	1,03
52	890305124	1,03
53	900356028	1,03
54	830041688	1,04
55	900580513	1,05
56	802010521	1,06
57	900451487	1,06
58	900177712	1,06
59	901250883	1,07
60	900308795	1,07
61	900296271	1,07
62	830091739	1,08
63	900254658	1,08
64	900438736	1,08
65	901390015	1,09
66	811028650	1,09
67	830060331	1,09
68	900435988	1,10
69	830093986	1,10
70	830003850	1,10
71	890331426	1,11
72	900506207	1,11
73	830110347	1,12
74	800215514	1,14
75	901123428	1,15
76	900099819	1,15
77	900200799	1,15
78	900449440	1,15
79	830066209	1,16
80	900309256	1,18
81	900238756	1,18
82	830092234	1,18
83	901529331	1,18
84	860030828	1,19
85	900138096	1,19
86	900899778	1,20
87	900574332	1,20
88	810005282	1,22

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
45	830105934	10,86%
46	900551847	10,98%
47	800105041	11,16%
48	830096741	11,20%
49	890330112	11,26%
50	890927986	11,35%
51	800254012	11,67%
52	830065206	11,84%
53	901391315	11,84%
54	890910452	11,90%
55	860005716	11,94%
56	890312260	11,95%
57	860059124	12,02%
58	900599717	12,31%
59	830005062	12,34%
60	900185676	12,45%
61	830053900	12,46%
62	830012908	12,64%
63	800236878	12,66%
64	900580513	12,90%
65	900461161	12,92%
66	830019746	12,98%
67	900157534	13,18%
68	800136972	13,40%
69	900811318	13,66%
70	860000065	13,77%
71	800223278	13,85%
72	900233425	13,88%
73	900225782	14,01%
74	860079475	14,04%
75	830003850	14,09%
76	830117139	14,19%
77	830050882	14,73%
78	900027619	14,99%
79	811025918	15,06%
80	901239290	15,07%
81	800191268	15,30%
82	800246489	15,33%
83	830041207	15,34%
84	860010268	15,55%
85	860052988	15,63%
86	800152665	15,75%
87	860450793	15,84%
88	830101742	16,00%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
45	830019257	-0,15
46	900836437	-0,15
47	800240367	-0,12
48	900223868	-0,12
49	900274752	-0,11
50	830118759	-0,09
51	800002030	-0,08
52	800230972	-0,07
53	900148010	-0,06
54	900184924	-0,05
55	800052699	0,00
56	830068550	0,00
57	900350852	0,01
58	805006278	0,02
59	860000065	0,04
60	860002576	0,10
61	832005021	0,11
62	830051000	0,16
63	860058146	0,19
64	900860584	0,22
65	830019746	0,22
66	900331965	0,24
67	901299408	0,24
68	830036680	0,26
69	900529248	0,26
70	901528053	0,27
71	860450913	0,33
72	800024238	0,34
73	860052988	0,37
74	802000750	0,37
75	830108265	0,41
76	860029840	0,42
77	900158025	0,44
78	830088524	0,47
79	830032058	0,47
80	900150235	0,48
81	900140082	0,49
82	892400697	0,49
83	900334095	0,51
84	860051814	0,51
85	900653385	0,51
86	800061357	0,54
87	811010139	0,56
88	900680675	0,57

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
45	830117480	-4,04%
46	900704499	-3,91%
47	890317417	-3,75%
48	860527693	-3,74%
49	860065278	-3,73%
50	860051814	-3,70%
51	802010521	-3,61%
52	900535894	-3,54%
53	860400926	-3,23%
54	830066209	-3,16%
55	890911267	-3,14%
56	860029840	-3,10%
57	900309256	-3,00%
58	860450913	-2,89%
59	892400697	-2,77%
60	900148010	-2,73%
61	900158025	-2,55%
62	900412283	-2,47%
63	901240065	-2,31%
64	830108265	-2,00%
65	900140082	-1,99%
66	860000968	-1,71%
67	830088524	-1,69%
68	811005390	-1,59%
69	860042603	-1,48%
70	810005282	-1,47%
71	800106621	-1,47%
72	802000750	-1,27%
73	890318280	-1,09%
74	900691066	-1,09%
75	830055137	-1,03%
76	830065206	-1,03%
77	832005021	-0,99%
78	900147248	-0,96%
79	830117247	-0,95%
80	800049489	-0,91%
81	891801918	-0,90%
82	830051000	-0,84%
83	900223935	-0,73%
84	800105041	-0,70%
85	900836437	-0,66%
86	860001743	-0,65%
87	901299408	-0,64%
88	900811318	-0,62%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
45	901049954	-12,21%
46	900135826	-12,13%
47	900998324	-11,23%
48	830088524	-10,22%
49	860400926	-9,78%
50	900704499	-9,66%
51	830066542	-9,42%
52	890911267	-9,40%
53	802010521	-9,14%
54	892400697	-8,87%
55	900140082	-8,83%
56	900158025	-8,14%
57	860004755	-8,06%
58	900836437	-7,69%
59	890315310	-7,66%
60	890318490	-7,12%
61	890318280	-7,05%
62	890927986	-6,87%
63	830108265	-6,36%
64	810005282	-6,27%
65	900412283	-6,15%
66	860514377	-5,88%
67	860001607	-5,65%
68	800106621	-5,64%
69	800061357	-5,59%
70	900535894	-5,41%
71	860029840	-5,13%
72	860527693	-5,09%
73	891800215	-5,01%
74	811005390	-4,75%
75	890317417	-4,49%
76	830132755	-3,96%
77	901299408	-3,73%
78	802000750	-2,90%
79	860000968	-2,17%
80	900223935	-1,80%
81	800049489	-1,76%
82	832005021	-1,72%
83	830051000	-1,39%
84	900350852	-1,37%
85	830117247	-1,35%
86	891801918	-1,27%
87	800230972	-1,24%
88	900691066	-1,22%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
89	900129415	1,22
90	860517325	1,23
91	900353601	1,23
92	900739798	1,23
93	900245878	1,23
94	900383361	1,24
95	860509225	1,24
96	805005156	1,24
97	900189945	1,25
98	890932279	1,25
99	830088524	1,27
100	900212615	1,27
101	900298074	1,28
102	900076424	1,28
103	890938306	1,30
104	805017133	1,31
105	800150223	1,31
106	860450913	1,31
107	802021432	1,31
108	860090919	1,32
109	830064049	1,32
110	891801918	1,32
111	830117480	1,32
112	900525954	1,33
113	900157835	1,33
114	800249678	1,33
115	900261089	1,33
116	890323635	1,34
117	901395237	1,34
118	900171542	1,34
119	900599990	1,34
120	900504702	1,34
121	802021644	1,35
122	900446816	1,35
123	900304858	1,35
124	860003573	1,35
125	800024053	1,35
126	900140082	1,35
127	901485764	1,36
128	860054478	1,36
129	890204797	1,36
130	900578230	1,36
131	900158025	1,36
132	891500387	1,36

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
89	805028911	16,37%
90	890317417	16,42%
91	805030075	16,49%
92	901074674	17,04%
93	890934680	17,07%
94	860064146	17,21%
95	830014011	17,22%
96	900451058	17,26%
97	806010814	17,32%
98	800041731	17,33%
99	890940259	17,39%
100	800127132	17,49%
101	900057203	17,66%
102	900139116	17,98%
103	860028581	18,06%
104	860004755	18,28%
105	890331634	18,31%
106	860008424	18,34%
107	900166216	18,61%
108	890913555	18,65%
109	900343143	18,78%
110	890919283	18,80%
111	800185006	19,03%
112	901155132	19,28%
113	890318490	19,37%
114	900997251	19,39%
115	830032216	19,49%
116	900084311	19,61%
117	830046982	19,84%
118	800111618	20,05%
119	900812558	20,09%
120	860518455	20,17%
121	806007665	20,24%
122	830065750	20,28%
123	830034233	20,38%
124	830114737	20,46%
125	830048328	20,67%
126	900638743	20,69%
127	830012045	20,69%
128	800200388	20,75%
129	900089543	20,84%
130	901049954	20,91%
131	860000968	20,96%
132	900923902	21,05%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
89	800082394	0,58
90	860004755	0,59
91	900935511	0,59
92	901240065	0,59
93	830513999	0,60
94	900599990	0,60
95	890317851	0,60
96	900424919	0,60
97	891801918	0,62
98	900691066	0,63
99	811005390	0,63
100	900911577	0,65
101	900599717	0,68
102	890911267	0,70
103	900157835	0,73
104	901506756	0,74
105	900454399	0,75
106	900495589	0,76
107	860400926	0,77
108	830083335	0,77
109	900308795	0,79
110	830018535	0,80
111	900097602	0,82
112	830037970	0,83
113	900535894	0,83
114	860001743	0,84
115	900573927	0,84
116	805028705	0,85
117	830505238	0,86
118	800168320	0,87
119	860042603	0,87
120	900809570	0,87
121	830012045	0,88
122	890318490	0,88
123	901389008	0,89
124	900403546	0,90
125	900497017	0,91
126	890900240	0,91
127	860029964	0,91
128	900281103	0,92
129	802021644	0,93
130	860030828	0,93
131	830066542	0,94
132	800096422	0,94

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
89	900562348	-0,62%
90	860058146	-0,56%
91	830132755	-0,48%
92	890924197	-0,47%
93	900223868	-0,24%
94	830118759	-0,24%
95	900809570	-0,23%
96	860003437	-0,18%
97	800230972	-0,14%
98	900818280	-0,12%
99	800240367	-0,09%
100	830032216	-0,08%
101	805031746	-0,08%
102	800052699	-0,02%
103	830068550	0,00%
104	900327034	0,03%
105	805006278	0,07%
106	890322642	0,07%
107	860000065	0,09%
108	800026212	0,09%
109	900350852	0,11%
110	800002030	0,13%
111	830019257	0,20%
112	900274752	0,20%
113	900184924	0,29%
114	860002576	0,35%
115	900245878	0,39%
116	830019746	0,41%
117	860001449	0,42%
118	860079475	0,46%
119	900860584	0,51%
120	860052988	0,52%
121	900075189	0,58%
122	900324345	0,61%
123	811010139	0,65%
124	830060602	0,68%
125	900334095	0,70%
126	830511110	0,72%
127	830023819	0,75%
128	800081006	0,79%
129	800024238	0,81%
130	900387617	0,92%
131	900331965	0,95%
132	901239290	0,97%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
89	830065206	-1,16%
90	900562348	-1,14%
91	900147248	-1,06%
92	830055137	-1,03%
93	860058146	-1,01%
94	800105041	-0,79%
95	900811318	-0,72%
96	860001743	-0,65%
97	890924197	-0,60%
98	830118759	-0,42%
99	900223868	-0,32%
100	900809570	-0,24%
101	800240367	-0,21%
102	860003437	-0,20%
103	900327034	-0,15%
104	900818280	-0,12%
105	830032216	-0,10%
106	805031746	-0,08%
107	800052699	-0,04%
108	830068550	0,00%
109	860000065	0,11%
110	805006278	0,12%
111	800002030	0,17%
112	800026212	0,17%
113	890322642	0,33%
114	830019257	0,47%
115	830019746	0,47%
116	900274752	0,49%
117	860079475	0,54%
118	860052988	0,62%
119	860001449	0,84%
120	900075189	0,87%
121	860002576	0,93%
122	900860584	1,01%
123	830023819	1,09%
124	901239290	1,15%
125	900185676	1,17%
126	900331965	1,26%
127	900324345	1,27%
128	900839128	1,35%
129	800190729	1,35%
130	800024238	1,40%
131	860042811	1,43%
132	900334095	1,43%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
133	890201172	1,37
134	830083714	1,37
135	800164421	1,37
136	900961620	1,38
137	830039332	1,38
138	900489573	1,38
139	860002576	1,39
140	900070751	1,39
141	891702257	1,40
142	900420787	1,40
143	900581542	1,41
144	900386830	1,41
145	830060602	1,41
146	805025449	1,41
147	900454399	1,41
148	900494060	1,41
149	900565091	1,42
150	830103910	1,42
151	900791265	1,43
152	900452653	1,43
153	830135709	1,43
154	830013966	1,43
155	890900240	1,43
156	900935511	1,43
157	800216499	1,43
158	811008778	1,44
159	800199498	1,44
160	860526532	1,44
161	900255884	1,45
162	860001449	1,46
163	805028705	1,47
164	800009973	1,47
165	860052989	1,49
166	900387179	1,49
167	830513925	1,49
168	830124781	1,49
169	800230531	1,49
170	811003070	1,49
171	900042898	1,49
172	800202866	1,49
173	900661288	1,50
174	811005390	1,50
175	890304802	1,50
176	800186750	1,51

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
133	860508382	21,05%
134	900009482	21,11%
135	900097602	21,38%
136	900789248	21,46%
137	830051519	21,47%
138	860037740	21,49%
139	860000888	21,51%
140	890924197	21,74%
141	900822209	21,79%
142	900020340	21,80%
143	800002030	22,01%
144	830122576	22,13%
145	830132887	22,18%
146	830026496	22,26%
147	800047882	22,42%
148	802009754	22,52%
149	814000143	22,66%
150	860008977	22,73%
151	830065332	22,92%
152	800198076	23,10%
153	830021236	23,22%
154	860068802	23,23%
155	860450450	23,27%
156	860350543	23,40%
157	900085739	23,44%
158	830004892	23,48%
159	900296267	23,56%
160	900982971	23,63%
161	900223868	23,67%
162	860510826	23,80%
163	900488622	23,82%
164	900164399	23,83%
165	811025390	23,92%
166	900374366	23,94%
167	800242394	24,13%
168	890933898	24,35%
169	800226013	24,44%
170	900331965	24,56%
171	860002079	24,56%
172	830002560	24,59%
173	830013234	24,59%
174	800096422	24,64%
175	860004270	24,66%
176	901245391	24,72%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
133	900042898	0,95
134	830066209	0,96
135	900704499	0,96
136	805031746	0,96
137	900854052	0,97
138	890705196	0,98
139	900045818	0,98
140	900562348	0,99
141	800174381	1,00
142	800196583	1,00
143	800227915	1,00
144	800247023	1,00
145	830014721	1,00
146	830023819	1,00
147	830099538	1,00
148	830132755	1,00
149	860509225	1,00
150	890315310	1,00
151	890927986	1,00
152	900387617	1,00
153	900446887	1,00
154	900573774	1,00
155	811045761	1,00
156	830117247	1,00
157	860000968	1,00
158	900015175	1,00
159	900512081	1,00
160	900899778	1,00
161	900407148	1,00
162	800081006	1,00
163	800131956	1,00
164	900267551	1,00
165	900327034	1,00
166	814000143	1,00
167	891800215	1,00
168	900139116	1,00
169	900245878	1,00
170	900369991	1,00
171	900405807	1,00
172	900135826	1,00
173	890917904	1,00
174	860059124	1,02
175	900577032	1,02
176	860065278	1,03

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
133	900839128	1,01%
134	900185676	1,02%
135	890317504	1,04%
136	860534244	1,11%
137	900267551	1,13%
138	860002079	1,15%
139	900911577	1,27%
140	800190729	1,28%
141	830506250	1,37%
142	900899778	1,38%
143	860042811	1,41%
144	900346138	1,45%
145	800051319	1,47%
146	830117139	1,48%
147	900463772	1,49%
148	860059124	1,52%
149	800159218	1,69%
150	830054364	1,70%
151	860503565	1,73%
152	900045818	1,75%
153	830037970	1,81%
154	800254012	1,85%
155	901040957	1,85%
156	900081215	1,86%
157	860090404	1,89%
158	890317851	1,96%
159	805024690	1,96%
160	860510826	1,97%
161	811044369	1,98%
162	900333591	2,00%
163	800082394	2,01%
164	900424919	2,02%
165	830032058	2,06%
166	890323635	2,07%
167	900171542	2,12%
168	900481127	2,12%
169	900240726	2,15%
170	890934680	2,18%
171	800030667	2,29%
172	800193265	2,34%
173	900259863	2,35%
174	890922365	2,37%
175	900353601	2,42%
176	900027619	2,43%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
133	900148010	1,44%
134	900346138	1,49%
135	800081006	1,49%
136	900463772	1,50%
137	860002079	1,52%
138	900387617	1,56%
139	811010139	1,70%
140	830117139	1,73%
141	860059124	1,73%
142	900911577	1,74%
143	860042603	1,74%
144	830506250	1,95%
145	900267551	2,01%
146	830511110	2,01%
147	830037970	2,03%
148	860534244	2,05%
149	800254012	2,10%
150	830032058	2,11%
151	900245878	2,13%
152	830060602	2,34%
153	800247023	2,56%
154	860510826	2,59%
155	830054364	2,61%
156	890934680	2,62%
157	811044369	2,64%
158	890922365	2,65%
159	890317851	2,70%
160	800051319	2,76%
161	900027619	2,86%
162	830050698	2,96%
163	805024690	3,07%
164	900139116	3,08%
165	900240726	3,10%
166	901040957	3,11%
167	860010268	3,22%
168	800082394	3,28%
169	900184924	3,33%
170	900081215	3,34%
171	900481127	3,37%
172	860503565	3,44%
173	890205889	3,47%
174	830096741	3,50%
175	800198076	3,63%
176	890317504	3,67%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
177	830511110	1,51
178	860056497	1,52
179	900196430	1,52
180	800131956	1,52
181	900998976	1,53
182	900095423	1,53
183	800106087	1,54
184	811018613	1,55
185	900255568	1,56
186	830070868	1,56
187	900802218	1,56
188	901287427	1,56
189	900110270	1,56
190	800024238	1,57
191	900483043	1,57
192	900590438	1,57
193	900519201	1,58
194	901698558	1,58
195	805030670	1,58
196	822003012	1,58
197	900074286	1,59
198	900612501	1,59
199	800052377	1,59
200	900451549	1,59
201	891701172	1,59
202	800089627	1,60
203	860001911	1,60
204	860506831	1,60
205	901040957	1,60
206	900084822	1,61
207	830512478	1,61
208	860511681	1,61
209	900303413	1,61
210	830144577	1,61
211	830144243	1,61
212	800240367	1,61
213	900164320	1,62
214	900504374	1,62
215	860516281	1,62
216	800205719	1,62
217	900272782	1,62
218	830021108	1,63
219	830506250	1,63
220	805019855	1,63

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
177	800222033	24,82%
178	800059891	24,91%
179	860001130	25,02%
180	811044369	25,04%
181	800050903	25,19%
182	860511571	25,19%
183	800204547	25,32%
184	900839128	25,33%
185	891702681	25,58%
186	890922191	25,62%
187	830006334	25,65%
188	890317339	25,73%
189	890941567	25,79%
190	900390835	25,88%
191	901366037	26,04%
192	800052954	26,45%
193	860527693	26,51%
194	900349093	26,59%
195	900214324	26,67%
196	900407148	26,94%
197	830007414	26,95%
198	900311609	27,07%
199	901519807	27,28%
200	800061357	27,28%
201	860502528	27,30%
202	860514377	27,30%
203	900911577	27,30%
204	900953591	27,34%
205	900090715	27,35%
206	890317851	27,48%
207	900551765	27,55%
208	900492874	27,69%
209	890705697	27,86%
210	830032950	27,86%
211	901099878	27,94%
212	830013922	27,95%
213	900467301	27,99%
214	830018535	28,15%
215	900497017	28,16%
216	830044682	28,16%
217	890201172	28,26%
218	800036678	28,33%
219	830131224	28,33%
220	860031068	28,37%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
177	900535843	1,04
178	900129415	1,07
179	890910469	1,08
180	901290132	1,09
181	860502682	1,12
182	860090404	1,12
183	860002079	1,13
184	901049954	1,14
185	900260638	1,16
186	800204652	1,16
187	800055803	1,16
188	890312260	1,17
189	860003573	1,18
190	860000888	1,19
191	900346138	1,20
192	800193265	1,20
193	800248423	1,20
194	900124958	1,20
195	900430293	1,20
196	901143774	1,20
197	800049489	1,22
198	860350543	1,22
199	900740837	1,22
200	900192754	1,23
201	900438736	1,24
202	900205091	1,24
203	811028538	1,24
204	900424168	1,25
205	830003850	1,25
206	901318588	1,26
207	900451058	1,26
208	900309256	1,27
209	900214324	1,27
210	900259863	1,27
211	900042180	1,28
212	800039111	1,28
213	900233425	1,29
214	900088010	1,29
215	900499033	1,29
216	901074674	1,29
217	860004270	1,29
218	804011015	1,29
219	830054364	1,30
220	800106621	1,30

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
177	900108722	2,46%
178	800036354	2,46%
179	860053659	2,49%
180	900139116	2,53%
181	800247023	2,54%
182	832008017	2,62%
183	900080885	2,63%
184	830050698	2,64%
185	800078935	2,65%
186	900369991	2,71%
187	860010268	2,72%
188	811001646	2,75%
189	800198076	2,79%
190	900041890	2,80%
191	900451487	2,84%
192	900896981	2,85%
193	900200799	2,92%
194	830092234	2,94%
195	860028581	3,06%
196	901024705	3,07%
197	900660710	3,07%
198	830096741	3,11%
199	814000143	3,13%
200	900961620	3,17%
201	890205889	3,17%
202	900423507	3,18%
203	830047021	3,18%
204	900580513	3,21%
205	900015175	3,23%
206	900254658	3,28%
207	830025149	3,28%
208	890316233	3,38%
209	900789248	3,40%
210	900183338	3,42%
211	901528053	3,43%
212	900690379	3,44%
213	900226205	3,46%
214	900196430	3,48%
215	830132887	3,50%
216	800138082	3,50%
217	900451549	3,51%
218	830006334	3,52%
219	800064788	3,59%
220	830090229	3,59%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
177	900580513	3,68%
178	860028581	3,73%
179	900080885	3,75%
180	800159218	3,75%
181	800030667	3,83%
182	900041890	3,93%
183	860033058	3,95%
184	814000143	4,04%
185	811001646	4,08%
186	900369991	4,09%
187	900353601	4,09%
188	860053659	4,11%
189	800193265	4,13%
190	860090404	4,19%
191	900333591	4,31%
192	900789248	4,33%
193	901024705	4,39%
194	830132887	4,50%
195	900423507	4,61%
196	890323635	4,65%
197	830025149	4,70%
198	830006334	4,74%
199	890312260	4,79%
200	800055803	4,82%
201	800036354	4,84%
202	800078935	4,85%
203	800138082	4,93%
204	890331634	4,94%
205	900015175	4,94%
206	830047021	5,20%
207	800064788	5,22%
208	900114653	5,26%
209	900424919	5,30%
210	900259863	5,41%
211	860518455	5,42%
212	900690379	5,44%
213	900200799	5,51%
214	890201172	5,54%
215	860517325	5,70%
216	830003850	5,72%
217	830503512	5,90%
218	832008017	5,98%
219	900124455	6,00%
220	900108722	6,04%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
221	860020240	1,63
222	816003624	1,63
223	900091129	1,64
224	900263842	1,64
225	900502032	1,64
226	901137844	1,64
227	890913321	1,64
228	890935401	1,64
229	900733304	1,64
230	900861266	1,64
231	860070698	1,65
232	900039051	1,65
233	900324345	1,65
234	900488465	1,65
235	811046078	1,65
236	900223935	1,65
237	900225906	1,65
238	900660710	1,66
239	900333591	1,66
240	900448208	1,66
241	802000750	1,66
242	800151127	1,66
243	811018676	1,67
244	890912306	1,67
245	900510848	1,67
246	830082848	1,68
247	830047538	1,68
248	900790223	1,68
249	900532903	1,69
250	900353389	1,69
251	800002229	1,70
252	900406185	1,71
253	860001752	1,71
254	900412283	1,71
255	900260638	1,71
256	830035136	1,71
257	900507746	1,71
258	901029170	1,71
259	901236453	1,71
260	900347900	1,72
261	900150235	1,72
262	830019257	1,73
263	900177200	1,73
264	800115389	1,75

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
221	900699488	28,55%
222	860055583	28,73%
223	900041890	28,74%
224	860502682	28,76%
225	900346298	28,78%
226	800255589	28,81%
227	830503127	28,88%
228	891801918	28,90%
229	900136532	28,93%
230	800138082	28,94%
231	811003070	29,04%
232	800225535	29,04%
233	900870033	29,14%
234	900220034	29,22%
235	860055371	29,60%
236	830117247	29,68%
237	830506250	29,75%
238	900352772	29,82%
239	900356068	29,85%
240	900080885	29,87%
241	830014721	29,88%
242	900163958	29,96%
243	900124455	29,97%
244	800045660	29,98%
245	901024705	30,02%
246	830508713	30,11%
247	830025149	30,15%
248	830108695	30,18%
249	830054002	30,25%
250	900686322	30,27%
251	800124726	30,27%
252	860000655	30,30%
253	860517325	30,49%
254	804006196	30,52%
255	860056497	30,52%
256	830072417	30,52%
257	860054478	30,55%
258	890910469	30,62%
259	900240726	30,72%
260	900740837	30,80%
261	860402221	30,81%
262	830032436	30,88%
263	900237546	30,98%
264	830023819	31,01%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
221	830082848	1,30
222	830041688	1,30
223	900386451	1,31
224	800230829	1,31
225	811030191	1,32
226	900590438	1,32
227	822003012	1,33
228	860064146	1,33
229	830041207	1,33
230	830093986	1,34
231	830065332	1,34
232	816006044	1,35
233	901137844	1,35
234	900194910	1,35
235	800121118	1,35
236	830001362	1,36
237	800105706	1,36
238	830066623	1,36
239	830021236	1,36
240	900802218	1,37
241	800024711	1,37
242	830091739	1,38
243	900623074	1,38
244	900157534	1,38
245	800230531	1,39
246	860450450	1,39
247	900343143	1,39
248	811046078	1,39
249	901250883	1,39
250	900739798	1,39
251	890919283	1,40
252	830091835	1,40
253	800150223	1,40
254	900114653	1,40
255	900353389	1,41
256	900225782	1,42
257	830091361	1,42
258	812001414	1,42
259	830083714	1,42
260	809004045	1,42
261	800127313	1,42
262	830065206	1,43
263	830012595	1,43
264	890941567	1,43

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
221	900449440	3,61%
222	860033058	3,66%
223	901395237	3,67%
224	814004273	3,69%
225	800184661	3,73%
226	830091835	3,74%
227	900454399	3,74%
228	830098612	3,77%
229	901103391	3,80%
230	800205719	3,82%
231	900653385	3,84%
232	900153228	3,85%
233	860072122	3,86%
234	800014620	3,92%
235	900237382	3,93%
236	900110270	3,96%
237	860517325	3,96%
238	890201172	3,97%
239	830021108	4,01%
240	830503512	4,02%
241	860500480	4,02%
242	890331634	4,03%
243	900446887	4,04%
244	808004144	4,05%
245	900212615	4,06%
246	900561151	4,08%
247	900438590	4,12%
248	800199498	4,14%
249	900128799	4,15%
250	900519201	4,19%
251	900124455	4,20%
252	800002609	4,21%
253	890312260	4,22%
254	800002229	4,25%
255	860055371	4,25%
256	900356028	4,26%
257	900489573	4,28%
258	900739798	4,32%
259	860518455	4,32%
260	900510848	4,33%
261	830501636	4,36%
262	891701172	4,38%
263	900607959	4,40%
264	805019855	4,43%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
221	860055371	6,04%
222	900438590	6,05%
223	900410229	6,07%
224	800222033	6,24%
225	830105934	6,27%
226	800014620	6,28%
227	860072122	6,29%
228	830098612	6,42%
229	800101674	6,45%
230	830044682	6,50%
231	900171542	6,50%
232	860000888	6,55%
233	891701172	6,61%
234	808004144	6,73%
235	860450913	6,87%
236	860502682	7,02%
237	900446887	7,10%
238	800199498	7,26%
239	900343143	7,38%
240	800200388	7,40%
241	900045818	7,50%
242	810004300	7,50%
243	890933898	7,52%
244	860070078	7,57%
245	890705697	7,59%
246	800002229	7,60%
247	806010814	7,64%
248	900551847	7,74%
249	800089188	7,77%
250	830119211	7,80%
251	830053900	7,91%
252	860037740	8,05%
253	860004270	8,05%
254	800204547	8,06%
255	811021765	8,08%
256	860054478	8,09%
257	900237382	8,12%
258	830012045	8,13%
259	900896981	8,18%
260	830026496	8,29%
261	890942914	8,30%
262	860064146	8,32%
263	900022412	8,34%
264	890311416	8,35%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
265	860000091	1,75
266	800003367	1,75
267	900281103	1,75
268	860051814	1,75
269	900607959	1,76
270	800088568	1,76
271	811010139	1,76
272	830141132	1,76
273	900321385	1,77
274	860527377	1,77
275	900375627	1,77
276	830021692	1,77
277	900341056	1,78
278	900543927	1,78
279	900089420	1,78
280	900495589	1,80
281	830066623	1,80
282	900779576	1,80
283	860514851	1,80
284	900474144	1,81
285	830117247	1,81
286	800255589	1,81
287	805018722	1,82
288	800002482	1,82
289	900153228	1,82
290	802011276	1,82
291	800026212	1,82
292	900584647	1,83
293	900600648	1,83
294	901723582	1,83
295	800185006	1,83
296	900500480	1,84
297	832003079	1,84
298	800237412	1,84
299	800027374	1,84
300	830055535	1,84
301	800107853	1,84
302	891224230	1,86
303	800007359	1,86
304	830513999	1,86
305	800153970	1,86
306	900183338	1,87
307	900304556	1,87
308	860526809	1,87

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
265	900423507	31,15%
266	860500689	31,21%
267	800064788	31,22%
268	900953209	31,42%
269	900430151	31,47%
270	900117987	31,57%
271	890101977	31,59%
272	890111996	31,68%
273	800105706	31,79%
274	830503512	31,82%
275	900438590	31,87%
276	800019856	32,04%
277	800089627	32,10%
278	860003003	32,36%
279	830101528	32,36%
280	800077635	32,38%
281	800230829	32,47%
282	811001646	32,49%
283	901506756	32,62%
284	800254109	32,80%
285	900170953	32,81%
286	900471382	33,14%
287	900173418	33,17%
288	811035407	33,39%
289	900552236	33,40%
290	830139893	33,56%
291	900369991	33,63%
292	900075189	33,64%
293	890900769	33,65%
294	860070698	33,77%
295	811021765	33,77%
296	891701172	33,79%
297	830036006	33,89%
298	890209711	33,94%
299	890942914	33,98%
300	890205225	34,12%
301	890406136	34,14%
302	900476067	34,21%
303	830034462	34,31%
304	830505238	34,43%
305	900535894	34,54%
306	900724561	34,64%
307	900015175	34,65%
308	900022412	34,73%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
265	900410611	1,44
266	830015673	1,44
267	900488622	1,44
268	900299358	1,44
269	860502528	1,44
270	860044349	1,45
271	890311416	1,45
272	802009754	1,45
273	890205225	1,46
274	890933898	1,46
275	900489573	1,47
276	900923902	1,48
277	901391315	1,48
278	800085606	1,48
279	830080190	1,48
280	890929922	1,48
281	800042641	1,48
282	900020340	1,48
283	830034233	1,49
284	900400135	1,49
285	811035407	1,49
286	830007414	1,49
287	830021692	1,49
288	800036678	1,50
289	901185924	1,50
290	860020240	1,50
291	860008977	1,51
292	860008424	1,51
293	830144243	1,51
294	830070192	1,52
295	900733304	1,52
296	830128434	1,52
297	860516281	1,52
298	900580513	1,53
299	900870033	1,53
300	800200388	1,53
301	806004491	1,53
302	830032436	1,53
303	890913555	1,53
304	800041731	1,54
305	890330112	1,54
306	830105934	1,54
307	832008017	1,54
308	800002229	1,54

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
265	890932279	4,44%
266	860070078	4,47%
267	800055803	4,55%
268	890304802	4,57%
269	900386451	4,60%
270	810004300	4,61%
271	900568451	4,67%
272	830044682	4,67%
273	860030828	4,69%
274	900944793	4,69%
275	800222033	4,69%
276	814001969	4,73%
277	900114653	4,75%
278	800039111	4,75%
279	900578230	4,76%
280	830039332	4,86%
281	900016958	4,90%
282	830003850	4,91%
283	800089188	4,92%
284	900506207	4,92%
285	860052989	4,93%
286	900672094	4,97%
287	860516281	4,97%
288	800216499	4,98%
289	860502682	5,00%
290	900255568	5,01%
291	816003624	5,04%
292	900189945	5,04%
293	901250883	5,06%
294	800107853	5,10%
295	900535843	5,12%
296	860000888	5,14%
297	809004045	5,14%
298	900177712	5,20%
299	805012376	5,30%
300	901529331	5,33%
301	811021765	5,35%
302	800237412	5,37%
303	891224230	5,39%
304	860527377	5,43%
305	900232624	5,43%
306	900022412	5,44%
307	890705697	5,47%
308	900089420	5,48%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
265	900016958	8,50%
266	830012908	8,52%
267	800169179	8,58%
268	830101742	8,58%
269	800205719	8,58%
270	890316233	8,74%
271	800223278	8,74%
272	901391315	8,79%
273	900653385	8,89%
274	830021108	8,92%
275	830131224	8,96%
276	900451549	9,02%
277	800032552	9,07%
278	800047882	9,09%
279	900110270	9,11%
280	800254109	9,15%
281	800242394	9,16%
282	860052989	9,20%
283	900020340	9,23%
284	800107853	9,29%
285	805024933	9,30%
286	830032950	9,32%
287	860511681	9,35%
288	860008977	9,38%
289	900506207	9,47%
290	900226205	9,56%
291	900386451	9,56%
292	900578230	9,60%
293	900551765	9,61%
294	800230829	9,63%
295	800225535	9,63%
296	800039111	9,73%
297	830007414	9,73%
298	900482537	9,75%
299	830039332	9,78%
300	890910452	9,82%
301	809004045	9,88%
302	805012376	9,93%
303	800185006	10,01%
304	800184661	10,02%
305	890919283	10,07%
306	900068321	10,08%
307	800152665	10,09%
308	860048245	10,11%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
309	800246489	1,87
310	800052954	1,87
311	800039111	1,88
312	900064762	1,88
313	900757947	1,88
314	830501636	1,88
315	900275802	1,88
316	800030667	1,89
317	900392554	1,89
318	900706244	1,89
319	811010978	1,89
320	901103391	1,90
321	901245375	1,90
322	890942898	1,91
323	901012505	1,92
324	860518299	1,92
325	900057383	1,92
326	890902991	1,92
327	901519807	1,92
328	830044867	1,92
329	900648510	1,93
330	900386451	1,93
331	901143774	1,93
332	830128434	1,94
333	900163958	1,94
334	900553715	1,94
335	900334095	1,95
336	900045818	1,95
337	860451201	1,95
338	816003385	1,96
339	900562348	1,96
340	900229941	1,96
341	900029056	1,96
342	830001362	1,97
343	800078935	1,97
344	830051298	1,97
345	900430151	1,97
346	901185924	1,97
347	901274344	1,98
348	830083335	1,99
349	830070192	2,00
350	900925006	2,00
351	802009508	2,01
352	890900490	2,01

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
309	830014644	34,88%
310	830054364	34,89%
311	811030191	34,95%
312	830071701	35,00%
313	811028538	35,20%
314	860048245	35,29%
315	900042180	35,31%
316	800185534	35,50%
317	890315310	35,55%
318	811044082	35,58%
319	900080090	35,58%
320	900098348	35,67%
321	900442893	35,81%
322	800196583	35,90%
323	860511681	36,07%
324	800127313	36,08%
325	900193129	36,19%
326	800149246	36,20%
327	805024690	36,27%
328	860026442	36,33%
329	900099819	36,36%
330	800174381	36,48%
331	890301956	36,55%
332	900318694	36,65%
333	900180069	36,66%
334	900690379	36,70%
335	800089188	36,70%
336	891500387	36,86%
337	900481127	36,88%
338	800121151	36,94%
339	860044349	36,98%
340	800048974	37,09%
341	830015673	37,14%
342	830091361	37,29%
343	890921246	37,30%
344	900013663	37,33%
345	812001414	37,34%
346	900216067	37,43%
347	900424168	37,50%
348	800121606	37,55%
349	900600648	37,57%
350	800014620	37,59%
351	800244445	37,83%
352	830128434	37,84%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
309	900578230	1,54
310	900041890	1,54
311	800207887	1,54
312	900334457	1,54
313	900504702	1,54
314	900724561	1,54
315	802011276	1,54
316	900565091	1,54
317	811041656	1,54
318	830047538	1,54
319	900185676	1,54
320	900084822	1,54
321	808004144	1,54
322	900506207	1,54
323	901485764	1,54
324	901484981	1,55
325	900080090	1,55
326	900944793	1,55
327	860500805	1,55
328	900085739	1,55
329	830005062	1,55
330	900296267	1,55
331	900492874	1,55
332	900216067	1,55
333	900141567	1,55
334	890910452	1,55
335	901012505	1,55
336	860042811	1,55
337	800003383	1,55
338	890940259	1,55
339	830055535	1,55
340	900254020	1,56
341	900953591	1,56
342	900600648	1,56
343	860033058	1,56
344	800236878	1,56
345	901138622	1,56
346	900452653	1,56
347	901236453	1,56
348	900494060	1,57
349	900084311	1,57
350	830054002	1,57
351	860402221	1,57
352	860450793	1,57

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
309	890942914	5,48%
310	900757947	5,50%
311	900410229	5,51%
312	901723582	5,54%
313	830105934	5,59%
314	900661288	5,60%
315	900482537	5,61%
316	860054478	5,62%
317	800032552	5,64%
318	890933898	5,69%
319	805005156	5,73%
320	900072631	5,73%
321	900565091	5,73%
322	811018676	5,78%
323	830064049	5,82%
324	800200388	5,86%
325	900718523	5,86%
326	901123428	5,87%
327	900362587	5,88%
328	900406145	5,90%
329	800101674	5,92%
330	900025010	5,94%
331	860511681	5,98%
332	900343143	5,99%
333	800204547	6,02%
334	900802218	6,03%
335	860004270	6,07%
336	890331426	6,09%
337	900397663	6,10%
338	900199289	6,13%
339	800254109	6,15%
340	804011015	6,15%
341	900504082	6,19%
342	800194276	6,21%
343	860037740	6,32%
344	806010814	6,32%
345	900117307	6,38%
346	900779576	6,40%
347	890900240	6,40%
348	860351784	6,40%
349	811046078	6,40%
350	830131224	6,43%
351	830012045	6,44%
352	830026496	6,45%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
309	900025010	10,12%
310	830091835	10,13%
311	814004273	10,17%
312	900196430	10,22%
313	900504082	10,22%
314	811035407	10,26%
315	900961620	10,39%
316	830080190	10,43%
317	830041207	10,47%
318	805005156	10,51%
319	830034233	10,52%
320	900870033	10,58%
321	860055583	10,65%
322	811010839	10,69%
323	901323387	10,76%
324	900097602	10,79%
325	860026442	10,89%
326	805030075	10,90%
327	830512478	10,92%
328	890209711	10,93%
329	860005716	10,98%
330	830089480	11,06%
331	900117987	11,10%
332	900157534	11,18%
333	900183338	11,19%
334	901519807	11,21%
335	900214324	11,21%
336	900199289	11,21%
337	900757947	11,31%
338	830004892	11,35%
339	800237412	11,43%
340	900089420	11,47%
341	800127313	11,54%
342	900397663	11,56%
343	800045660	11,68%
344	800255589	11,70%
345	800127614	11,71%
346	860000100	11,73%
347	830014644	11,77%
348	900997251	11,78%
349	900089543	11,83%
350	860352594	11,84%
351	800024711	11,84%
352	800196583	11,85%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
353	890316233	2,01
354	890328485	2,01
355	890203463	2,02
356	822003039	2,02
357	900237382	2,02
358	900944793	2,02
359	891401416	2,04
360	900568451	2,04
361	890923691	2,05
362	891409156	2,05
363	811004786	2,06
364	860534244	2,06
365	900550675	2,06
366	900013343	2,06
367	860026442	2,07
368	809004045	2,07
369	812001414	2,07
370	901318588	2,07
371	900397663	2,07
372	800049489	2,07
373	900653385	2,08
374	800081006	2,08
375	800106621	2,08
376	860028581	2,08
377	900424168	2,08
378	900117307	2,09
379	900371373	2,09
380	830099538	2,09
381	900555902	2,10
382	890908777	2,10
383	900041890	2,10
384	805001855	2,10
385	890210534	2,10
386	900044172	2,11
387	830068550	2,11
388	900334457	2,12
389	830011469	2,13
390	811028538	2,13
391	900343143	2,14
392	900430293	2,14
393	800251165	2,15
394	900482537	2,15
395	900699488	2,15
396	901348172	2,15

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
353	800032552	37,85%
354	805030670	37,87%
355	830070192	37,90%
356	800248423	37,96%
357	830130514	37,96%
358	890203463	37,99%
359	900418415	38,08%
360	900070751	38,15%
361	800115389	38,16%
362	900303530	38,18%
363	800216317	38,19%
364	900192754	38,23%
365	860000100	38,49%
366	800082394	38,53%
367	900444557	38,57%
368	800172301	38,57%
369	810004300	38,57%
370	860072122	38,58%
371	900925006	38,61%
372	829001698	38,61%
373	900193879	38,78%
374	830512478	38,78%
375	830047021	38,88%
376	816006044	39,27%
377	901138622	39,38%
378	900504082	39,45%
379	830044867	39,46%
380	860053659	39,49%
381	800003383	39,54%
382	860029840	39,57%
383	800042641	39,61%
384	830051000	39,70%
385	808004144	39,77%
386	900386457	39,79%
387	890900490	39,83%
388	805022934	39,86%
389	900365115	39,89%
390	800189010	39,96%
391	800127614	39,97%
392	800030667	40,04%
393	900299358	40,15%
394	901389008	40,23%
395	800052699	40,33%
396	901040957	40,38%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
353	800030667	1,57
354	800185534	1,57
355	900166216	1,57
356	900237546	1,57
357	890205889	1,57
358	830101742	1,58
359	900076424	1,58
360	811028650	1,58
361	900321385	1,58
362	811025390	1,58
363	890317339	1,58
364	900699488	1,58
365	860056497	1,58
366	830141369	1,58
367	800223278	1,58
368	800106087	1,58
369	900091585	1,59
370	900568451	1,59
371	890301956	1,59
372	800251165	1,59
373	900822209	1,59
374	901245391	1,59
375	811010839	1,59
376	900550675	1,59
377	800089627	1,59
378	901366037	1,59
379	900812558	1,59
380	901537719	1,59
381	900068321	1,60
382	830506250	1,60
383	900925006	1,60
384	860352594	1,60
385	830089480	1,60
386	800081453	1,60
387	800127132	1,60
388	800138082	1,60
389	901529331	1,60
390	900173418	1,61
391	900418415	1,61
392	860001130	1,61
393	860526809	1,61
394	900068178	1,61
395	860511571	1,61
396	830046982	1,61

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
353	900435988	6,46%
354	800230829	6,51%
355	860048245	6,54%
356	800052377	6,55%
357	860511107	6,56%
358	811004786	6,59%
359	860090919	6,60%
360	830512478	6,68%
361	830032950	6,72%
362	860001752	6,73%
363	800225535	6,84%
364	811035407	6,84%
365	800024711	6,84%
366	900091129	6,84%
367	811018613	6,86%
368	860064146	6,89%
369	900551847	6,89%
370	900260638	6,90%
371	830053900	6,92%
372	860026442	6,94%
373	800242394	6,95%
374	800191233	6,96%
375	900205091	6,96%
376	900551765	6,96%
377	900209523	6,97%
378	805014567	6,99%
379	900321385	7,01%
380	800127614	7,03%
381	900998976	7,03%
382	900895205	7,04%
383	900525954	7,04%
384	900400135	7,05%
385	800047882	7,05%
386	830119211	7,09%
387	900418527	7,09%
388	890913321	7,10%
389	830007414	7,11%
390	811010978	7,16%
391	900420787	7,16%
392	900194910	7,19%
393	900078368	7,20%
394	830101742	7,21%
395	860514851	7,21%
396	860000100	7,22%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
353	800216499	11,92%
354	891500387	11,93%
355	816003624	12,05%
356	900899778	12,07%
357	900672094	12,15%
358	900499033	12,18%
359	900565091	12,19%
360	890900240	12,20%
361	804011015	12,20%
362	900444557	12,21%
363	830014721	12,21%
364	900435988	12,22%
365	900497017	12,28%
366	800121118	12,29%
367	830021236	12,37%
368	900194910	12,45%
369	890913555	12,45%
370	900362587	12,50%
371	830091361	12,55%
372	890323716	12,65%
373	860516281	12,67%
374	900072631	12,73%
375	800050903	12,77%
376	800042641	12,79%
377	900209523	12,82%
378	805019855	12,86%
379	900982971	12,87%
380	890111996	12,88%
381	900296267	12,90%
382	811003070	13,04%
383	860001752	13,09%
384	830050882	13,13%
385	830083335	13,17%
386	900303530	13,19%
387	800191268	13,20%
388	800121606	13,20%
389	800248423	13,35%
390	812001414	13,36%
391	900535843	13,47%
392	900216067	13,53%
393	830130514	13,53%
394	860527377	13,56%
395	900489573	13,59%
396	800149246	13,64%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
397	900141567	2,16
398	800003383	2,16
399	860511107	2,17
400	860351784	2,18
401	900180069	2,19
402	900027619	2,19
403	900371896	2,20
404	900296267	2,20
405	900232624	2,20
406	900577032	2,20
407	810004300	2,22
408	900551765	2,22
409	900267551	2,22
410	900259863	2,23
411	900220034	2,23
412	830054644	2,23
413	900847099	2,23
414	900025010	2,23
415	811038520	2,25
416	900387617	2,26
417	830077515	2,26
418	900386457	2,26
419	805028911	2,27
420	900446887	2,27
421	800089188	2,27
422	892400697	2,27
423	900424919	2,27
424	900007095	2,28
425	800051319	2,28
426	900672094	2,30
427	900194910	2,32
428	900690379	2,32
429	900406145	2,32
430	900650915	2,32
431	830047021	2,33
432	830118759	2,33
433	900895205	2,33
434	800194276	2,34
435	830067414	2,34
436	830012595	2,34
437	900080885	2,34
438	900299358	2,34
439	800014620	2,35
440	860055371	2,35

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
397	900847099	40,82%
398	900353601	40,86%
399	830083335	40,87%
400	900387617	40,88%
401	860070078	40,92%
402	806004491	40,96%
403	830065997	40,99%
404	830098612	41,27%
405	900025010	41,30%
406	900236553	41,35%
407	900008783	41,52%
408	900141567	41,76%
409	890323716	41,78%
410	811008778	41,88%
411	811009988	41,90%
412	800024238	41,91%
413	901348172	41,98%
414	805028705	42,02%
415	900327306	42,06%
416	900194910	42,24%
417	800024711	42,24%
418	900016958	42,36%
419	900482537	42,41%
420	832005021	42,59%
421	830118759	42,70%
422	830045893	42,70%
423	900550675	42,95%
424	830099538	42,99%
425	800199498	43,03%
426	900446887	43,05%
427	900135826	43,16%
428	800193265	43,43%
429	900577032	43,45%
430	900267551	43,68%
431	800074063	43,69%
432	900410611	43,72%
433	805006278	44,05%
434	800002229	44,06%
435	900334457	44,15%
436	800204652	44,25%
437	900081215	44,42%
438	830067414	44,54%
439	890706754	44,59%
440	800026212	44,68%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
397	806007665	1,61
398	830051556	1,61
399	901155132	1,61
400	811038520	1,61
401	800224082	1,61
402	800036354	1,62
403	900110270	1,62
404	830114737	1,62
405	890331634	1,62
406	900488465	1,62
407	900057203	1,62
408	800101674	1,63
409	900861266	1,63
410	900471382	1,63
411	830032950	1,63
412	901348172	1,63
413	900031030	1,63
414	900461161	1,63
415	900310458	1,63
416	900070751	1,63
417	860000100	1,64
418	830124781	1,64
419	830501636	1,64
420	830044867	1,64
421	900386830	1,64
422	900418527	1,64
423	900238756	1,65
424	830054644	1,65
425	800002482	1,65
426	800121151	1,65
427	900532903	1,65
428	900013663	1,65
429	900365115	1,66
430	800149246	1,66
431	830039332	1,66
432	901308210	1,66
433	800202866	1,66
434	830135709	1,66
435	802010521	1,66
436	805028911	1,67
437	901316863	1,67
438	805006126	1,67
439	900229941	1,67
440	860518455	1,67

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
397	890209711	7,22%
398	900020340	7,22%
399	830083714	7,22%
400	830144577	7,23%
401	860008977	7,25%
402	900983380	7,25%
403	802021432	7,30%
404	890942898	7,32%
405	830054644	7,34%
406	900308795	7,35%
407	890323716	7,37%
408	800127313	7,38%
409	900074286	7,38%
410	900132012	7,40%
411	800202866	7,42%
412	830012908	7,44%
413	802011276	7,47%
414	890311416	7,49%
415	900870033	7,49%
416	900444557	7,50%
417	891500387	7,53%
418	800223278	7,53%
419	860055583	7,59%
420	800196583	7,59%
421	900117987	7,60%
422	830014644	7,66%
423	890938306	7,71%
424	900068178	7,71%
425	800042641	7,73%
426	901391315	7,75%
427	830144460	7,77%
428	800169179	7,78%
429	830083335	7,79%
430	860007229	7,80%
431	830060331	7,83%
432	900007095	7,85%
433	830091361	7,87%
434	901484981	7,88%
435	830039415	7,92%
436	900448208	7,96%
437	900861266	7,98%
438	830036680	7,98%
439	900355024	7,99%
440	800185006	8,10%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
397	800216317	13,65%
398	900163958	13,78%
399	800194276	13,78%
400	900233425	13,78%
401	901103391	13,79%
402	860514851	13,82%
403	830065332	13,86%
404	811004786	13,87%
405	900476067	13,91%
406	900561151	13,91%
407	891224230	14,01%
408	805028705	14,03%
409	800172301	14,10%
410	890938306	14,16%
411	800191233	14,17%
412	900212615	14,19%
413	800052377	14,20%
414	830092234	14,26%
415	830501636	14,33%
416	900660710	14,36%
417	800246489	14,37%
418	800059891	14,44%
419	805014567	14,45%
420	800019856	14,45%
421	802011276	14,50%
422	860056497	14,54%
423	900189945	14,60%
424	805028911	14,62%
425	900519201	14,81%
426	900068178	14,84%
427	901123428	14,87%
428	890900490	14,88%
429	900577032	14,88%
430	900847099	15,00%
431	900099819	15,00%
432	900074286	15,01%
433	900042180	15,05%
434	900013663	15,09%
435	900607959	15,10%
436	830046982	15,15%
437	811046078	15,15%
438	860502528	15,33%
439	860450793	15,39%
440	900117307	15,44%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
441	800185764	2,36
442	800172301	2,36
443	900444557	2,36
444	830141369	2,36
445	806004491	2,37
446	830091361	2,37
447	860055583	2,38
448	900442893	2,38
449	900561151	2,39
450	800225535	2,39
451	832005021	2,39
452	900124455	2,40
453	804011015	2,41
454	800045660	2,41
455	808004144	2,42
456	830098612	2,42
457	900161726	2,43
458	900193879	2,43
459	800191233	2,44
460	811021765	2,45
461	800024711	2,45
462	900812558	2,46
463	890205225	2,46
464	800121606	2,46
465	860000100	2,47
466	890406136	2,48
467	860004270	2,49
468	900467301	2,49
469	800196583	2,50
470	900209523	2,51
471	800057428	2,51
472	900533084	2,51
473	890900769	2,51
474	860044349	2,51
475	900147252	2,52
476	800167919	2,52
477	900504082	2,52
478	890301956	2,54
479	800189010	2,54
480	860503565	2,54
481	800212989	2,54
482	814004273	2,55
483	900013663	2,56
484	901024705	2,57

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
441	800185764	44,74%
442	900494060	44,86%
443	860058146	44,90%
444	800167919	45,04%
445	830077515	45,05%
446	800107853	45,11%
447	891702257	45,29%
448	800078935	45,32%
449	900199289	45,34%
450	830011469	45,35%
451	800088568	45,37%
452	900371896	45,46%
453	805005156	45,50%
454	900595365	45,51%
455	860534244	45,56%
456	890938306	45,57%
457	800251165	45,58%
458	900209523	45,59%
459	900332988	45,60%
460	800212989	45,82%
461	900405807	45,85%
462	900430293	46,00%
463	900562348	46,19%
464	800186750	46,20%
465	830141369	46,26%
466	860052989	46,44%
467	891401416	46,52%
468	805012376	46,60%
469	901318588	46,62%
470	900147252	46,68%
471	800051319	46,72%
472	900200799	46,98%
473	900435988	47,15%
474	800081006	47,18%
475	900397663	47,20%
476	900507746	47,40%
477	900368655	47,50%
478	890900240	47,55%
479	830025916	47,63%
480	860514851	47,81%
481	800049489	47,89%
482	809004045	47,92%
483	900068178	48,03%
484	900506207	48,05%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
441	860506831	1,67
442	900304556	1,67
443	830130514	1,68
444	800255589	1,68
445	800052954	1,68
446	811018676	1,68
447	900177712	1,69
448	800189010	1,69
449	900202168	1,69
450	800185006	1,69
451	901323387	1,69
452	900483043	1,69
453	800111618	1,70
454	900255568	1,70
455	900368655	1,70
456	891702681	1,70
457	900983380	1,70
458	900383361	1,70
459	830116807	1,70
460	900147252	1,71
461	830077515	1,71
462	860500689	1,71
463	830141132	1,72
464	900519201	1,72
465	860000655	1,72
466	800246489	1,72
467	830048328	1,72
468	900346298	1,73
469	900164399	1,73
470	890101977	1,73
471	900236553	1,74
472	830011469	1,74
473	800184661	1,74
474	860028581	1,74
475	816003624	1,75
476	900089543	1,75
477	890111996	1,75
478	860510826	1,75
479	814004273	1,75
480	802009508	1,75
481	900044172	1,75
482	800064788	1,75
483	860451201	1,75
484	800186750	1,75

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
441	805028705	8,14%
442	830506890	8,14%
443	901519807	8,15%
444	900303530	8,16%
445	800214805	8,16%
446	890919283	8,17%
447	800045660	8,18%
448	800249578	8,18%
449	900298074	8,21%
450	900214324	8,22%
451	800121606	8,24%
452	900304858	8,26%
453	800248423	8,28%
454	800027374	8,28%
455	800255589	8,33%
456	900495589	8,37%
457	812001414	8,37%
458	800152025	8,37%
459	830034233	8,38%
460	805024933	8,38%
461	830130514	8,40%
462	900577032	8,42%
463	800216317	8,44%
464	900216067	8,47%
465	900097602	8,48%
466	800152665	8,50%
467	830144243	8,50%
468	860526532	8,52%
469	830014721	8,56%
470	890910452	8,65%
471	830116807	8,65%
472	800172301	8,66%
473	830004892	8,69%
474	900504702	8,70%
475	800149246	8,70%
476	900438736	8,74%
477	900347900	8,76%
478	900084822	8,76%
479	900958202	8,77%
480	890111996	8,80%
481	900497017	8,82%
482	900488465	8,85%
483	830041207	8,87%
484	901537719	8,87%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
441	890406136	15,52%
442	830083714	15,58%
443	800174381	15,62%
444	900007095	15,71%
445	900661288	15,76%
446	800124726	15,85%
447	900327306	15,95%
448	900568451	15,96%
449	860511571	16,03%
450	900699488	16,07%
451	900779576	16,09%
452	900802218	16,09%
453	900374366	16,13%
454	860500480	16,33%
455	800189010	16,36%
456	900418415	16,43%
457	900180069	16,59%
458	830013922	16,65%
459	800027374	16,69%
460	830144460	16,74%
461	800152025	16,75%
462	900254020	16,76%
463	800115389	16,81%
464	830101528	16,86%
465	900420787	16,88%
466	891702681	16,90%
467	800167919	16,90%
468	860526532	16,92%
469	900467301	16,99%
470	800041731	16,99%
471	900424168	17,11%
472	830144577	17,12%
473	900406145	17,13%
474	900166216	17,16%
475	802021432	17,20%
476	860030828	17,22%
477	860511107	17,26%
478	900925006	17,34%
479	900504702	17,36%
480	816006044	17,39%
481	800244445	17,51%
482	900739798	17,52%
483	900170953	17,55%
484	830002560	17,56%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
485	900481127	2,57
486	830032436	2,57
487	900743695	2,58
488	900091585	2,59
489	800105706	2,59
490	832008017	2,59
491	900192754	2,59
492	900471382	2,59
493	900170953	2,60
494	805014567	2,60
495	900081215	2,60
496	800121151	2,60
497	800224082	2,61
498	900303530	2,62
499	900193129	2,62
500	900822209	2,63
501	800216317	2,63
502	900167786	2,65
503	900321578	2,65
504	900098348	2,66
505	800230829	2,67
506	805024690	2,67
507	900080090	2,67
508	805022934	2,68
509	802009754	2,69
510	800149246	2,69
511	900057203	2,70
512	800032552	2,71
513	800077635	2,72
514	830013234	2,72
515	900022412	2,73
516	900686322	2,76
517	830101528	2,77
518	805006126	2,78
519	860000655	2,78
520	901389008	2,78
521	900237546	2,80
522	811044082	2,81
523	900438590	2,81
524	900352772	2,82
525	800204652	2,82
526	830506890	2,82
527	900648909	2,83
528	800185534	2,83

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
485	800081453	48,05%
486	901012505	48,32%
487	802011276	48,47%
488	860001752	48,62%
489	830051298	48,62%
490	900394567	48,65%
491	901143774	48,71%
492	860451201	48,83%
493	900392554	48,98%
494	830001362	49,03%
495	800224082	49,05%
496	901004418	49,19%
497	800036354	49,20%
498	900057383	49,33%
499	900029056	49,45%
500	860503565	49,58%
501	804011015	49,59%
502	860526532	49,65%
503	860001449	49,69%
504	860000648	49,75%
505	900504702	49,90%
506	800152025	49,99%
507	900007095	50,00%
508	860500805	50,00%
509	900860584	50,04%
510	901236453	50,08%
511	830039332	50,33%
512	800027374	50,37%
513	900578230	50,43%
514	816003385	50,60%
515	900311030	50,60%
516	900341056	50,74%
517	900303413	50,79%
518	900304556	50,82%
519	900334095	50,84%
520	900074286	50,86%
521	800191233	50,89%
522	900229941	50,96%
523	800039111	51,14%
524	900757947	51,34%
525	890210534	51,38%
526	811041656	51,43%
527	900237382	51,63%
528	805014567	51,66%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
485	860070698	1,75
486	860005716	1,75
487	900117307	1,75
488	800048974	1,76
489	900180069	1,76
490	900303530	1,76
491	830045893	1,76
492	829001698	1,76
493	860534810	1,76
494	900136532	1,76
495	890323716	1,76
496	811044082	1,76
497	830508713	1,76
498	900098348	1,76
499	901040957	1,77
500	800019856	1,77
501	900263842	1,77
502	900442893	1,77
503	900997251	1,77
504	900327306	1,77
505	830051519	1,77
506	805030670	1,78
507	890900769	1,78
508	890900490	1,78
509	860068802	1,78
510	900318694	1,78
511	900269840	1,78
512	900089420	1,79
513	830122576	1,79
514	890922191	1,79
515	805012376	1,79
516	900791265	1,79
517	860000091	1,79
518	900349093	1,79
519	811044369	1,79
520	900275802	1,80
521	800191268	1,80
522	900553715	1,80
523	900356028	1,80
524	891409156	1,80
525	900423507	1,80
526	901029170	1,80
527	900612501	1,80
528	830025916	1,81

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
485	900847099	8,88%
486	800150223	8,93%
487	900553715	8,93%
488	890900490	8,95%
489	830091739	9,02%
490	900269840	9,03%
491	890923691	9,04%
492	830070868	9,06%
493	890204797	9,07%
494	805030075	9,10%
495	900476067	9,15%
496	900386830	9,18%
497	900327306	9,24%
498	811003070	9,26%
499	900403546	9,27%
500	900584647	9,29%
501	800167919	9,29%
502	900167786	9,33%
503	900089543	9,37%
504	800024053	9,40%
505	900039051	9,41%
506	800164421	9,42%
507	900013663	9,46%
508	900310458	9,48%
509	900997251	9,50%
510	830021236	9,50%
511	900512081	9,51%
512	900068321	9,54%
513	900099819	9,55%
514	800050903	9,55%
515	830001362	9,57%
516	830025916	9,59%
517	830135709	9,59%
518	800003367	9,64%
519	900163958	9,65%
520	860005716	9,67%
521	900446816	9,69%
522	901185924	9,69%
523	811010839	9,70%
524	900157534	9,71%
525	900430293	9,71%
526	900574332	9,73%
527	900042180	9,74%
528	900595365	9,74%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
485	890942898	17,67%
486	800204652	17,74%
487	830505238	17,77%
488	900355024	17,79%
489	900595365	17,87%
490	900225782	17,89%
491	900430293	17,98%
492	900255568	18,07%
493	830005062	18,14%
494	800214805	18,21%
495	860003003	18,22%
496	900232624	18,27%
497	830025916	18,31%
498	800236878	18,33%
499	900153228	18,36%
500	900332988	18,38%
501	811028538	18,44%
502	830051556	18,47%
503	900128799	18,53%
504	800074063	18,74%
505	830001362	18,77%
506	800212989	18,82%
507	830065997	18,92%
508	800048974	19,16%
509	811018613	19,20%
510	900983380	19,23%
511	900318694	19,25%
512	900638743	19,30%
513	900192754	19,40%
514	900454399	19,42%
515	900349093	19,50%
516	900084311	19,65%
517	860068802	19,73%
518	830048328	19,80%
519	800077635	19,88%
520	830054644	19,90%
521	800024053	19,92%
522	890301956	19,93%
523	800202866	20,00%
524	900392554	20,00%
525	830036006	20,04%
526	890330112	20,18%
527	900078368	20,26%
528	830034462	20,27%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
529	900718523	2,84
530	800152025	2,84
531	811009988	2,84
532	900365115	2,85
533	800244445	2,86
534	800184661	2,86
535	901138622	2,86
536	900368655	2,86
537	900108722	2,86
538	900552236	2,86
539	860402221	2,87
540	830051000	2,87
541	900075189	2,88
542	830014644	2,89
543	830036006	2,89
544	900769268	2,90
545	811035407	2,92
546	830014721	2,92
547	901506756	2,94
548	800042641	2,94
549	830034462	2,95
550	800048974	2,95
551	860500689	2,97
552	900740837	2,97
553	830065997	2,98
554	800064788	2,98
555	900173418	2,99
556	800061357	2,99
557	900269840	3,00
558	900839128	3,00
559	890921246	3,00
560	890910469	3,01
561	900214324	3,02
562	900355024	3,03
563	900199289	3,03
564	901167827	3,03
565	830122327	3,04
566	890111996	3,04
567	830054002	3,04
568	891702681	3,05
569	900016958	3,05
570	830500205	3,05
571	900311609	3,05
572	830071701	3,06

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
529	900648234	51,82%
530	900386451	51,89%
531	900706244	51,95%
532	900555902	52,00%
533	900161726	52,01%
534	900089420	52,20%
535	900324345	52,26%
536	830012595	52,27%
537	811004786	52,51%
538	800024053	52,79%
539	900474144	52,92%
540	900362587	52,94%
541	900565091	52,97%
542	800237412	53,04%
543	830065092	53,13%
544	830013966	53,32%
545	900333591	53,55%
546	800057428	53,55%
547	830144460	53,57%
548	800089663	53,59%
549	830083714	53,64%
550	811028650	53,79%
551	800052377	53,88%
552	900371373	53,99%
553	900150235	54,02%
554	900500480	54,20%
555	800131956	54,33%
556	800002482	54,52%
557	830513925	54,60%
558	900031030	54,64%
559	900623074	54,71%
560	830021692	54,76%
561	900310458	54,84%
562	860090404	54,87%
563	830066623	54,89%
564	800194276	54,95%
565	800151127	54,96%
566	800207887	54,97%
567	900072631	55,00%
568	800159218	55,03%
569	900355024	55,06%
570	830021108	55,06%
571	800214805	55,20%
572	822003039	55,29%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
529	900362587	1,81
530	900607959	1,81
531	900686322	1,81
532	900410229	1,82
533	901099878	1,82
534	800127614	1,82
535	830512478	1,83
536	800164421	1,83
537	804006196	1,83
538	900390835	1,83
539	900193129	1,83
540	901245375	1,83
541	800126506	1,83
542	860526532	1,83
543	830110347	1,84
544	830012908	1,84
545	800089188	1,84
546	900397663	1,85
547	900225906	1,85
548	890328485	1,86
549	900982971	1,86
550	830065750	1,86
551	900353601	1,86
552	811025918	1,86
553	860065795	1,86
554	800089663	1,86
555	830034462	1,87
556	830044682	1,87
557	900847099	1,87
558	900502032	1,88
559	900672094	1,88
560	811008778	1,88
561	800115389	1,88
562	800249678	1,88
563	900356068	1,88
564	860508382	1,89
565	830131224	1,89
566	800027374	1,89
567	830122327	1,89
568	800199498	1,90
569	900170953	1,90
570	900029056	1,90
571	830067414	1,90
572	800052377	1,91

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
529	890902991	9,78%
530	900529248	9,82%
531	800019856	9,82%
532	800189010	9,83%
533	900982971	9,83%
534	891409156	9,84%
535	900296267	9,86%
536	800204652	9,89%
537	900500480	9,90%
538	890328485	9,90%
539	830089480	9,90%
540	800174381	9,92%
541	802009508	9,96%
542	901323387	9,97%
543	900332988	10,00%
544	901698558	10,02%
545	860056497	10,10%
546	900648909	10,13%
547	890913555	10,13%
548	830080190	10,14%
549	900414376	10,15%
550	900418415	10,17%
551	805006126	10,18%
552	800212989	10,20%
553	900392554	10,21%
554	900311030	10,21%
555	890406136	10,22%
556	830082848	10,23%
557	811015511	10,24%
558	901308210	10,25%
559	901236453	10,30%
560	800115389	10,39%
561	900177200	10,42%
562	800126506	10,42%
563	822003039	10,49%
564	860000091	10,49%
565	900180069	10,51%
566	800074063	10,55%
567	816006044	10,56%
568	900733304	10,61%
569	830500205	10,62%
570	900925006	10,65%
571	830065332	10,69%
572	900424168	10,69%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
529	900321385	20,30%
530	900269840	20,36%
531	900091129	20,46%
532	890921246	20,46%
533	830072417	20,46%
534	830067414	20,50%
535	900164399	20,54%
536	800226013	20,63%
537	901236453	20,63%
538	900311030	20,67%
539	901155132	20,75%
540	900386457	20,86%
541	800085606	20,88%
542	860500689	20,94%
543	900193879	20,97%
544	900310458	20,98%
545	830054002	21,00%
546	900236553	21,09%
547	830114737	21,10%
548	900403546	21,24%
549	806004491	21,25%
550	800186750	21,29%
551	900407148	21,43%
552	830051519	21,46%
553	900822209	21,54%
554	900500480	21,61%
555	811018676	21,62%
556	830044867	21,63%
557	900070751	21,73%
558	830090229	21,76%
559	891702257	21,81%
560	890922191	21,84%
561	800089627	21,87%
562	900958202	21,88%
563	860351784	21,89%
564	811025918	22,06%
565	800136972	22,13%
566	900552236	22,17%
567	860508382	22,27%
568	900220034	22,31%
569	900084822	22,34%
570	901074674	22,50%
571	891401416	22,53%
572	900390835	22,64%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
573	800159218	3,06
574	890922191	3,07
575	900008783	3,07
576	900068178	3,07
577	800082394	3,07
578	800089663	3,08
579	830045893	3,09
580	900476067	3,09
581	890706754	3,10
582	805012376	3,10
583	860000648	3,11
584	900085739	3,11
585	830025149	3,11
586	830108695	3,11
587	900595365	3,11
588	814000143	3,12
589	900072631	3,12
590	830144460	3,13
591	811001646	3,13
592	800074063	3,13
593	901099878	3,14
594	860072122	3,15
595	860502528	3,15
596	830054364	3,16
597	860514377	3,16
598	901004418	3,16
599	830089480	3,17
600	830013922	3,17
601	800254109	3,17
602	900166216	3,18
603	800254012	3,19
604	900327306	3,19
605	860048245	3,20
606	890705697	3,21
607	830025916	3,21
608	890941567	3,22
609	830048328	3,22
610	900704499	3,24
611	860031068	3,24
612	860070078	3,25
613	890315310	3,25
614	900090715	3,27
615	900170399	3,29
616	900356068	3,31

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
573	800205719	55,49%
574	900281103	55,50%
575	900275802	55,57%
576	890323635	55,57%
577	900269840	55,64%
578	811038520	55,89%
579	830055535	55,94%
580	830068550	55,94%
581	800126506	56,23%
582	832008017	56,24%
583	800153970	56,32%
584	802000750	56,34%
585	900403546	56,36%
586	900259863	56,50%
587	800230531	56,52%
588	900110270	56,54%
589	900653385	56,81%
590	832003079	56,95%
591	860526809	57,13%
592	830019257	57,19%
593	900406185	57,21%
594	900353389	57,27%
595	901029170	57,40%
596	802021432	57,54%
597	900420787	57,57%
598	830047538	57,57%
599	900532903	57,68%
600	811046078	57,72%
601	830144577	57,77%
602	900612501	57,85%
603	890935401	57,90%
604	830035136	58,10%
605	816003624	58,18%
606	800003367	58,19%
607	800216499	58,26%
608	805006126	58,42%
609	900044172	58,53%
610	890942898	58,54%
611	900225906	58,59%
612	900117307	58,67%
613	901137844	58,70%
614	900504374	58,89%
615	900202168	58,93%
616	830135709	58,93%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
573	800088568	1,91
574	900171542	1,91
575	810004300	1,91
576	800242394	1,92
577	890304802	1,92
578	900743695	1,92
579	891701172	1,92
580	890406136	1,92
581	900958202	1,92
582	800205719	1,92
583	830098612	1,93
584	900057383	1,93
585	830036006	1,94
586	900352772	1,94
587	860010268	1,94
588	830013922	1,95
589	830050882	1,95
590	900153228	1,95
591	900895205	1,95
592	830047021	1,95
593	800059891	1,95
594	890921246	1,95
595	830013966	1,96
596	900387179	1,96
597	800244445	1,96
598	830139893	1,97
599	860001911	1,97
600	900430151	1,97
601	800185764	1,97
602	800032552	1,97
603	830134654	1,97
604	860031068	1,98
605	901698558	1,98
606	900507746	1,99
607	830014011	1,99
608	900128799	2,00
609	891500387	2,00
610	900581542	2,00
611	830108695	2,01
612	900016958	2,01
613	805022934	2,01
614	830039415	2,02
615	900953209	2,02
616	900463772	2,02

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
573	900790223	10,71%
574	900375627	10,73%
575	800059891	10,84%
576	800244445	10,89%
577	900255884	10,93%
578	900998324	10,96%
579	830116638	10,96%
580	901029170	10,99%
581	802001786	11,02%
582	800124726	11,05%
583	860352594	11,06%
584	900387179	11,07%
585	860502528	11,14%
586	830065997	11,16%
587	800215514	11,17%
588	800191268	11,18%
589	830050882	11,19%
590	830047538	11,27%
591	900296271	11,30%
592	830067414	11,37%
593	900555902	11,37%
594	830101528	11,41%
595	800106087	11,41%
596	800186750	11,46%
597	900699488	11,48%
598	900238756	11,52%
599	800121118	11,56%
600	800153970	11,57%
601	900499033	11,57%
602	830141132	11,57%
603	830505238	11,65%
604	900532903	11,72%
605	900170953	11,79%
606	900791265	11,82%
607	900233425	11,87%
608	860518299	11,90%
609	891702257	11,93%
610	811028538	11,95%
611	900371373	11,97%
612	860534810	11,98%
613	900192754	11,98%
614	800207887	11,98%
615	860511571	11,99%
616	830013922	12,00%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
573	900346298	22,72%
574	814001969	22,76%
575	900347900	22,83%
576	900039051	23,01%
577	890910469	23,06%
578	800003367	23,06%
579	900449440	23,09%
580	900998976	23,11%
581	890932279	23,16%
582	900944793	23,26%
583	890205225	23,26%
584	830135709	23,35%
585	890900769	23,41%
586	830015673	23,42%
587	860450450	23,43%
588	822003039	23,46%
589	830128434	23,47%
590	900448208	23,48%
591	900555902	23,69%
592	805030670	23,76%
593	900057203	23,76%
594	900365115	23,78%
595	800126506	23,81%
596	860090919	23,99%
597	811025390	24,00%
598	890304802	24,24%
599	891409156	24,28%
600	900173418	24,44%
601	805006126	24,48%
602	900686322	24,51%
603	900525954	24,52%
604	900254658	24,69%
605	890101977	24,75%
606	802009508	24,86%
607	900895205	24,93%
608	830070868	25,13%
609	811041656	25,24%
610	890210534	25,27%
611	901185924	25,27%
612	830013234	25,28%
613	900356068	25,29%
614	890204797	25,30%
615	900394567	25,40%
616	900488465	25,44%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
617	860001130	3,31
618	860502682	3,37
619	830072417	3,37
620	900870033	3,37
621	901366037	3,37
622	901240065	3,37
623	800138082	3,38
624	800081453	3,38
625	901316863	3,40
626	860053659	3,41
627	900236553	3,41
628	830012045	3,41
629	900136532	3,44
630	830503127	3,46
631	900497017	3,50
632	901245391	3,50
633	800204547	3,50
634	890317339	3,53
635	800127313	3,54
636	830018535	3,55
637	901299408	3,56
638	811044369	3,57
639	806010814	3,59
640	800036354	3,60
641	900953209	3,60
642	830004892	3,61
643	830032216	3,61
644	890317851	3,64
645	830131224	3,65
646	830006334	3,65
647	900390835	3,65
648	860527693	3,70
649	900423507	3,71
650	900349093	3,71
651	860450450	3,72
652	900097602	3,73
653	830122576	3,74
654	800200388	3,75
655	800050903	3,75
656	900492874	3,75
657	890101977	3,75
658	890933898	3,75
659	901537719	3,76
660	830132887	3,76

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
617	900672094	59,12%
618	900039051	59,13%
619	805001855	59,24%
620	900274752	59,26%
621	900223935	59,26%
622	900452653	59,29%
623	800106087	59,30%
624	900108722	59,30%
625	830141132	59,32%
626	891409156	59,47%
627	900366080	59,47%
628	900704499	59,51%
629	900483043	59,65%
630	900013343	59,66%
631	900533084	59,80%
632	900412283	59,81%
633	860534810	59,85%
634	900958202	59,93%
635	802009508	59,95%
636	860527377	59,99%
637	800240367	60,01%
638	830134654	60,08%
639	822003012	60,09%
640	830122327	60,15%
641	860506831	60,22%
642	900779576	60,23%
643	900375627	60,25%
644	802010521	60,51%
645	901123428	60,53%
646	890908777	60,60%
647	901287427	60,77%
648	900084822	60,79%
649	860516281	60,80%
650	900451549	61,13%
651	890305124	61,17%
652	890316233	61,32%
653	891224230	61,57%
654	811010139	61,59%
655	900272782	61,62%
656	901185924	61,64%
657	900347900	61,64%
658	900263842	61,65%
659	900424919	61,90%
660	860020240	61,97%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
617	900022412	2,03
618	900467301	2,03
619	901274344	2,04
620	860072122	2,04
621	800151127	2,04
622	890201172	2,04
623	900394567	2,04
624	890922365	2,04
625	830053900	2,05
626	811009988	2,05
627	900706244	2,05
628	900444557	2,05
629	891702257	2,05
630	901390015	2,06
631	860517325	2,06
632	900500480	2,07
633	890317417	2,07
634	830071701	2,08
635	900406145	2,08
636	890942914	2,09
637	890706754	2,09
638	800045660	2,09
639	900072631	2,10
640	830035136	2,10
641	860001449	2,10
642	830096741	2,10
643	890331426	2,11
644	900064762	2,11
645	830025149	2,11
646	800214805	2,11
647	900525954	2,13
648	830065997	2,14
649	900291879	2,15
650	890935401	2,15
651	900371896	2,15
652	900193879	2,15
653	900008783	2,16
654	860001752	2,18
655	830051298	2,18
656	900555902	2,19
657	800124726	2,19
658	806010814	2,19
659	900095423	2,19
660	800078935	2,20

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
617	900064762	12,01%
618	891401416	12,05%
619	800048974	12,06%
620	900076424	12,14%
621	830046982	12,14%
622	900091585	12,15%
623	830134654	12,16%
624	830103910	12,16%
625	800246489	12,17%
626	805025449	12,18%
627	900318694	12,19%
628	805028911	12,23%
629	900467301	12,23%
630	811041656	12,26%
631	900374366	12,27%
632	890210534	12,29%
633	900648234	12,30%
634	860003003	12,33%
635	900236553	12,37%
636	860526809	12,38%
637	900483043	12,49%
638	806004491	12,55%
639	900386457	12,56%
640	901298972	12,57%
641	891702681	12,58%
642	890908777	12,62%
643	900170399	12,63%
644	890301956	12,64%
645	900648510	12,65%
646	900533084	12,78%
647	890921246	12,83%
648	900193879	12,84%
649	805017133	12,87%
650	900366080	12,90%
651	900225906	12,95%
652	860450793	12,95%
653	900581542	12,96%
654	890935401	12,97%
655	900394567	13,05%
656	830035136	13,05%
657	830044867	13,10%
658	900341056	13,19%
659	830002560	13,24%
660	830036006	13,25%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
617	800002609	25,47%
618	860044349	25,49%
619	900648234	25,53%
620	900090715	25,54%
621	830091739	25,64%
622	900574332	25,70%
623	901029170	25,79%
624	900371373	26,01%
625	900494060	26,02%
626	802009754	26,22%
627	830051298	26,30%
628	860065795	26,44%
629	901698558	26,48%
630	800153970	26,48%
631	830047538	26,56%
632	900507746	26,57%
633	800207887	26,61%
634	901389008	26,67%
635	830144243	26,69%
636	890941567	26,70%
637	900193129	26,73%
638	900311609	26,76%
639	900341056	26,77%
640	830116807	26,83%
641	900451058	26,87%
642	900237546	26,95%
643	900375627	27,00%
644	900414376	27,08%
645	901012505	27,19%
646	830108695	27,20%
647	811030191	27,24%
648	900861266	27,32%
649	900492874	27,40%
650	830060331	27,53%
651	900600648	27,59%
652	901245391	27,59%
653	900532903	27,69%
654	860500805	27,76%
655	800224082	27,80%
656	900953209	27,86%
657	860350543	27,90%
658	800106087	28,03%
659	900418527	28,06%
660	829001698	28,16%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
661	900405807	3,79
662	860000968	3,81
663	830051519	3,82
664	890924197	3,83
665	900310458	3,84
666	830021236	3,86
667	800124726	3,86
668	860037740	3,87
669	860002079	3,87
670	800242394	3,87
671	800111618	3,88
672	830134654	3,89
673	830032950	3,92
674	830037970	3,93
675	830065092	3,95
676	816006044	3,95
677	900318694	3,96
678	800096422	3,99
679	900366080	4,00
680	800059891	4,01
681	860068802	4,04
682	860508382	4,05
683	900164399	4,06
684	800248423	4,08
685	860052988	4,09
686	900139116	4,11
687	830044682	4,11
688	890911267	4,12
689	860510826	4,14
690	830116807	4,16
691	900020340	4,16
692	811041656	4,18
693	860518455	4,19
694	830065332	4,20
695	860450793	4,20
696	800226013	4,21
697	900374366	4,21
698	811045761	4,22
699	860029840	4,23
700	900958202	4,23
701	900648234	4,25
702	901155132	4,25
703	900691066	4,26
704	900953591	4,27

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
661	860511107	62,01%
662	900535843	62,03%
663	901316863	62,06%
664	900574332	62,14%
665	901698558	62,18%
666	901274344	62,19%
667	860002576	62,21%
668	900387179	62,28%
669	900983380	62,29%
670	860003573	62,50%
671	800009973	62,51%
672	900414376	62,52%
673	900802218	62,55%
674	890912306	62,63%
675	900095423	62,72%
676	800184661	62,73%
677	800202866	62,89%
678	805018722	63,04%
679	830054644	63,12%
680	830091835	63,12%
681	900246871	63,12%
682	860001911	63,26%
683	900502032	63,27%
684	900648510	63,36%
685	814004273	63,69%
686	900226205	63,80%
687	830070868	63,95%
688	900042898	64,03%
689	830511110	64,07%
690	890204797	64,16%
691	811018613	64,26%
692	901245375	64,37%
693	900078368	64,45%
694	900661288	64,50%
695	900164320	64,60%
696	830091739	64,82%
697	900896981	65,13%
698	800007359	65,17%
699	900488465	65,20%
700	830513999	65,23%
701	900189945	65,48%
702	900321385	65,49%
703	805019855	65,51%
704	900406145	65,57%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
661	800077635	2,20
662	900200799	2,20
663	901287427	2,21
664	900435988	2,21
665	900311609	2,21
666	891401416	2,22
667	800153970	2,22
668	890912306	2,22
669	900386457	2,22
670	811003070	2,22
671	900132012	2,23
672	802001786	2,23
673	816003385	2,24
674	860070078	2,24
675	830119211	2,24
676	900311030	2,25
677	900240726	2,25
678	800172301	2,25
679	900164320	2,28
680	900170399	2,29
681	900552236	2,29
682	860000648	2,30
683	900998976	2,32
684	900304858	2,32
685	900648234	2,32
686	900533084	2,34
687	890210534	2,34
688	805024933	2,34
689	800254012	2,34
690	900161726	2,35
691	830004892	2,36
692	900811318	2,36
693	900220034	2,37
694	900078368	2,37
695	800009973	2,37
696	900451549	2,38
697	900209523	2,38
698	900081215	2,39
699	900584647	2,39
700	830050698	2,40
701	900090715	2,41
702	900138096	2,42
703	800215514	2,43
704	800169179	2,43

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
661	860020240	13,27%
662	830034462	13,32%
663	901274344	13,33%
664	811038520	13,36%
665	900504374	13,39%
666	890912306	13,42%
667	901316863	13,43%
668	900070751	13,44%
669	800077635	13,44%
670	900769268	13,49%
671	830051298	13,51%
672	900124958	13,51%
673	900573774	13,58%
674	900706244	13,69%
675	900383361	13,70%
676	900261089	13,74%
677	800007359	13,75%
678	900743695	13,78%
679	860500805	13,88%
680	900166216	13,97%
681	900507746	13,98%
682	800041731	14,05%
683	830013966	14,05%
684	901012505	14,05%
685	900474144	14,08%
686	800224082	14,16%
687	830072417	14,22%
688	900590438	14,27%
689	900365115	14,29%
690	900349093	14,32%
691	900494060	14,35%
692	860500689	14,40%
693	890305124	14,50%
694	811028650	14,59%
695	830128434	14,59%
696	830054002	14,65%
697	830015673	14,72%
698	900095423	14,73%
699	805030670	14,76%
700	900552236	14,77%
701	800089627	14,85%
702	900526085	14,99%
703	830066623	15,04%
704	860068802	15,14%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
661	901348172	28,24%
662	811009988	28,44%
663	830141132	28,45%
664	900706244	28,49%
665	830508713	28,56%
666	890331426	28,58%
667	900923902	28,71%
668	860526809	28,88%
669	800185764	28,88%
670	900386830	29,30%
671	900387179	29,36%
672	900352772	29,39%
673	900298074	29,59%
674	830071701	29,77%
675	860534810	29,83%
676	901308210	29,86%
677	900474144	29,91%
678	900584647	30,09%
679	830013966	30,10%
680	800036678	30,13%
681	900029056	30,13%
682	900177712	30,20%
683	811038520	30,28%
684	890913321	30,39%
685	830134654	30,46%
686	805022934	30,49%
687	890935401	30,80%
688	860000091	30,84%
689	800249578	30,87%
690	830045893	30,91%
691	900733304	30,97%
692	900483043	30,97%
693	830035136	31,15%
694	830500205	31,17%
695	900225906	31,26%
696	900461161	31,29%
697	890328485	31,36%
698	900205091	31,50%
699	900553715	31,56%
700	811028650	31,57%
701	830503127	31,63%
702	830014011	31,76%
703	900533084	31,79%
704	900008783	31,82%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
705	900997251	4,28
706	900407148	4,28
707	900015175	4,28
708	800002030	4,30
709	860003003	4,33
710	860008977	4,33
711	891800215	4,35
712	900983380	4,36
713	900089543	4,36
714	890942914	4,36
715	800249578	4,38
716	900418415	4,38
717	900216067	4,41
718	900923902	4,42
719	900896981	4,44
720	900410611	4,45
721	900811318	4,45
722	805030075	4,49
723	830034233	4,50
724	901239290	4,52
725	890317504	4,55
726	900311030	4,56
727	829001698	4,58
728	900135826	4,62
729	800127614	4,62
730	900226205	4,65
731	805006278	4,66
732	900124958	4,66
733	830055137	4,69
734	800126506	4,74
735	860010268	4,75
736	830508713	4,77
737	860350543	4,80
738	900362587	4,83
739	830041207	4,86
740	890919283	4,87
741	806007665	4,87
742	900031030	4,89
743	860008424	4,90
744	900488622	5,03
745	900789248	5,06
746	900529248	5,06
747	890331634	5,06
748	830139893	5,08

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
705	901308210	65,68%
706	900733304	65,75%
707	900196430	65,91%
708	830500205	65,94%
709	860000091	65,98%
710	900448208	66,08%
711	900076424	66,09%
712	900255884	66,09%
713	900091129	66,54%
714	890911267	66,56%
715	811005390	66,60%
716	900138096	66,92%
717	860400926	66,99%
718	900543927	67,03%
719	900599990	67,33%
720	900171542	67,41%
721	900743695	67,43%
722	900157835	67,57%
723	830116807	67,76%
724	900091585	67,90%
725	900769268	68,03%
726	830144243	68,14%
727	890328485	68,44%
728	900489573	68,53%
729	830108265	68,58%
730	900386830	68,67%
731	900170399	68,69%
732	802021644	68,70%
733	860518299	68,71%
734	900158025	68,73%
735	892400697	68,82%
736	900935511	68,87%
737	901298972	69,12%
738	900584647	69,13%
739	830103910	69,14%
740	900183338	69,46%
741	890917904	69,49%
742	900961620	69,53%
743	900998976	69,57%
744	830501636	69,59%
745	900590438	69,74%
746	900232624	70,30%
747	900064762	70,44%
748	900561151	70,67%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
705	900769268	2,44
706	800152665	2,45
707	900163958	2,45
708	900648510	2,46
709	900027619	2,47
710	890203463	2,48
711	832003079	2,49
712	900237382	2,50
713	800194276	2,51
714	830013234	2,51
715	900896981	2,51
716	900406185	2,51
717	890908777	2,59
718	805030075	2,60
719	811001646	2,61
720	860090919	2,61
721	800007359	2,62
722	800024053	2,62
723	830065092	2,65
724	900321578	2,68
725	860026442	2,70
726	814001969	2,71
727	900347900	2,72
728	830060602	2,74
729	860052989	2,74
730	900448208	2,75
731	800254109	2,75
732	860514851	2,75
733	800237412	2,75
734	830103910	2,75
735	900303413	2,77
736	900526085	2,78
737	900212615	2,78
738	900998324	2,79
739	900504082	2,79
740	900261089	2,79
741	805018722	2,81
742	860003003	2,84
743	900272782	2,84
744	900543927	2,85
745	805001855	2,86
746	830506890	2,89
747	900246871	2,92
748	900374366	2,92

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
705	900029056	15,23%
706	900638743	15,31%
707	890205225	15,33%
708	900543927	15,33%
709	900254020	15,36%
710	900225782	15,39%
711	890900769	15,54%
712	800226013	15,59%
713	900164399	15,65%
714	900407148	15,65%
715	830048328	15,71%
716	900220034	15,79%
717	900084311	15,80%
718	830005062	15,91%
719	901389008	15,94%
720	800185764	15,96%
721	900161726	16,00%
722	805018722	16,00%
723	890910469	16,00%
724	800236878	16,01%
725	830012595	16,03%
726	900044172	16,03%
727	860044349	16,06%
728	900346298	16,18%
729	890922191	16,25%
730	900173418	16,33%
731	901348172	16,38%
732	800009973	16,43%
733	830051556	16,47%
734	811009988	16,53%
735	901137844	16,66%
736	800249678	16,69%
737	901155132	16,75%
738	900390835	16,78%
739	830114737	16,78%
740	860000648	16,81%
741	900822209	16,85%
742	830051519	16,85%
743	890101977	16,93%
744	900193129	17,06%
745	800089663	17,08%
746	900686322	17,09%
747	900291879	17,12%
748	830513925	17,14%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
705	900366080	31,84%
706	890203463	31,88%
707	804006196	31,91%
708	860029964	31,92%
709	890908777	32,03%
710	900255884	32,23%
711	900504374	32,57%
712	800088568	32,65%
713	830506890	32,76%
714	800164421	32,99%
715	800127132	33,13%
716	901138622	33,28%
717	900161726	33,33%
718	830066623	33,34%
719	860000648	33,44%
720	890940259	33,47%
721	860001130	33,52%
722	830012595	33,58%
723	890929922	33,59%
724	900400135	33,83%
725	900740837	33,84%
726	901099878	33,85%
727	860402221	33,90%
728	901529331	33,92%
729	890706754	34,07%
730	860007229	34,15%
731	900648510	34,53%
732	900167786	34,82%
733	860020240	34,90%
734	800052954	34,95%
735	900299358	35,03%
736	900141567	35,15%
737	901274344	35,26%
738	900147252	35,38%
739	901316863	35,41%
740	900405807	35,52%
741	800185534	35,56%
742	900304556	35,58%
743	900076424	35,80%
744	860000655	35,85%
745	890912306	35,92%
746	830065750	36,15%
747	800150223	36,61%
748	900057383	36,68%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
749	860065278	5,11
750	830050882	5,12
751	800127132	5,12
752	900418527	5,13
753	800041731	5,18
754	890913555	5,18
755	890311416	5,20
756	800198076	5,25
757	900724561	5,26
758	900451058	5,29
759	890940259	5,34
760	900042180	5,34
761	900535894	5,46
762	860004755	5,47
763	830026496	5,47
764	900346298	5,52
765	830117139	5,54
766	800236878	5,55
767	900274752	5,55
768	901074674	5,58
769	900223868	5,59
770	830002560	5,61
771	890934680	5,61
772	901484981	5,73
773	900225782	5,75
774	811025390	5,77
775	890318490	5,78
776	900638743	5,83
777	900147248	5,86
778	800047882	5,86
779	830007414	5,87
780	890317417	5,91
781	900332988	5,98
782	860000888	6,04
783	900836437	6,05
784	860511571	6,08
785	900394567	6,09
786	900233425	6,18
787	900185676	6,21
788	800193265	6,24
789	860090404	6,25
790	800169179	6,32
791	800036678	6,38
792	900982971	6,40

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
749	860351784	70,74%
750	900568451	70,75%
751	900861266	70,79%
752	900607959	70,89%
753	860051814	70,91%
754	830060602	70,95%
755	900573927	71,04%
756	805025449	71,29%
757	900525954	71,30%
758	900212615	71,39%
759	800164421	71,44%
760	830060331	71,55%
761	890317504	71,57%
762	900553715	71,70%
763	900519201	71,71%
764	900895205	71,77%
765	900261089	72,25%
766	900298074	72,26%
767	900255568	72,28%
768	901103391	72,43%
769	860090919	72,48%
770	901485764	72,74%
771	860030828	72,78%
772	900383361	72,85%
773	900167786	73,21%
774	811018676	73,27%
775	900790223	73,39%
776	800249578	73,49%
777	900581542	73,96%
778	800106621	73,96%
779	890902991	74,59%
780	900418527	74,72%
781	830117480	74,82%
782	800249678	74,92%
783	830506890	75,15%
784	900739798	75,34%
785	860500480	75,38%
786	800150223	75,62%
787	830082848	76,01%
788	890923691	76,46%
789	830116638	76,47%
790	810005282	76,58%
791	900045818	76,62%
792	890913321	76,65%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
749	800190729	2,96
750	900074286	2,96
751	830092234	2,97
752	900117987	3,00
753	860511107	3,00
754	800167919	3,01
755	900091129	3,04
756	900438590	3,07
757	830116638	3,11
758	800047882	3,12
759	811021765	3,15
760	900333591	3,16
761	800050903	3,17
762	860518299	3,18
763	900392554	3,18
764	900341056	3,19
765	901004418	3,20
766	900332988	3,27
767	890204797	3,27
768	900474144	3,29
769	800216499	3,30
770	900482537	3,31
771	900232624	3,31
772	900790223	3,31
773	900551765	3,32
774	830513925	3,32
775	900183338	3,36
776	890934680	3,36
777	891224230	3,36
778	830021108	3,37
779	900638743	3,39
780	822003039	3,42
781	900504374	3,43
782	860048245	3,46
783	900449440	3,47
784	900355024	3,48
785	830503512	3,54
786	830060331	3,55
787	805019855	3,58
788	900025010	3,59
789	805025449	3,70
790	900013343	3,73
791	900648909	3,73
792	900757947	3,81

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
749	900600648	17,22%
750	900263842	17,23%
751	900353389	17,23%
752	829001698	17,29%
753	832003079	17,36%
754	901390015	17,40%
755	900304556	17,50%
756	860506831	17,57%
757	800057428	17,58%
758	860508382	17,58%
759	800230531	17,63%
760	830045893	17,71%
761	811030191	17,72%
762	900356068	17,74%
763	800088568	17,84%
764	890330112	17,91%
765	860450450	17,98%
766	900623074	18,08%
767	900229941	18,09%
768	811025390	18,26%
769	805022934	18,33%
770	900272782	18,37%
771	830065092	18,54%
772	900090715	18,55%
773	900057383	18,59%
774	900237546	18,60%
775	900008783	18,60%
776	901074674	18,67%
777	811025918	18,74%
778	830055535	18,80%
779	900147252	18,86%
780	890706754	18,87%
781	900452653	18,87%
782	830108695	18,99%
783	800085606	19,00%
784	830013234	19,07%
785	900953209	19,11%
786	800136972	19,16%
787	901143774	19,17%
788	900405807	19,23%
789	830071701	19,35%
790	900164320	19,40%
791	900311609	19,52%
792	900057203	19,57%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
749	900260638	36,78%
750	800089663	36,80%
751	900229941	36,89%
752	830139893	36,94%
753	811044082	37,29%
754	900356028	37,33%
755	890305124	37,34%
756	901143774	37,38%
757	830513925	37,75%
758	800057428	37,84%
759	900091585	37,86%
760	806007665	37,88%
761	860518299	38,03%
762	901318588	38,30%
763	890923691	38,38%
764	890902991	38,49%
765	900132012	38,51%
766	900044172	38,65%
767	900495589	38,67%
768	890317339	38,70%
769	900430151	39,17%
770	811008778	39,18%
771	830103910	39,42%
772	800007359	39,50%
773	900095423	39,50%
774	900812558	39,55%
775	830065092	39,55%
776	800003383	39,61%
777	900623074	39,93%
778	900790223	40,25%
779	832003079	40,32%
780	900353389	40,33%
781	901137844	40,34%
782	900170399	40,34%
783	800230531	40,56%
784	900064762	40,63%
785	901298972	40,72%
786	900304858	40,73%
787	900488622	40,74%
788	800111618	41,82%
789	900769268	42,18%
790	900743695	42,31%
791	805025449	42,41%
792	830082848	42,65%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
793	830505238	6,42
794	811025918	6,46
795	800136972	6,51
796	860064146	6,53
797	860000065	6,55
798	830012908	6,75
799	800191268	6,76
800	830053900	6,83
801	900331965	6,85
802	890312260	6,91
803	900157534	6,96
804	800207887	6,98
805	830023819	7,05
806	830108265	7,10
807	800223278	7,15
808	860534810	7,17
809	890330112	7,23
810	860033058	7,30
811	800101674	7,31
812	900599717	7,43
813	900461161	7,65
814	800019856	7,67
815	830114737	7,67
816	811030191	7,98
817	800105041	8,00
818	830014011	8,02
819	830005062	8,02
820	890910452	8,09
821	900623074	8,23
822	860005716	8,32
823	901391315	8,35
824	830105934	8,39
825	860400926	8,59
826	900551847	8,60
827	830065206	8,60
828	830065750	8,64
829	890927986	8,81
830	900202168	8,84
831	800190729	8,89
832	830096741	8,91
833	830051556	9,12
834	890922365	9,20
835	830050698	9,24
836	800152665	9,24

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
793	802001786	76,98%
794	860007229	77,16%
795	900140082	77,51%
796	900128799	77,63%
797	900205091	77,90%
798	900129415	78,08%
799	900495589	78,36%
800	900660710	78,61%
801	830093986	78,66%
802	890331426	78,69%
803	900153228	79,01%
804	890322642	79,11%
805	900400135	79,17%
806	814001969	79,21%
807	830092234	79,37%
808	900446816	79,44%
809	900309256	79,51%
810	860065278	79,54%
811	900124958	79,69%
812	900304858	79,72%
813	900944793	79,83%
814	901537719	80,18%
815	901390015	80,33%
816	900296271	80,42%
817	900791265	80,55%
818	900454399	80,74%
819	900132012	80,80%
820	890932279	80,81%
821	900177200	81,14%
822	890304802	81,16%
823	900260638	81,24%
824	830124781	81,45%
825	900245878	81,78%
826	805017133	82,47%
827	900238756	82,74%
828	800168320	82,76%
829	901299408	82,78%
830	900177712	82,79%
831	830066209	83,28%
832	830088524	83,42%
833	800002609	83,46%
834	830090229	83,50%
835	830041688	84,21%
836	901529331	84,30%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
793	830026496	3,88
794	900595365	3,95
795	830070868	3,98
796	900196430	3,99
797	900366080	3,99
798	830090229	3,99
799	860053659	4,02
800	830132887	4,03
801	890305124	4,04
802	900690379	4,06
803	900009482	4,11
804	900551847	4,12
805	860054478	4,18
806	830014644	4,23
807	900414376	4,29
808	900007095	4,35
809	860500480	4,39
810	860055583	4,40
811	900296271	4,53
812	860527693	4,53
813	802021432	4,54
814	830500205	4,54
815	800212989	4,55
816	830002560	4,56
817	860351784	4,60
818	901103391	4,62
819	805014567	4,67
820	830117139	4,68
821	800204547	4,72
822	800014620	4,74
823	830503127	4,78
824	800057428	4,79
825	800222033	4,92
826	900189945	4,94
827	800191233	4,95
828	800003367	5,01
829	811018613	5,02
830	901519807	5,07
831	901024705	5,08
832	830006334	5,13
833	811004786	5,16
834	900961620	5,19
835	800216317	5,21
836	800225535	5,24

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
793	890203463	19,76%
794	900492874	19,81%
795	890941567	19,81%
796	860001911	19,92%
797	830508713	19,96%
798	901245375	20,00%
799	900013343	20,05%
800	900612501	20,11%
801	901138622	20,18%
802	802009754	20,31%
803	900406185	20,40%
804	901318588	20,45%
805	900141567	20,47%
806	900352772	20,62%
807	901245391	20,77%
808	900275802	20,85%
809	901485764	20,87%
810	900299358	20,96%
811	901167827	21,17%
812	900202168	21,21%
813	860350543	21,37%
814	830122327	21,39%
815	800036678	21,59%
816	900138096	21,75%
817	804006196	22,17%
818	900451058	22,23%
819	830503127	22,50%
820	822003012	22,56%
821	900923902	22,67%
822	811008778	22,77%
823	800185534	22,94%
824	800151127	23,20%
825	900740837	23,42%
826	860402221	23,45%
827	860065795	23,95%
828	800003383	23,95%
829	805001855	24,00%
830	811044082	24,02%
831	901099878	24,39%
832	900334457	24,45%
833	830139893	24,54%
834	900368655	24,62%
835	900321578	24,78%
836	860000655	24,99%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
793	830055535	42,67%
794	900098348	42,96%
795	900136532	43,09%
796	805018722	43,28%
797	900334457	43,78%
798	800009973	43,84%
799	860506831	44,17%
800	860070698	44,38%
801	830070192	44,58%
802	901537719	44,74%
803	900451487	44,89%
804	900263842	44,92%
805	860008424	46,18%
806	830011469	46,33%
807	900452653	46,36%
808	830077515	46,46%
809	900543927	46,50%
810	830116638	46,57%
811	811010978	46,80%
812	900368655	46,90%
813	900275802	46,91%
814	900590438	47,14%
815	900446816	47,15%
816	900406185	47,68%
817	900612501	47,72%
818	901366037	47,82%
819	802001786	47,85%
820	900272782	47,87%
821	900410611	47,90%
822	901506756	49,05%
823	900510848	49,27%
824	900953591	49,39%
825	900261089	49,52%
826	900013343	49,69%
827	900581542	49,76%
828	830032436	49,77%
829	900550675	50,25%
830	900383361	50,45%
831	830141369	50,65%
832	900718523	51,11%
833	800151127	51,52%
834	900202168	51,65%
835	800121151	51,72%
836	800251165	51,75%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
837	830119211	9,33
838	805024933	9,41
839	900078368	9,61
840	800085606	9,86
841	860001607	9,88
842	830019746	9,88
843	900998324	10,25
844	860058146	10,31
845	900068321	10,64
846	811010839	10,71
847	860059124	10,80
848	900369991	10,90
849	900410229	10,94
850	830046982	10,95
851	830503512	10,97
852	860065795	11,05
853	890209711	11,16
854	890205889	11,20
855	900403546	11,25
856	900254020	11,39
857	900117987	11,56
858	800055803	11,70
859	900414376	11,83
860	804006196	12,68
861	890929922	13,31
862	901323387	13,38
863	900535843	14,39
864	860352594	14,40
865	860003437	14,99
866	800121118	15,17
867	900009482	15,69
868	900114653	17,21
869	830080190	17,38
870	900291879	17,52
871	860042811	17,68
872	900499033	18,63
873	830101742	19,95
874	830066542	20,32
875	900854052	23,49
876	900346138	25,99
877	830130514	26,20
878	900084311	26,54
879	901049954	27,29
880	830132755	28,59

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
837	900449440	84,39%
838	890318280	84,47%
839	811010978	84,70%
840	830110347	85,41%
841	901484981	85,54%
842	800215514	85,94%
843	900088010	86,28%
844	900254658	86,72%
845	830132755	87,98%
846	900512081	88,10%
847	900718523	88,53%
848	900899778	88,56%
849	900356028	88,58%
850	800230972	88,66%
851	900526085	88,90%
852	901240065	89,12%
853	890705196	89,42%
854	830064049	89,82%
855	900438736	90,45%
856	900308795	90,69%
857	900510848	91,21%
858	900184924	91,40%
859	900836437	91,42%
860	901014146	92,85%
861	900321578	93,00%
862	900650915	93,04%
863	900451487	93,68%
864	901250883	94,05%
865	811015511	94,61%
866	860509225	99,00%
867	811045761	100,00%
868	900648909	100,04%
869	901528053	100,34%
870	800227915	101,14%
871	900291879	101,51%
872	901395237	102,20%
873	901723582	104,30%
874	900800220	104,63%
875	830039415	107,95%
876	900350852	108,28%
877	830036680	112,50%
878	901290132	116,65%
879	900327034	122,45%
880	860029964	141,35%

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
837	860001607	5,31
838	800121606	5,48
839	800136972	5,65
840	800152025	5,73
841	890705697	5,86
842	830072417	6,01
843	830144577	6,02
844	890913321	6,05
845	830144460	6,14
846	800226013	6,15
847	900510848	6,26
848	900124455	6,39
849	800074063	6,40
850	890323635	6,41
851	890209711	6,78
852	900420787	6,94
853	890932279	6,96
854	830101528	6,98
855	900661288	7,00
856	900298074	7,05
857	830064049	7,44
858	900199289	7,47
859	890938306	7,58
860	890902991	7,66
861	900167786	8,15
862	901298972	8,48
863	900177200	9,06
864	900108722	9,27
865	901123428	9,45
866	805017133	9,54
867	860514377	11,40
868	860511681	11,40
869	900099819	11,46
870	800198076	13,12
871	860527377	14,93
872	860055371	15,04
873	900476067	15,61
874	900789248	17,14
875	860007229	19,62
876	900574332	22,74
877	900446816	24,80
878	800026212	25,61
879	890316233	27,38
880	890318280	28,99

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
837	900031030	25,07%
838	860001130	25,14%
839	830011469	25,32%
840	830077515	25,53%
841	830093986	25,59%
842	800052954	25,71%
843	830014011	26,29%
844	900246871	26,69%
845	900430151	26,84%
846	900410611	26,96%
847	830141369	27,22%
848	900461161	27,25%
849	800127132	27,33%
850	900098348	27,64%
851	890940259	27,65%
852	830070192	27,68%
853	800081453	28,10%
854	800251165	28,16%
855	900599990	28,48%
856	900550675	28,66%
857	890317339	28,74%
858	830065750	28,82%
859	901004418	28,87%
860	816003385	28,99%
861	860070698	29,40%
862	860451201	29,55%
863	830041688	30,03%
864	806007665	30,21%
865	900502032	30,40%
866	890929922	30,61%
867	900136532	30,63%
868	900488622	31,03%
869	901287427	31,45%
870	900812558	31,60%
871	830021692	32,08%
872	900303413	32,18%
873	800121151	32,62%
874	901506756	33,05%
875	800111618	33,44%
876	830032436	34,40%
877	900442893	35,11%
878	901366037	35,37%
879	900371896	35,82%
880	900953591	35,89%

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
837	830122327	53,67%
838	800081453	54,08%
839	860001911	54,21%
840	901484981	54,50%
841	900442893	54,70%
842	900164320	54,80%
843	900009482	54,87%
844	900177200	55,24%
845	900031030	55,28%
846	901245375	56,12%
847	900680675	56,36%
848	822003012	56,54%
849	901004418	56,82%
850	830064049	57,16%
851	900296271	57,71%
852	860451201	57,76%
853	816003385	58,67%
854	805001855	58,88%
855	900471382	60,71%
856	900791265	60,77%
857	900085739	62,77%
858	901290132	64,81%
859	900303413	65,40%
860	900371896	65,68%
861	900138096	65,73%
862	900124958	66,52%
863	800249678	66,55%
864	900238756	66,76%
865	830021692	70,92%
866	900246871	72,36%
867	805017133	73,43%
868	901485764	76,56%
869	900308795	79,00%
870	800215514	79,40%
871	900512081	79,95%
872	901287427	80,18%
873	900502032	82,75%
874	901250883	85,14%
875	900599990	87,18%
876	901390015	88,43%
877	900438736	91,58%
878	800002482	92,60%
879	860031068	97,73%
880	900724561	110,07%

N.	NIT	RAZÓN CORRIENTE
881	800174381	36,26
882	830032058	44,52
883	860079475	48,44
884	860001743	53,00
885	800247023	85,25
886	900148010	201,23
887	830015673	795,60
888	900463772	8178,18
PROMEDIO		2,54
MEDIANA		2,37
DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRA		0,77
MÍNIMO		1,52
MÁXIMO		4,33
RANGO		2,81
VARIANZA MUESTRA		0,60
MÍNIMO ACEPTABLE		1,60

α	20%
n	888
n x α	178

N.	NIT	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
881	860450913	142,11%
882	900573774	142,80%
883	900529248	144,21%
884	900680675	161,33%
885	860042603	185,12%
886	900998324	197,59%
887	901167827	238,39%
888	900148010	290,21%
PROMEDIO		45%
MEDIANA		45%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRA		12%
MÍNIMO		26%
MÁXIMO		65%
RANGO		40%
VARIANZA MUESTRA		1%
MÍNIMO ACEPTABLE		57%

α	21%
n	888
n x α	186

N.	NIT	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES
881	900371373	36,50
882	900375627	48,84
883	811015511	49,27
884	811010978	52,69
885	900650915	54,12
886	900039051	88,44
887	900660710	94,89
888	890923691	255,10
PROMEDIO		1,7
MEDIANA		1,7
DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRA		0,41
MÍNIMO		1,00
MÁXIMO		2,89
RANGO		1,89
VARIANZA MUESTRA		0,17
MÍNIMO ACEPTABLE		1,27

α	16%
n	888
n x α	142

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
881	860008424	37,71%
882	900471382	40,59%
883	800002482	42,11%
884	900009482	43,29%
885	900088010	46,86%
886	900085739	48,06%
887	860031068	70,00%
888	900724561	71,94%
PROMEDIO		8,3%
MEDIANA		8,2%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRA		2,95%
MÍNIMO		3,23%
MÁXIMO		14,05%
RANGO		10,82%
VARIANZA MUESTRA		0,06%
MÍNIMO ACEPTABLE		5%

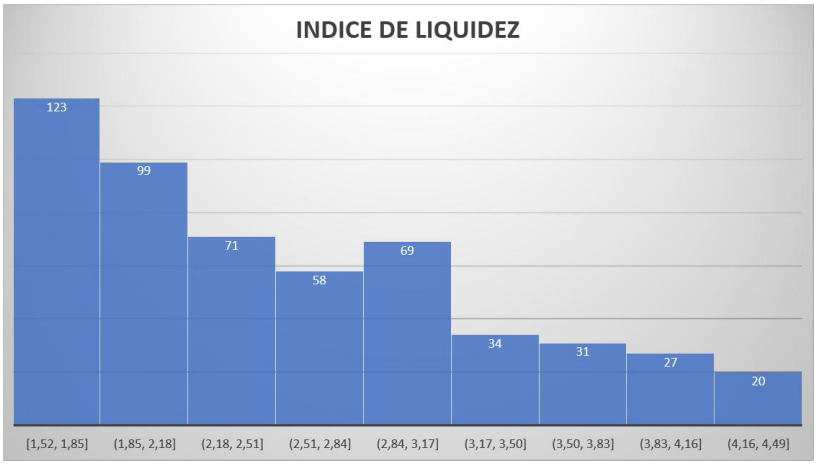
α	23%
n	888
n x α	204

N.	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
881	830093986	119,90%
882	900800220	134,59%
883	900526085	135,01%
884	830041688	190,21%
885	811015511	190,21%
886	900088010	341,54%
887	900321578	354,24%
888	800227915	434,61%
PROMEDIO		16,6%
MEDIANA		15,7%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRA		7,20%
MÍNIMO		4,65%
MÁXIMO		31,15%
RANGO		26,49%
VARIANZA MUESTRA		0,52%
MÍNIMO ACEPTABLE		9%

α	22%
n	888
n x α	195

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

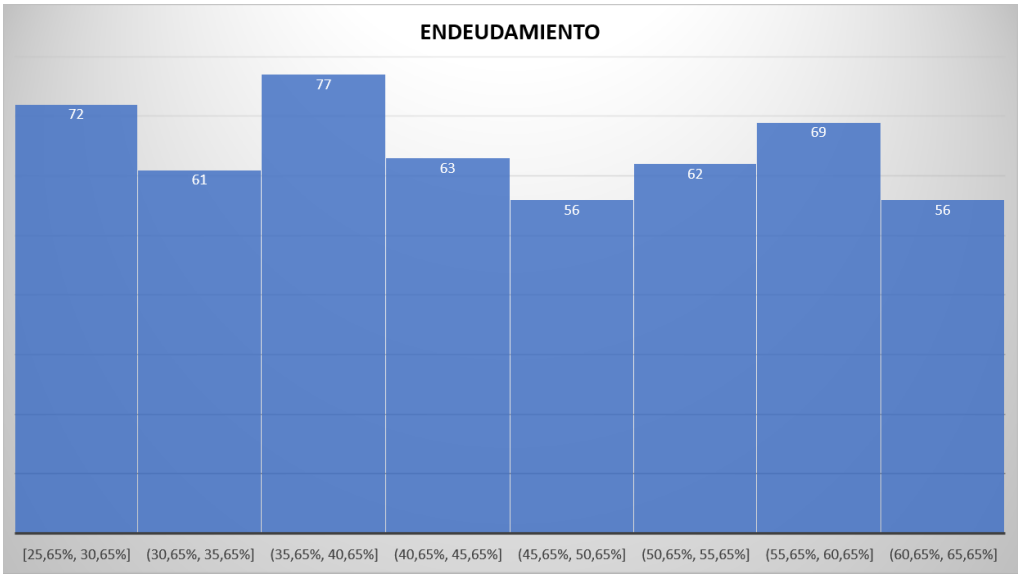
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Con el indicador solicitado para el presente proceso busca ofrecer la pluralidad de oferentes como también garantizar a la entidad que el futuro contratista cumpla con la ejecución del contrato en un corto plazo no mayor a un año.



En la población total se determinó que el coeficiente alfa para recortar los extremos se registró en un 20% lo cual equivale a 178 datos anormal tanto mayor como inferior, lo que permitiría contar con una muestra final de 532 datos en total. Por lo que generando un análisis de esta muestra con otros métodos estadísticos de tendencia central se puede inducir que mediante la **MEDIANA** de la **RAZÓN CORRIENTE o ÍNDICE DE LIQUIDEZ** será de mayor o igual **2.37 veces o 0.0237**.

8.1.1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir son sus pasivos. Con este indicador la entidad ofrece pluralidad de oferentes garantizando el cumplimiento del futuro contrato.

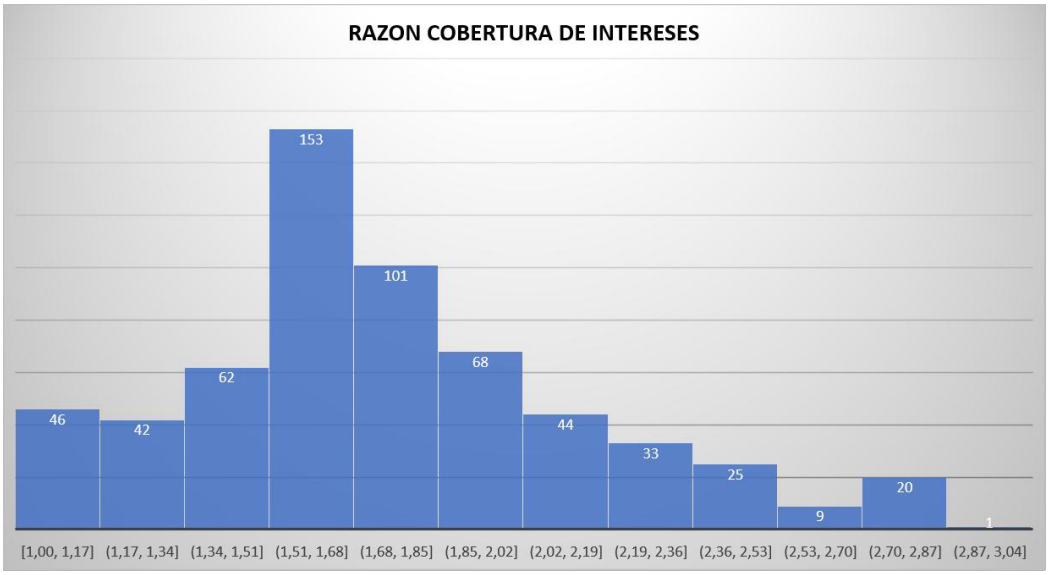


En la población total se determinó que el coeficiente alfa para recortar los extremos se registró en un 21% lo cual equivale a 56 datos anormal tanto mayor como inferior, lo que permitiría contar con una muestra final de 516 datos en total. Por lo que generando un análisis de esta muestra con otros métodos estadísticos de tendencia central se puede inducir que mediante el **PROMEDIO** del **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** será de **menor o igual 45% o 0.45.**

8.1.2. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es decir, este indicador está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de Ya empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón de cobertura mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

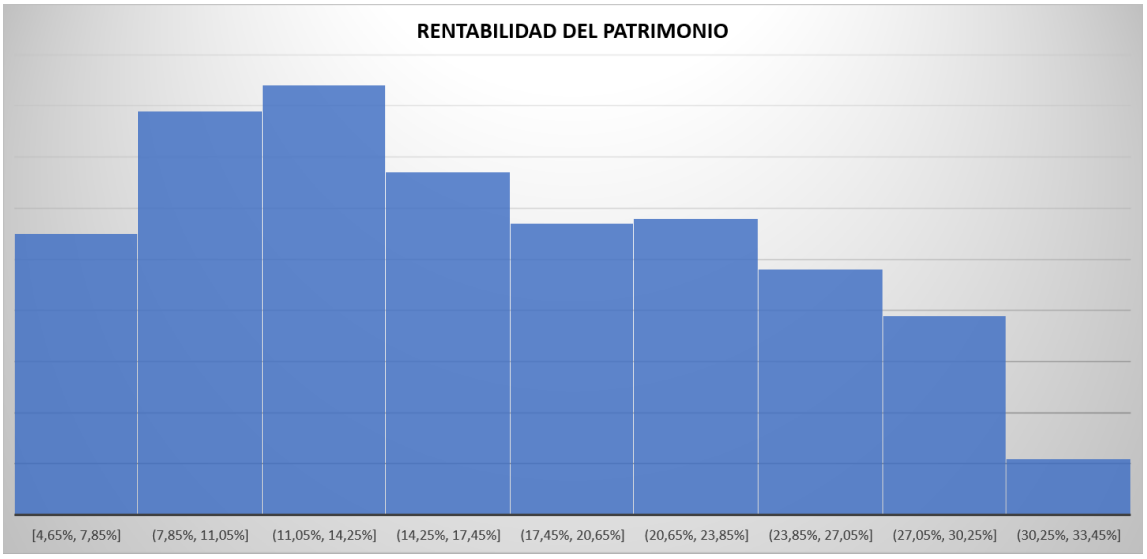
Esta ratio permite conocer cómo la utilidad operativa cubre los intereses generados por los pasivos, es decir, la cantidad de veces que la empresa cubre los intereses con la utilidad operacional, es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa.



En la población total se determinó que el coeficiente alfa para recortar los extremos se registró en un 16% lo cual equivale a 142 datos anormales, tanto mayor como inferior, lo que permitiría contar con una muestra final de 604 datos en total. Por lo que generando un análisis de esta muestra con otros métodos estadísticos de tendencia central se puede inducir que mediante la **MEDIANA** de la **RAZÓN COBERTURA DE INTERESES** será de **Mayor o igual 1.7 Veces o INDETERMINADO** para los casos en los que el oferente no cuente con gastos financieros.

8.1.3. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

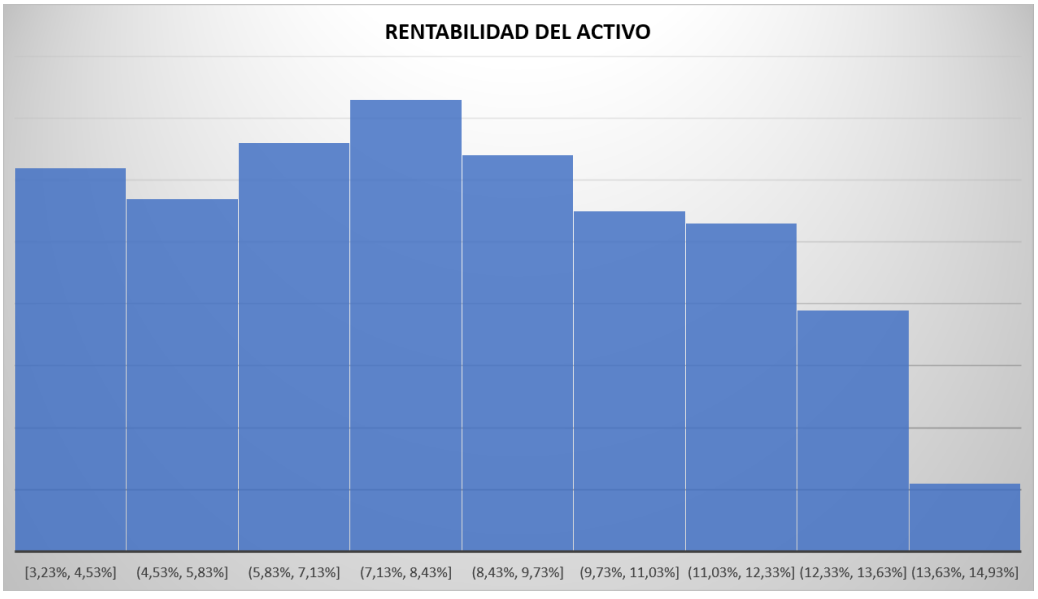
Se verifica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso de patrimonio. A una mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es decir, este Indicador expresa que porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión. Por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.



En la población total se determinó que el coeficiente alfa para recortar los extremos se registró en un 22% lo cual equivale a 195 datos anormales, tanto mayor como inferior, lo que permitiría contar con una muestra final de 498 datos en total. Por lo que generando un análisis de esta muestra con otros métodos estadísticos de tendencia central se puede inducir que mediante la **MEDIANA** de la **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO O ROE** será de Mayor o igual 15.7% o 0.157.

8.1.4. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A una mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es decir, este indicador mide la eficiencia en el use de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.



En la población total se determinó que el coeficiente alfa para recortar los extremos se registró en un 23% lo cual equivale a 204 datos anormales, tanto mayor como inferior, lo que permitiría contar con una muestra final de 480 datos en total. Por lo

que generando un análisis de esta muestra con otros métodos estadísticos de tendencia central se puede inducir que mediante la **MEDIANA** de la **RENTABILIDAD DEL ACTIVO O ROA** será de **Mayor o igual 8.2% o 0.082**.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

8.1.5. CAPITAL DE TRABAJO:

Es un indicador que en el corto plazo nos muestra la liquidez en términos absolutos con la que cuenta el contratista para cumplir y garantizar la ejecución del contrato.
El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100% del (VTPO)
Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ***OFICIAL***

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto oficial.

9. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1. CRITERIOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO

9.1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

9.1.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PROPONENTES:

La CENAC Puente Aranda realizará el análisis de los indicadores de capacidad organizacional con base en la información financiera vigente y en firme registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA PROCESO			**METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE LOS OFERENTES**
INDICADOR FINANCIERO		**MÉTRICA UTILIZADA DEL ANÁLISIS**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**≥ 2,37 VECES**	MEDIANA	El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: ***LIQUIDEZ=*** $\frac{\textbf{\textit{ACTIVO CORRIENTE}}}{\textbf{\textit{PASIVO CORRIENTE}}}$ El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**< *45*% o 0.45.**	PROMEDIO	El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: ***Endeudamiento Total =*** $\frac{\textbf{\textit{PASIVO TOTAL}}}{\textbf{\textit{ACTIVO TOTAL}}}$

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA PROCESO			**METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE LOS OFERENTES**
INDICADOR FINANCIERO		**MÉTRICA UTILIZADA DEL ANÁLISIS**	
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	**≥ 1,7 VECES o INDETERMINADO**	MEDIANA	El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: **Razón de Cobertura de Intereses =** $\frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$ **Nota:** Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.
INDICADOR ORGANIZACIONAL			
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO	**≥ 15.7% o 0.157**	MEDIANA	***UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO***
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE ACTIVO	**≥ 8.2% o 0.082**	MEDIANA	***UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL***
CAPITAL DE TRABAJO			
≥ 100% del (VTPO)			**> 372.395.808**

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, ROE Y ROA acreditada será igual a la aplicación de la siguiente formula:

A. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En el caso del capital de trabajo acreditado será igual a la aplicación de la siguiente formula:

B. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

C. PROPONENTES NATURAL O JURÍDICO NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se evaluará la capacidad financiera y organizacional, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; con corte a 31 de diciembre de 2025 a la fecha de cierre del presente proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

D. PROPONENTE NATURALES O JURÍDICO EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a. Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último período contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.
b. Para los casos en que el período contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos
d. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
e. Cuando el MDN. -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN. - Ejército Nacional-CENAC PUENTE ARANDA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN. - Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
f. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."
g. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
h. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país

9.1.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se aplicará el criterio diferencial relacionado con el numeral 4, correspondiente a los índices de capacidad organizacional, con el propósito de promover y facilitar la participación de las MIPYMES en el proceso de contratación.

Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, se aplicará el criterio diferencial en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para lo cual los proponentes que pretendan acceder a este beneficio deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente, así:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.00	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.00	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá manifestarlo expresamente en la oferta mediante documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, cuando se trate de persona jurídica, o por la persona natural, según corresponda. Para tal efecto, deberá aportar la documentación soporte exigida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables. La falta de presentación de los documentos necesarios para acreditar la condición que da lugar al criterio diferencial impedirá su aplicación, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente y en el pliego de condiciones.

Nota 2: Los consorcios y las uniones temporales podrán acceder a los criterios diferenciales y medidas de preferencia previstos para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Para los oferentes plurales, la verificación de las condiciones exigidas se realizará de conformidad con la naturaleza del requisito y con las reglas establecidas en la normativa vigente y en el pliego de condiciones.

Nota 3: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para efectos de la acreditación de los indicadores de capacidad organizacional objeto del criterio diferencial, cada integrante aportará al cálculo correspondiente de acuerdo con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa, conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

9.1.2. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

9.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte de la CENAC PUENTE ARANDA

9.1.4. FORMULARIO DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

9.1.5. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 05 mayo de 2020, “Por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

9.1.6. OFERTA ECONÓMICA:

En la presente **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, el **precio constituye el único factor de selección**. Los oferentes que cumplan los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas podrán participar en la etapa de subasta mediante la presentación de lances, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

La oferta económica deberá registrarse en el **Sobre 2 – Oferta Económica del SECOP II**, diligenciando la lista de precios dispuesta por la Entidad. El oferente deberá indicar el valor unitario de cada ítem, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas. Los valores ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, entrega y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la condición tributaria del oferente y la normativa vigente.

Nota 1. Los oferentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems, con valores unitarios superiores a cero ($0,00) y que no superen los respectivos precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad, cuando estos correspondan a valores máximos IVA incluido. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a las consecuencias previstas en el pliego de condiciones.

Nota 2. El valor registrado en el **Sobre 2 corresponderá al precio inicial de la oferta** y será el punto de partida para la subasta. Los oferentes habilitados podrán mejorar sus precios mediante lances, respetando el margen mínimo de mejora establecido.

Nota 3. Una vez determinados los valores finales resultantes de la subasta, el Comité Económico Evaluador, en coordinación con el Comité Técnico, podrá ajustar las cantidades a contratar, de acuerdo con los precios finales obtenidos y los recursos disponibles, sin exceder el presupuesto asignado a cada lote ni el respectivo rubro presupuestal.

Nota 4. Será responsabilidad del oferente verificar la correcta incorporación de los valores en la lista de precios del SECOP II y su correspondencia con los bienes ofertados.

9.1.6.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2211224 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE** que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE PUENTE ARANDA**, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

9.2. CRITERIOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

9.2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará a la CENAC PUENTE ARANDA de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d) El incumplimiento de la obligación de entregar al DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

La CENAC PUENTE ARANDA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de la CENAC PUENTE ARANDA garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC PUENTE ARANDA NIT. 830039548-4**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor del Presupuesto oficial estimado
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

9.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la CENAC PUENTE ARANDA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la CENAC PUENTE ARANDA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC PUENTE ARANDA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

a. Jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. La CENAC PUENTE ARANDA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la CENAC PUENTE ARANDA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

d. Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo

dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de la invitación en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía o identificación, del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

e. Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente "*Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.* ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación****. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado (…)"*

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser ***oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados dentro del plazo previsto para la subsanación.***

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

f. Sociedad subsidiaria o filial

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y SS de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

g. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por la CENAC PUENTE ARANDA.
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la CENAC PUENTE ARANDA en la página web www.rues.org.co .
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la CENAC PUENTE ARANDA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

h. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La CENAC PUENTE ARANDA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas

que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

i. Promesa de Sociedad Futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC PUENTE ARANDA, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC PUENTE ARANDA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC PUENTE ARANDA, en los términos del Contrato.
f. La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

h. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i. La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC PUENTE ARANDA. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

j. Persona Naturales nacionales sin establecimiento de comercio.

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

k. Entidades sin ánimo de lucro

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en la invitación pública.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

> "Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.
> a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
> b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
> c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos

en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.
Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

9.2.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura

9.2.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta, presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos

Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.
Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.
Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

9.2.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, la CENAC PUENTE ARANDA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

9.2.7. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

9.2.8. PACTO DE INTEGRIDAD

Este formulario se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación

9.2.9. COMPROMISO ANTI SOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de

soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

9.2.10. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

9.2.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

9.2.12. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

9.2.13. CERTIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la CENAC PUENTE ARANDA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

9.2.14. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

9.2.14.1. ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

9.2.14.2. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, la entidad verificará que el oferente no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.
*Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

9.2.14.3. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO (www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

9.2.15. VERIFICACIÓN DE LISTAS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 0997 de 2026, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.1.2.2.10 al Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA verificará, cuando resulte aplicable, si respecto de los proponentes, contratistas y demás sujetos obligados se configura la inhabilidad prevista en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, mediante la consulta de las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción de los organismos multilaterales de los cuales Colombia sea miembro, en cuanto estas resulten pertinentes para verificar la eventual comisión de prácticas prohibidas reconocidas por los instrumentos internacionales anticorrupción de los que el Estado colombiano sea parte.

La verificación deberá realizarse conforme a los mecanismos, procedimientos y lineamientos que para el efecto establezca el Gobierno Nacional, garantizando en todo caso los principios de legalidad, transparencia, objetividad, debido proceso, proporcionalidad y seguridad jurídica, así como la protección efectiva del derecho fundamental al hábeas data y el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección y tratamiento de datos personales.

Nota: De conformidad con el artículo 14 del Decreto 0997 de 2026, la obligación prevista en el artículo 11 del citado decreto es de aplicación inmediata. No obstante, el parágrafo del artículo 11 establece que el Gobierno Nacional contará con un término de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del Decreto 0997 de 2026, para desarrollar las acciones necesarias que permitan garantizar la consulta accesible de las listas referidas y expedir los lineamientos que resulten pertinentes, proporcionales y razonables para el cumplimiento de dicha obligación.

En consecuencia, la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA implementará la consulta de las listas internacionales señaladas en la presente cláusula una vez se encuentren disponibles los mecanismos oficiales que permitan su acceso y se hayan expedido los lineamientos correspondientes por parte del Gobierno Nacional.

9.3. CRITERIOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICOS

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

9.3.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de cada una de las especificaciones y condiciones técnicas mínimas establecidas en el **FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual deberá estar debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, y acompañado de los documentos y soportes requeridos en el mismo. El cumplimiento de estas condiciones será objeto de verificación y evaluación por parte del Comité Técnico, de conformidad con las siguientes **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA OFERTA**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	Tapabocas Protector Respiratorio Para Material Particulado N 95	ET-04584/SST-2	UN	700
2	Traje desechable	ET-04682/SST-3	UN	1.200,00
3	Peto de carnaza	ET-04578/SST-0	UN	350,00
4	Guante de soldador	ET-04562/SST-4	PAR	420,00
5	Guante de vaqueta	ET-04573/SST-1	PAR	540,00
6	Guante nitrilo largo	ET-04566/SST-2	PAR	2.500,00
7	Cartucho contra vapores orgánicos para respirador de media cara	ET-04568/SST-1	PAR	2.200,00
8	Filtros contra Partículas toxicas, polvos y neblinas	ET-04564/SST-1	PAR	2.200,00
9	Protector respiratorio media cara doble filtro con sus respectivos filtros contra partículas	ET-04585/SST-1	UN	600,00
10	Protector respiratorio Pieza facial completa	ET-04583/SST-0	UN	530,00
11	Protector Auditivo de copa (diadema)	ET-04586/SST-0	PAR	210,00
12	Protector auditivo silicona	ET-04581/SST-0	PAR	640,00
13	Guante de nitrilo negro y/o azul	ET-04570/SST-2	PAR	600,00
14	Guantes resistentes a cortes	ET-04571/SST-4	PAR	320,00
15	Monogafas	ET-04575/SST-3	UN	570,00

CONDICIONES HABILITANTES

1	El oferente deberá presentar una oferta que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para cada uno de los elementos de protección personal objeto del proceso. El cumplimiento se verificará frente a las respectivas Especificaciones Técnicas (ET) relacionadas en el presente proceso, las cuales harán parte integral de los documentos técnicos del mismo.
2	El oferente deberá diligenciar y presentar el formato de especificaciones técnicas suministrado por la Entidad, indicando expresamente el cumplimiento de cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas para los bienes ofertados.

	El formato deberá encontrarse debidamente diligenciado y permitir la identificación inequívoca de los bienes ofrecidos.
3	Para cada elemento ofertado, el proponente deberá indicar, cuando corresponda, la marca, fabricante, referencia o modelo, de manera que permita a la Entidad identificar y verificar el producto específico que será objeto del suministro. La información consignada en la oferta deberá guardar correspondencia con las fichas técnicas, catálogos, certificados y demás documentos aportados para acreditar las características del bien.
4	El oferente deberá aportar, cuando así se establezca en la respectiva especificación técnica, las fichas técnicas, catálogos oficiales del fabricante, certificados de conformidad, informes de ensayo o demás documentos técnicos que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las características exigidas. Los documentos aportados deberán corresponder al fabricante y referencia del bien efectivamente ofertado.
5	Cuando la respectiva especificación técnica establezca el cumplimiento de una norma técnica, estándar, nivel de protección, ensayo o certificación específica, el oferente deberá acreditar dicho cumplimiento mediante el documento técnicamente idóneo establecido en la correspondiente especificación. No se aceptarán documentos que no permitan establecer la correspondencia entre el requisito técnico exigido y el bien efectivamente ofertado
6	En los casos en que los elementos de protección respiratoria deban utilizarse conjuntamente, tales como piezas faciales, filtros y cartuchos, los bienes ofertados deberán ser técnicamente compatibles entre sí y con el sistema de protección para el cual fueron diseñados. La compatibilidad será verificada mediante la información técnica suministrada por el fabricante y demás documentos aportados con la oferta, cuando así sea requerido en las respectivas especificaciones técnicas.
7	La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos mediante la revisión de la información y documentación presentada con la oferta, incluyendo el formato de especificaciones técnicas, fichas técnicas, catálogos, certificados, informes de ensayo y demás documentos exigidos.
8	La información suministrada por el oferente deberá corresponder al bien que efectivamente se compromete a suministrar en caso de resultar adjudicatario. La identificación de una marca, fabricante, referencia o modelo deberá permitir verificar las características técnicas exigidas y no podrá ser modificada durante la ejecución contractual, salvo que la Entidad autorice el cambio en los términos previstos en la normativa y en los documentos del proceso.

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica deberá cubrir, como mínimo, los defectos de fabricación y las fallas de funcionamiento que se presenten durante su vigencia, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

En caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes, no aptos para su uso o que no cumpla con las especificaciones técnicas, el contratista proveerá la reposición del mismo dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

9.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA Y PROPONENTES PLURALES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la experiencia habilitante requerida para el presente proceso de contratación, de acuerdo con los parámetros establecidos a continuación.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante **certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos de naturaleza pública o privada**, debidamente ejecutados, cuyo objeto, alcance, actividades o bienes suministrados **guarden relación directa o sean similares con los bienes objeto del presente proceso de contratación**.

La experiencia que se pretenda hacer valer deberá encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando legalmente sea exigible su inscripción, y deberá corresponder a contratos ejecutados y clasificados, como mínimo, en el siguiente código del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)**:**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46180000	Seguridad y protección personal

CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, cuando de conformidad con la normativa aplicable resulte exigible su presentación.
2. La experiencia acreditada deberá corresponder a contratos cuya ejecución haya finalizado satisfactoriamente antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
3. La experiencia habilitante requerida deberá acreditarse por un valor acumulado igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

   Para efectos de la verificación, el valor de los contratos ejecutados se expresará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V), tomando como referencia el salario mínimo correspondiente al año de suscripción del respectivo contrato.

4. La experiencia habilitante será verificada con base en los contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP, cuando este sea exigible, y en los documentos de acreditación aportados por el proponente.
5. La información consignada por el proponente para acreditar la experiencia se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento y deberá guardar correspondencia y coherencia con la documentación aportada como soporte.
6. Los documentos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:
   - Nombre o razón social del contratante.
   - Nombre o razón social del contratista.
   - Objeto del contrato.
   - Descripción de los bienes suministrados y/o actividades ejecutadas.
   - Valor total ejecutado.
   - Plazo de ejecución.
   - Fecha de inicio y fecha de terminación.
   - Manifestación expresa de que el contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción.
7. El **Formulario de Experiencia Habilitante del Proponente** deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente o por quien se encuentre debidamente facultado para ello, e identificar los contratos registrados en el RUP que serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de contratación. No se establece un número máximo de contratos para acreditar la experiencia requerida, siempre que estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente numeral.

Nota 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1, de la Ley 1150 de 2007, la Entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los contenidos en el RUP, cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de conformidad con la normativa vigente.

Nota 2. En el caso de proponentes plurales, la experiencia requerida podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, sin que resulte exigible un porcentaje mínimo de participación en el proponente plural, siempre que la experiencia aportada cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

Nota 3. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de los bienes, obras o servicios se exigirá hasta el tercer nivel del clasificador UNSPSC, correspondiente a la clase**.**

Nota 4. La exigencia de inscripción y/o presentación del RUP será aplicable únicamente a aquellos proponentes respecto de los cuales la legislación vigente establezca la obligatoriedad de dicho registro. En los casos en que legalmente no resulte exigible, la acreditación de la experiencia se realizará mediante los documentos establecidos en el presente numeral.

Nota 5. La experiencia de los socios de una persona jurídica podrá acumularse a la experiencia de esta cuando la sociedad no tenga más de tres (3) años de constituida, de conformidad con las disposiciones aplicables. En estos casos, la experiencia se acreditará en proporción a la participación del respectivo socio en el capital social y deberá cumplir las demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada en los casos en que los socios cuya experiencia se pretenda acreditar se encuentren incursos en las circunstancias previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, cuando ello resulte aplicable.

9.3.3. EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el estudio previo y los pliegos de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en las “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales”

La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica.

2. Valor del contrato
3. Objeto
4. Bienes contratados
5. Valor total del contrato
6. Fecha de suscripción e iniciación
7. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
8. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
9. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la CENAC PUENTE ARANDA

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para la verificación y selección de las ofertas serán los establecidos en el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, publicados en la plataforma SECOP II, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad previstos en el régimen de contratación estatal.

La verificación de las ofertas se realizará respecto de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos por la Entidad, conforme a los siguientes criterios:

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple	Habilitado / No habilitado para continuar en el proceso
Aspectos Técnicos	Cumple / No Cumple	Habilitado / No habilitado para continuar en el proceso
Aspectos Financieros y Organizacionales	Cumple / No Cumple	Habilitado / No habilitado para continuar en el proceso

Los oferentes que cumplan integralmente los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad serán considerados habilitados para participar en la etapa de subasta inversa electrónica.

En consecuencia, en la etapa de subasta el precio constituirá el único factor de selección, y los oferentes habilitados podrán presentar lances sucesivos de acuerdo con las reglas, condiciones y margen mínimo de mejora establecidos en el pliego de condiciones.

La oferta que resulte más favorable para la Entidad será aquella presentada por el oferente habilitado que, una vez surtida la etapa de subasta inversa electrónica y aplicadas las reglas previstas en el pliego de condiciones, obtenga el mejor precio final, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas para el proceso.

11. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS Y COMO MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A Quién Se	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por	Fecha	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
												Proba	Impact	Calific	Priorid					Cómo	Cuándo
General	Interna	Precontractual	General	Puede presentarse una indebida elaboración de los estudios previos, fichas técnicas, análisis del sector o pliego de condiciones, generando inconsistencias en los requisitos habilitantes, especificaciones técnicas o criterios de selección. Esto puede ocurrir por errores de planeación, omisión normativa o deficiente consolidación de la necesidad institucional.	Observaciones al proceso, declaratoria de desierto, suspensión del proceso contractual, revocatoria de actos administrativos, investigaciones disciplinarias o posibles controversias contractuales.	1	4	5	MEDIO	CENAC Puente Aranda	Realizar revisión integral de los estudios previos y documentos del proceso por parte de las áreas técnica, jurídica y financiera; verificar la coherencia entre necesidad, objeto, especificaciones técnicas y modalidad de selección; aplicar listas de chequeo normativas y efectuar validación previa antes de la publicación en SECOP II.	1	2	3	BAJO	NO	Comité estructurador del proceso, y comité evaluador	Estructuración del proceso	Durante la publicación del proceso	Mediante revisión y aprobación documental previa a la publicación del proceso, control de observaciones presentadas por interesados y verificación de cumplimiento normativo durante cada etapa contractual.	Estructuración del proceso
General	Externa	Selección	Jurídico	Presentación de ofertas que no cumplan los requisitos habilitantes o las condiciones técnicas mínimas, o que contengan información falsa, incompleta o inconsistente, generando dificultades para determinar objetivamente el cumplimiento de las condiciones exigidas.	Rechazo de ofertas, controversias con los oferentes, retraso en la evaluación y, en casos de información falsa, posibles actuaciones administrativas, disciplinarias o judiciales.	2	4	6	Alto	Proponente / CENAC Puente Aranda	Establecer requisitos claros y verificables; utilizar matrices de evaluación; verificar la documentación aportada y realizar las consultas correspondientes en fuentes oficiales. Las inconsistencias deberán ser analizadas conforme a las reglas de subsanabilidad y evaluación establecidas en el proceso.	1	2	3	BAJO	No	Comité evaluador jurídico y técnico	Durante la evaluación	Antes de la habilitación para la subasta	Revisión de los informes de evaluación, observaciones de los oferentes y verificación documental.	Durante la evaluación

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A Quién Se	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por	Fecha	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
												Proba	Impact	Calific	Priorid					Cómo	Cuándo
General	Interna	Precontractual	General	Puede ocurrir que un oferente participe estando incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, con documentación incompleta, falsa o sin capacidad legal para contratar, lo cual puede derivarse de una verificación insuficiente por parte de la Entidad o de información inexacta aportada por el proponente.	Nulidad del proceso o del contrato, imposición de sanciones, afectación del principio de selección objetiva, controversias judiciales y posibles hallazgos disciplinarios, fiscales o penales.	1	2	3	BAJO	CENAC Puente Aranda	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de inhabilidades; validar existencia y representación legal; revisar facultades del representante legal, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como la documentación habilitante exigida en el pliego de condiciones.	1	1	2	BAJO	NO	Comité evaluador jurídico y ordenador del gasto.	Durante la evaluación	Antes de la habilitación para la subasta	Mediante listas de verificación jurídica, consultas en plataformas oficiales (RUES, Procuraduría, Contraloría, Policía, RNMC, REDAM, entre otras) y control documental durante la evaluación de ofertas.	Evaluación de las ofertas
General	Externa	Selección	Jurídico	Presentación de ofertas que no cumplan los requisitos habilitantes o las condiciones técnicas mínimas, o que contengan información falsa, incompleta o inconsistente, generando dificultades para determinar objetivamente el cumplimiento de las condiciones exigidas.	Rechazo de ofertas, controversias con los oferentes, retraso en la evaluación y, en casos de información falsa, posibles actuaciones administrativas, disciplinarias o judiciales.	2	4	6	Alto	Proponente / CENAC Puente Aranda	Establecer requisitos claros y verificables; utilizar matrices de evaluación; verificar la documentación aportada y realizar las consultas correspondientes en fuentes oficiales. Las inconsistencias deberán ser analizadas conforme a las reglas de subsanabilidad y evaluación establecidas en el proceso.	1	2	3	BAJO	No	Comité evaluador jurídico y técnico	Durante la evaluación	Antes de la habilitación para la subasta	Revisión de los informes de evaluación, observaciones de los oferentes y verificación documental.	Durante la evaluación
General	Interna	Selección	Jurídico	Aplicación incorrecta de las reglas de la subasta inversa, que puede presentarse por errores en la configuración de SECOP II, aplicación inadecuada del margen mínimo de mejora, habilitación de un oferente que no cumple las condiciones requeridas o interpretación diferente de las reglas establecidas en el pliego.	Afectación de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad; necesidad de repetir actuaciones; recursos, reclamaciones, suspensión o controversias respecto del proceso de selección.	2	4	6	Alto	CENAC Puente Aranda	Verificar previamente la configuración de la subasta en SECOP II; realizar revisión cruzada del procedimiento y de los parámetros económicos; garantizar que únicamente participen oferentes previamente habilitados y que la subasta se desarrolle conforme a las reglas publicadas.	1				No	Comité evaluador económico y administrador del proceso en SECOP II	Antes y durante la subasta	Finalización de la subasta	Verificación de la trazabilidad de la subasta, resultados registrados en SECOP II y revisión de las actuaciones surtidas.	Durante y al finalizar la subasta

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A Quién Se	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por	Fecha	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
												Proba	Impact	Calific	Priorid					Cómo	Cuándo
General	Externo	Precontractual	Regulatorio	Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual, en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias	Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices	1	2	3	BAJO	CENAC Puente Aranda	Monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con el fin de detectar cambios de manera temprana	1	1	2	BAJO	NO	Comités	Con la suscripción del acta de liquidación	N/a	Con el seguimiento constante de los comités estructuradoras, evaluadores, gerente de proyecto y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas	Diarios
General	Externo	Ejecución	Social O Político	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley	No se cumpliría el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CENAC Puente Aranda	LA CENAC PUENTE ARANDA dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que La CENAC PUENTE ARANDA disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
General	Externo	Contratación	Económicos	SOBRECOSTOS EN ELEMENTOS PARA SUMINISTRAR	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	Entidad	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	1	2	3	Bajo	Si	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	N/A	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
General	Externo	Selección	Económico	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	Contratista	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	N/A	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA A PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A Quién Se	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por	Fecha	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
												Proba	Impact	Calific	Priorid					Cómo	Cuándo
Especifico	Interno	Contratación	Económicos	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	6	6	ALTO	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificará los daños originados	Durante la ejecución del contrato
Especifico	Interno	Contratación	Económicos	Presentación de ofertas artificialmente bajas. El bien no cumpla con las exigencias técnicas requeridas, por ende, no se justifica el precio artificialmente bajo y durante la ejecución solicite reajuste de precios.	Que, por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	2	2	4	MEDIO	CENAC Puente Aranda	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificará los daños originados	Durante la ejecución del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Insumos inadecuados o insuficientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	5	8	EXTREMO	Contratista	El contratista debe contar con los bienes o elementos según especificaciones técnicas dadas	2	**1**	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Con la expedición de los informes del supervisión y correcto funcionamiento del bien o elemento	Durante la ejecución del contrato
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los bienes solicitados	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A Quién Se	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por	Fecha	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
												Proba	Impact	Calific	Priorid					Cómo	Cuándo
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la entrega de los insumos, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas y fichas técnicas	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	5	8	EXTREMO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	2	2	4	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción de los bienes documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

12. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, en todo caso el amparo plural deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato:**

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniaria: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, las prórrogas a que hubiera lugar y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03, la Entidad realizó el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio vigentes para Colombia, verificando la cobertura de la Entidad Estatal, la modalidad de contratación, la naturaleza de los bienes objeto del proceso y los umbrales establecidos en cada acuerdo internacional. Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de elementos de protección personal de uso común en el mercado, y de acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial, se efectuó la revisión de los acuerdos comerciales aplicables conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de las excepciones y reservas previstas para el sector defensa y seguridad nacional.

ACUERDO COMERCIAL		vigente	INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO (Ley 1746 de 2014)	**CHILE**	SI	SI	Si	Si (14)	No
	MÉXICO	SI	SI	Si	Si (14)	
	PERÚ	SI	SI	No	No	No
CANADÁ (Ley 1363 de 2009)		SI	SI	No	No	No
CHILE (Ley 1189 de 2008)		SI	SI	Si	Si (14)	No
COREA (Ley 1747 de 2014)		SI	SI	No	No	No
COSTA RICA (Ley 1763 de 2015)		SI	SI	No	No	No
ESTADOS AELC (Ley 1372 de 2010)		SI	SI	No	No	No
ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)		SI	SI	No	No	No
MÉXICO (Ley 172 de 1994)		SI	SI	SI	Si (14)	No
TRIÁNGULO NORTE (Ley 1241 de 2008)	**El SALVADOR**	SI	SI	Si	Si (14)	No
	GUATEMALA	SI	SI	Si	Si (14)	No
	HONDURAS	No	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA (Ley 1669 de 2013)		SI	SI	No	No	No
ISRAEL (Ley 1841 de 2017)		SI	SI	No	No	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE (Ley 2067 de 2020)		SI	SI	No	No	No
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	No	No

Nota 1: Para el presente análisis se tuvieron en cuenta los umbrales aplicables a los acuerdos comerciales publicado en el link: https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad, referido en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.

Nota 2: Para el presente proceso, en la etapa correspondiente a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no resulta aplicable la cobertura de los Acuerdos Comerciales, por configurarse la Excepción 14, en razón a que el proceso puede ser objeto de limitación a Mipymes, de conformidad con la normativa vigente.

Firman quienes intervienen en el proceso,

TC. Camilo Andrés Farias Avella
Gerente de Proyecto

Abg. Sayana Salamanca
Comité Jurídico Estructurador

Eco. Felipe Samaniego
Comité Económico Estructurador

CP. Mignelly Arcila Molina
Comité Técnico Estructurador

TO. Sandra Calderon Torres
Comité Técnico Estructurador

Bobo. MY. Luisa Cárdenas
Oficial de Contratación